



Guía de programas federales de ayuda estudiantil | 2007-2008

Sitios Web

Ayuda Estudiantil en la Web

www.FederalStudentAid.ed.gov

En nuestro sitio Web puede:

- Encontrar información sobre los programas federales de ayuda estudiantil y tener acceso a los sitios que orientan sobre fuentes de ayuda no federal.
- Solicitar ayuda estudiantil por medio de *FAFSA en la Web*, el sitio que ofrece la versión electrónica de la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés).
- Obtener un PIN (un número de identificación personal que agiliza el trámite de solicitud por Internet).
- Consultar la situación de su préstamo federal para estudiantes.
- Conseguir información que le ayude a elegir una profesión u oficio y a buscar las instituciones educativas que ofrezcan los correspondientes programas de estudio. Luego, se puede presentar la solicitud de admisión a diversas instituciones, sin salir del sitio.
- Utilizar la herramienta «MiFSA» para (1) crear una carpeta personalizada en la que el alumno pueda guardar —entre otros datos personales importantes— información relativa a sus intereses profesionales y académicos y a sus investigaciones sobre carreras e instituciones educativas potenciales, y para (2) llevar un control de los preparativos y diligencias necesarios para solicitar la admisión a una universidad o instituto. Al guardar su información en «MiFSA», el estudiante puede llenar de antemano parte de la FAFSA y así ahorrar tiempo.

Orientación gratuita sobre cómo llenar la FAFSA

www.FederalStudentAid.ed.gov/llenarfafa

Centro de Administración de Préstamos Directos

www.dl.ed.gov

Occupational Outlook Handbook (Manual de perspectivas laborales) del Departamento del Trabajo de EE.UU.

Esta publicación contiene datos sobre diversos oficios y profesiones, y los correspondientes sueldos potenciales. (Sólo se ofrece en inglés.)

www.bls.gov/oco

Si usted pagó dinero para obtener un ejemplar de la presente publicación GRATUITA, escriba a la siguiente dirección y proporcione el nombre y dirección de la entidad que le cobró.

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes

P.O. Box 84
Washington, DC 20044-0084

Números telefónicos solicitados con frecuencia

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes

1-800-433-3243

Contamos con especialistas que hablan español.

Los usuarios de teletipo (para personas con problemas de audición) pueden llamar al 1-800-730-8913.

Aquellas personas que no tengan acceso a los números 800 pueden llamar al 1-319-337-5665. (Las llamadas a este número no son gratuitas.)

El personal del Centro de Información puede responder a cualquier pregunta sobre los programas federales de ayuda para estudiantes y brindar sin costo alguno todo el apoyo técnico necesario para gestionarla, incluido lo siguiente:

- información general acerca de los programas federales de ayuda económica para estudiantes;
- ayuda para llenar la FAFSA;
- orientación sobre cómo corregir el *Student Aid Report* (Informe de Ayuda Estudiantil), o SAR, documento que contiene los resultados de la solicitud;
- información sobre cómo se determinan la necesidad económica del alumno y el tipo y monto de ayuda que éste pueda recibir, y
- datos relativos a los préstamos estudiantiles federales ya obtenidos.

Además, al llamar al Centro de Información, el estudiante puede aprovechar nuestro sistema de respuesta automatizado (en español o en inglés), para consultar el estado de su solicitud y para pedir copia de su SAR. También se puede escribir al Centro de Información:

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes

P.O. Box 84

Washington, DC 20044-0084

División de Servicios al Prestatario del Centro de Administración de Préstamos Directos

1-800-848-0979

Los usuarios de teletipo pueden llamar al 1-800-848-0983.

Información sobre los Préstamos Directos de Consolidación

1-800-557-7392

Los usuarios de teletipo pueden llamar al 1-800-557-7395.

Línea directa a la Oficina del Inspector General

1-800-647-8733

Para denunciar el fraude relacionado con la ayuda financiera (incluido el robo de identidad) o el desperdicio o uso indebido de los fondos del Departamento de Educación de EE.UU.:

Correo electrónico: oig.hotline@ed.gov.

Sitio Web: www.ed.gov/misused.

Cómo costear los estudios
postsecundarios

Guía de programas federales de
ayuda estudiantil | 2007-2008

Departamento de Educación de los Estados Unidos
Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes



Departamento de Educación de EE.UU.

Margaret Spellings

Secretaria

Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes

Theresa S. Shaw

Directora de Operaciones

División de Concientización de Ayuda para Estudiantes y Servicios al Solicitante

Jennifer Douglas

Directora General

Abril del 2007

La presente publicación es de dominio público, y queda autorizada su reproducción parcial o total. Aunque no es necesario obtener permiso antes de reproducir la publicación, en caso de ser citada debe indicarse la fuente así: Departamento de Educación de EE.UU., Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, División de Servicios para Estudiantes, *Cómo costear los estudios postsecundarios: Guía de programas federales de ayuda estudiantil*, Washington D.C., 2007.

Se pueden pedir ejemplares de esta publicación mediante los siguientes medios:

Por correo:

ED Pubs, Education Publications Center

U.S. Department of Education

P. O. Box 1398

Jessup, MD 20794-1398

Por fax:

(301) 470-1244

Por correo electrónico:

edpubs@inet.ed.gov

orders@FSAPubs.org

Por teléfono:

1-800-397-7084 ó 1-877-433-7827

Si no se ofrece el servicio 877 en su zona, llame al **1-800-872-5327**.

Los que utilicen un aparato de telecomunicaciones para sordos (TDD) o teletipo (TTY) pueden llamar al **1-800-437-0833**.

Por internet:

www.FSAPubs.org

La presente guía también está disponible en el sitio Web de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes:

www.FederalStudentAid.ed.gov.

La presente publicación puede pedirse en otros formatos, como por ejemplo, impresa en braille o con texto grande, o grabada en disquete informático. Para mayor información, comuníquese con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**. Los usuarios de teletipo (aparato para personas con problemas de audición) pueden llamar al **1-800-730-8913**.

Esta guía contiene direcciones de sitios Web donde se brinda información elaborada y mantenida por otras entidades. Estas direcciones se ofrecen en la guía sólo para comodidad del usuario. El Departamento de Educación de EE.UU. no controla ni garantiza la certeza, pertinencia, asiduidad ni integridad de esta información externa. Además, la inclusión de información o de direcciones electrónicas no indica la importancia de las organizaciones que patrocinan dichos sitios, ni implica el aval de los puntos de vista expresados en los mismos ni de los productos o servicios ofrecidos.



La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, una dependencia del Departamento de Educación de EE.UU., desempeña un papel decisivo y esencial en la comunidad de educación postsecundaria.

La misión primordial de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes es asegurar que toda persona que reúna los correspondientes requisitos de participación pueda aprovechar los programas federales de asistencia económica (becas, préstamos y «trabajo y estudio») para así realizar estudios postsecundarios. Los programas que administramos constituyen la fuente más importante de ayuda estudiantil en el país: durante el año académico 2005-2006, sin ir más lejos, otorgamos aproximadamente \$78 mil millones en nuevas concesiones de ayuda a casi 10 millones de estudiantes postsecundarios y sus familias. Nuestros empleados, cuyo número asciende a 1,100 personas, trabajan en diez ciudades además de en nuestra sede en Washington.

Usted tiene muchas opciones de educación postsecundaria. No importa si estudia en una universidad grande o pequeña, de cuatro o dos años, o si prefiere cursar estudios técnicos, los conocimientos que adquiera le serán de provecho toda la vida, vaya donde vaya y haga lo que haga.

Los estudios superiores abren el camino a mayores oportunidades. Los que obtienen títulos de educación postsecundaria pueden escoger de una variedad más extensa de empleos y ganan más dinero que los que no cursen estudios superiores. Por ejemplo, según la Oficina del Censo de EE.UU., los graduados de universidad ganan casi el doble de lo que ganan los que sólo cuentan con un diploma de secundaria (*high school*).

Los estudios postsecundarios ofrecen una oportunidad importante. Aunque no sepa a ciencia cierta si los estudios superiores son el camino correcto para usted, no debe cerrarse el camino. Hay muchos estudiantes que al principio tienen dudas sobre su rumbo académico y profesional. Pero al exponerse a las diferentes materias académicas, personas y puntos de vista en la universidad, estará en mejores condiciones para decidir cuál profesión le conviene más. Después de la escuela secundaria, usted puede estudiar lo que le guste y, al graduarse, ganará dinero poniendo en práctica los conocimientos adquiridos.

Así que anímese y déjenos ayudarlo a hacer sus sueños una realidad.



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AIDSM



Esta guía, *Cómo costear los estudios postsecundarios: Guía de programas federales de ayuda estudiantil*, ayudará a todo estudiante en el proceso de solicitar ayuda federal para los estudios superiores.

El costo de los estudios postsecundarios sigue aumentando. El Departamento de Educación de EE.UU. ofrece programas de ayuda económica que ayudan a millones de estudiantes a hacer frente al costo de educación año tras año.

La educación es el primer y más importante paso hacia el éxito.

La educación crea oportunidades. A ningún estudiante que reúna los requisitos adecuados se le debe negar la educación porque el costo sea muy alto. Así que si está considerando la posibilidad de cursar estudios postsecundarios y se está preguntando cómo va a costearlos, la presente guía le será de gran utilidad. Sí, hay dinero para pagar los estudios, pero hay que solicitarlo.

En esta guía le explicamos exactamente cómo hacerlo. De hecho, la guía informa sobre todo lo relacionado con los programas federales de ayuda para estudiantes: becas, préstamos, puestos de «trabajo y estudio» y más. Lo lleva paso a paso por todo el proceso de gestionar ayuda económica, incluido cómo llenar el formulario de solicitud. Así que no hay por qué preocuparse: la guía lo explica todo en términos sencillos y directos.

Somos la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes: la fuente más importante de información sobre la asistencia económica.

Nuestro equipo en la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes está comprometido con que todo estudiante que reúna los requisitos de participación en nuestros programas pueda aprovechar la ayuda financiera para así emprender los estudios postsecundarios.

Puede haber mucho más ayuda disponible de lo que se pudiera pensar. Por ejemplo, el año pasado, otorgamos casi \$78 mil millones en becas, puestos de trabajo y estudio, y préstamos de bajo interés. Aproximadamente diez millones de estudiantes se beneficiaron de esta ayuda. Muchos no podrían haber hecho frente a los costes crecientes de la educación sin nuestra ayuda.



Quizás usted conozca a alguien que se ha visto beneficiado por nuestros programas. Es muy posible que usted y su familia puedan aprovecharlos también. La clave del éxito: empiece aquí hoy mismo, y llegará lejos.

Empiece con nosotros, que estamos para servirle. Visítenos en www.FederalStudentAid.ed.gov

Usted encontrará mucha información de gran utilidad en nuestro sitio Web. La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes edita asimismo muchas otras publicaciones —todas gratuitas— que le serán de provecho (consulte la lista en la contracubierta posterior). Para obtenerlas, llame gratis al **1-800-433-3243** o visite el sitio Web www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones.

Algunas modificaciones recientes a la ley federal han producido cambios a los programas de ayuda federal para estudiantes: dos becas nuevas; tasas de interés fijas (y no variables) para los programas de Préstamos Stafford y PLUS; un aumento de los límites de préstamo en el Programa de Préstamos Stafford; la inclusión de estudiantes de posgrado en el Programa de Préstamos PLUS; una nueva forma en que los militares pueden aplazar el pago de sus préstamos y un cambio a los criterios utilizados para determinar la situación de dependencia del estudiante. Puede que nuestra guía le dé el impulso necesario para hacer los estudios superiores una realidad.

Así que aproveche nuestros recursos: estamos aquí para servirle mientras avanza hacia sus nuevos éxitos.

—El personal de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes

Departamento de Educación de EE.UU.



La misión de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes _____	iii	Concesiones tributarias _____	3
Un mensaje a nuestros lectores _____	v	Créditos tributarios «Hope» y «Lifetime Learning» _____	3
Un vistazo a la ayuda federal para estudiantes		Primero lo más importante: ¿Puedo recibir ayuda? _____	3
¿Está considerando estudios después de la secundaria? _____	x	Requisitos básicos de participación _____	3
Resumen de los tipos de ayuda federal para estudiantes (cuadro) _____	xi	Necesidad económica _____	3
¿Qué es la ayuda federal para estudiantes? _____	xii	Requisitos académicos _____	3
¿Cómo solicito la ayuda federal para estudiantes? _____	xii	Requisitos legales y otras condiciones _____	4
¿Quién puede recibir ayuda federal para estudiantes? _____	xiii	Requisitos relativos al cotejo electrónico de datos _____	4
Requisitos básicos de participación _____	xiii	Necesidad económica y el aporte familiar previsto (EFC) _____	4
Resumen del procedimiento de solicitud (cuadro) _____	xiii	Creo que en el caso de mi familia existen circunstancias excepcionales. ¿Se tomarán en cuenta a la hora de determinar mi necesidad económica? _____	5
A		¿Qué tipos de ayuda federal puedo obtener? _____	6
Lo que hay que saber antes de solicitar ayuda		Hay tres tipos de ayuda federal para estudiantes _____	6
La educación después de la secundaria _____	1	Becas _____	6
Promedio de ingresos anuales según nivel de estudios (2003) (cuadro) _____	1	Hay cuatro tipos de becas federales _____	6
¿Cuáles son las preguntas que le debo hacer a una institución postsecundaria? _____	1	¿Qué es la Beca Federal «Pell»? _____	6
¿Dónde puedo encontrar esta información? _____	1	¿Qué es la Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa, o «FSEOG»? _____	6
Los próximos pasos _____	2	¿En qué consiste la diferencia entre estas dos becas? _____	6
¿Qué información debería obtener de una institución postsecundaria? _____	2	¿Qué es la Beca para el Fomento de la Competitividad Académica (ACG)? _____	7
Investigue los programas de ayuda económica que ofrece la institución educativa _____	2	¿Qué es la Beca Nacional para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias (Beca Nacional SMART)? _____	7
Averigüe la política de reembolso de matrícula y cuotas de la institución educativa _____	2	¿Cuál es la diferencia entre la Beca de Competitividad Académica y la Beca Nacional SMART? _____	7
Averigüe la política que tiene la institución postsecundaria sobre la devolución de ayuda económica _____	2	¿Cuánto dinero puedo conseguir? _____	8
Investigue el índice de graduación y de transferencia _____	2	¿Cómo me entregarán los fondos? _____	8
Cómo reducir el costo de los estudios postsecundarios _____	3	¿Con qué frecuencia recibiré el dinero? _____	8
Instituciones postsecundarias menos caras _____	3	¿Puedo recibir una beca si estudio con una dedicación de menos de medio tiempo? _____	8
Trabajo remunerado y servicio voluntario _____	3	Trabajo y estudio _____	8
		¿Qué es el Programa Federal de Trabajo y Estudio? _____	8
		¿Qué tipos de trabajo se ofrecen? _____	9
		Los puestos otorgados al amparo del Programa Federal de Trabajo y Estudio, ¿son en el recinto educativo o fuera de él? _____	9
		¿Cuánto puedo ganar? _____	9

¿Cómo me pagarán? _____	9	Programa de Becas «Robert C. Byrd» (Programa Byrd) _____	16
¿Puedo trabajar cuantas horas quiera? _____	9	Bibliotecas públicas e Internet _____	16
Préstamos _____	9	Empresas y sindicatos _____	16
Tipos de préstamos _____	9	Asociaciones, fundaciones, etc. _____	16
Comparación de préstamos para estudiantes (cuadro) _____	10	Fuerzas Armadas de EE.UU. _____	16
¿Cuáles son las diferencias entre estos programas de préstamo? _____	11	Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU. _____	16
¿Cómo hago para solicitar un Préstamo Perkins o un Préstamo Stafford? _____	11	Servicio de Impuestos Internos (IRS) _____	16
¿Cuánto puedo pedir prestado? _____	11	www.students.gov _____	16
Montos anuales máximos: Préstamos Directos y FFEL «Stafford», con subsidio y sin subsidio (cuadro) _____	12	Mucho ojo... Tenga cuidado al buscar ayuda para estudiantes _____	17
Además del interés, ¿hay que pagar alguna otra cuota o comisión para obtener estos préstamos? _____	12	Fraude de becas _____	17
¿Cómo me entregarán el dinero? _____	12	Robo de identidad _____	17
Si cambio de idea, ¿tendré la oportunidad de rechazar el préstamo después de firmar el pagaré y de aceptar las condiciones de la obligación? _____	13		
Préstamos PLUS _____	13		
¿Cómo pueden los padres y los alumnos de posgrado solicitar un Préstamo PLUS? _____	13		
¿Pueden los padres y los alumnos de posgrado obtener un Préstamo Directo PLUS, y también un Préstamo FFEL PLUS? _____	14		
¿Cuáles son los requisitos para obtener el Préstamo PLUS? _____	14		
¿Existe algún otro requisito? _____	14		
¿Hay que encontrar un prestamista? _____	14		
¿Cuánto pueden pedir prestado los padres o alumnos de posgrado? _____	14		
Si los padres obtienen un Préstamo PLUS para ayudar a un alumno dependiente, ¿quién recibe el dinero, los padres o el estudiante? _____	14		
¿Puede el solicitante rechazar el préstamo después de firmar el pagaré y de aceptar las condiciones de la obligación? _____	14		
Además del interés, ¿hay que pagar alguna otra cuota o comisión para obtener un Préstamo PLUS? _____	14		
Información gratuita sobre los programas federales de ayuda para estudiantes _____	15		
Otras fuentes de ayuda _____	15		
Oficina de ayuda económica _____	15		
Agencia estatal de educación postsecundaria _____	15		
Programa AmeriCorps _____	15		

B

Empiece aquí...

¿Cómo hago para solicitar ayuda?

Solicitar el PIN. Llenar la FAFSA. Recibir el SAR _____	20
Cómo obtener el PIN _____	21
¿Qué es el PIN y para qué sirve? _____	21
¿Debo obtener un PIN si no voy a presentar mi solicitud por Internet? _____	21
¿Cómo y cuándo debo obtener un PIN? _____	21
¿Sólo se puede obtener un PIN por medio del sitio Web? _____	21
Si tengo preguntas sobre el PIN, ¿qué debo hacer? _____	22
¿Se puede pedir un PIN mediante el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes? _____	22
Llenar la FAFSA _____	22
¿Cuál información necesito tener a la mano para llenar la FAFSA correctamente? _____	22
Proceso para los que solicitan ayuda por primera vez _____	22
¿Puedo presentar la solicitud por Internet? _____	22
¿Qué tiene de ventaja llenar la FAFSA por Internet? _____	23
Si prefiero llenar la versión impresa de la FAFSA, ¿qué hago? _____	23
¿Y después de presentar la solicitud? _____	23
Situación de dependencia _____	23



Según la FAFSA, se me considera un alumno dependiente, pero no tengo contacto alguno con mis padres. ¿Qué debo hacer con respecto a declarar los ingresos de ellos? _____ 24

Si soy un alumno dependiente y mis padres están separados o divorciados, ¿a cuál de ellos le corresponde proporcionar información en la solicitud? _____ 24

¿Hay que proporcionar la información de los padrastros? _____ 24

Procedimiento para solicitantes de renovación _____ 25

Si necesito ayuda para llenar mi solicitud, ¿qué debo hacer? _____ 25

¿Cómo obtienen las instituciones educativas que me interesan los resultados de mi FAFSA? _____ 25

¿Qué debo hacer si, más adelante, quiero agregar una institución o cambiar una por otra? _____ 25

¿Qué es el SAR y por qué es importante? _____ 26

Después de presentar la FAFSA, usted recibirá el SAR, que contiene los resultados de la solicitud _____ 26

¿Qué hago con mi SAR? _____ 26

Si necesita corregir el SAR _____ 26

Una vez que tenga mi SAR en forma correcta y completa, ¿qué hago para averiguar si puedo recibir ayuda federal, y también saber el tipo y monto de ayuda que se me conceda? _____ 26

C

Cómo pagar los préstamos estudiantiles

Lo que usted necesita saber como prestatario _____ 28

Obligaciones del prestatario _____ 29

Piense bien el monto de dinero que tome prestado _____ 29

Al firmar el pagaré, usted acepta pagar el préstamo _____ 29

Haga los pagos independientemente de si recibe o no las facturas _____ 29

Continúe efectuando los pagos mientras se encuentra en trámite la solicitud de aplazamiento de pago, de indulgencia de morosidad o de condonación de deuda _____ 29

Usted debe informar al prestamista o al administrador de sus préstamos cuando... _____ 29

Pase por el asesoramiento de ingreso y egreso _____ 29

Derechos del prestatario _____ 30

Lo que necesita saber sobre su préstamo _____ 30

Antes de egresar de la institución educativa _____ 30

Período de gracia _____ 30

Calendario de pagos _____ 30

Venta del préstamo _____ 31

Pago de los préstamos _____ 31

¿Cuándo empiezo a pagar mis préstamos? _____ 31

¿Cuánto tiempo tengo para liquidar mis préstamos estudiantiles? _____ 31

¿Cuándo empiezan los padres y los alumnos de posgrado a reembolsar un Préstamo PLUS? _____ 31

¿Cuánto y con qué frecuencia tendré que pagar? _____ 31

¿Se ofrecen diferentes posibilidades de pago? _____ 32

Ejemplos de pagos típicos: Préstamos Perkins (cuadro) _____ 32

¿Cómo hacen los padres y los alumnos de posgrado para pagar su Préstamo PLUS? _____ 32

¿Se ofrecen incentivos tributarios mientras se pagan los préstamos estudiantiles? _____ 33

Ejemplos de pagos típicos: Préstamos Directos y FFEL Stafford (cuadro) _____ 33

Cómo posponer el reembolso de los préstamos: aplazamiento de pago e indulgencia de morosidad _____ 33

¿Qué es un aplazamiento de pago? _____ 33

¿Cuáles son los requisitos que debo reunir para acogerme al aplazamiento de pago? _____ 33

¿Pueden los padres y los alumnos de posgrado aplazar el pago de su Préstamo PLUS? _____ 34

¿Se puede aplazar el pago de los préstamos por motivo de la prestación de servicio activo en las Fuerzas Armadas? _____ 34

Resumen de condiciones de aplazamiento de pago (cuadro) _____ 34

¿En qué consiste la indulgencia de morosidad? _____ 35

Cómo solicitar el aplazamiento de pago o la indulgencia de morosidad _____ 35

¿Hay circunstancias que hacen obligatoria la concesión de la indulgencia de morosidad? _____ 35

Consolidación de préstamos	35
¿En qué consiste la consolidación de préstamos?	35
¿Qué tipos de préstamos se pueden consolidar?	36
¿Cuándo puedo consolidar los saldos de mis préstamos?	36
¿Cómo puedo obtener un préstamo de consolidación?	36
¿Cuál es la tasa de interés de los préstamos de consolidación?	36
¿Hay algunos inconvenientes que supone la consolidación?	36
¿Dónde puedo conseguir más información sobre los préstamos de consolidación?	36
Condonación (o anulación) de la deuda del préstamo	36
¿Hay circunstancias en las que se pueda condonar (o anular) la deuda de los préstamos federales para estudiantes?	36
¿Qué requisitos debo reunir para que me anulen el préstamo?	37
¿Que requisitos debo reunir para que me condonen la deuda de mi préstamo?	37
¿Cómo puedo averiguar si me pueden anular la deuda estudiantil?	37
Resumen de condiciones de condonación: Préstamos Perkins (cuadro)	37
¿Pueden los padres y los alumnos de posgrado acogerse a la condonación de la deuda de los Préstamos PLUS?	38
Resumen de condiciones de condonación: Préstamos Stafford (Directos y FFEL) (cuadro)	38
<hr/>	
Términos importantes	40
Agencias estatales de educación postsecundaria	43
Otras publicaciones de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes	45

Un vistazo a la ayuda federal para estudiantes



¿Está considerando estudios después de la secundaria?

Sin importar la forma que tomen estos estudios —o sea, en una universidad de dos o cuatro años o en un instituto profesional— usted ha de estar pensando en cómo costearlos. Claro, el costo de la educación aumenta cada día más, pero si usted está decidido a lograr el éxito que sólo se puede hacer realidad con los estudios postsecundarios, la inversión vale la pena. Pero lidiar con los costos puede ser difícil.

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes otorga becas, puestos de trabajo y estudio, y préstamos de bajo interés a más de 10 millones de estudiantes cada año. Esta guía le ayudará paso a paso por el proceso de solicitar y obtener la asistencia que necesita para sufragar los estudios postsecundarios. Si usted recibe préstamos estudiantiles, puede leer sobre cómo reembolsarlos, incluida información sobre los períodos de gracia, los aplazamientos de pago y toda las posibilidades de pago a su disposición.

Ya es la hora de actuar. Puede que usted reúna los requisitos para recibir más ayuda de lo que piense, pero no sabrá cuánto hasta que siga los pasos que describimos en esta guía. Una pequeña inversión de tiempo ahora dará fruto a un futuro mejor. Así que empiece aquí.

RESUMEN DE LOS TIPOS DE AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES

Programa	Tipo de ayuda	Otra información	Concesión anual máxima
Beca Federal Pell	Beca: No se reembolsa la ayuda.	Se ofrece casi exclusivamente a los alumnos de pregrado (estudios universitarios, técnicos y profesionales).	2006-2007: Entre \$400 y \$4,050.
Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG)	Beca: No se reembolsa la ayuda.	Para el alumno de pregrado que tenga una necesidad financiera excepcional. Se da prioridad a los becarios Pell. Se concede la Beca Suplementaria según la disponibilidad de fondos en la institución.	De \$100 a \$4,000.
Beca para el Fomento de la Competitividad Académica (ACG)	Beca: No se reembolsa la ayuda.	Para becarios Pell que sean ciudadanos de EE.UU. y cursen estudios a tiempo completo durante el primer o segundo año académico*. Primer año académico*: Hay que haber terminado un programa riguroso de estudios en el nivel secundario; haberse graduado de la secundaria después del 1 de enero del 2006 y no haber estado matriculado anteriormente en ningún programa de pregrado. Segundo año académico*: Hay que haber terminado un programa riguroso de estudios en el nivel secundario; haberse graduado de la secundaria después del 1 de enero del 2005 y haber obtenido una calificación promedio (índice académico) de al menos 3.0 al final del primer año de estudios postsecundarios.	Primer año académico*: \$750 Segundo año académico*: \$1,300
Beca Nacional para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias (Beca Nacional SMART)	Beca: No se reembolsa la ayuda.	Para becarios Pell que sean ciudadanos de EE.UU. y cursen estudios a tiempo completo durante el tercer o cuarto año académico* en determinados programas de ciencias físicas y biológicas, informática, ingeniería, tecnología, matemática o idiomas extranjeros que se consideran críticos para la seguridad nacional. Hay que tener una calificación promedio de al menos 3.0.	Tercer y cuarto años académicos*: \$4,000
Trabajo y Estudio Federal	El alumno gana el dinero trabajando mientras está matriculado. No se reembolsa la ayuda.	Para estudiantes de pregrado y de posgrado; el trabajo puede realizarse en el recinto o fuera de él. Se cobra por lo menos el salario mínimo federal.	No hay concesión anual máxima ni mínima.
Préstamo Federal Perkins	Préstamo: Se reembolsa al prestamista.	Préstamo, con cinco por ciento de interés, para alumnos de pregrado y posgrado. Se reembolsa a la institución postsecundaria que lo haya concedido.	Pregrado: \$4,000 Posgrado: \$6,000
Préstamo Directo o FFEL Stafford, con subsidio	Préstamo: Se reembolsa al prestamista.	Con subsidio: El Departamento de Educación de EE.UU. pagará el interés mientras el prestatario esté matriculado, y durante los períodos de gracia y de aplazamiento de pago. Hay que estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo* y demostrar la necesidad económica.	Entre \$3,500 y \$8,500, según el nivel académico del estudiante.
Préstamo Directo o FFEL Stafford, sin subsidio	Préstamo: Se reembolsa al prestamista.	Sin subsidio: El prestatario será responsable de pagar el interés durante la vigencia del préstamo. Hay que estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo*. La necesidad económica no figura como requisito de participación.	Entre \$3,500 y \$20,500 (menos el monto de los préstamos con subsidio que se hayan obtenido para el mismo período), según el nivel académico del estudiante.
Préstamo Directo o FFEL PLUS	Préstamo: Se reembolsa al prestamista.	Se ofrece a los padres del alumno dependiente que curse estudios de pregrado con una dedicación de por lo menos medio tiempo* y también a los estudiantes de posgrado. La necesidad económica no figura como requisito de participación.	Costo de estudiar* menos otra ayuda financiera que el alumno reciba. No hay concesión anual mínima.

¿Necesita ayuda para pagar sus estudios en una universidad o instituto profesional? Esta sección sirve de referencia rápida sobre los programas federales de ayuda económica para estudiantes y sobre los correspondientes trámites de solicitud. El resto de la guía trata con más detalle lo que usted necesita saber.

La mayor parte de la ayuda estudiantil otorgada en el país proviene de los programas que administra la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, una dependencia del Departamento de Educación de EE.UU. Esta publicación informa sobre estos programas; si desea información acerca de otras fuentes de ayuda estudiantil, consulte la página 15.

Solicitar la ayuda económica federal es **GRATIS**. Por eso, la solicitud que usará se llama la **Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes**, o «FAFSA» (*Free Application for Federal Student Aid*). De igual manera, si necesita ayuda para llenar la FAFSA, puede obtenerla sin costo alguno. No tiene que pagar nada a nadie.

No se deje engañar por individuos u organizaciones que cobran por buscarle ayuda financiera. La Ley de Prevención de Fraude de Becas Postsecundarias (*College Scholarship Fraud Prevention Act*) protege a las personas contra el fraude relacionado con la ayuda estudiantil.

* Vea «Términos importantes», en la página 40. Los términos que se usan con frecuencia en esta publicación aparecerán con un signo de asterisco. Si desea una definición del término, consulte la sección «Términos importantes», que empieza en la página 40.



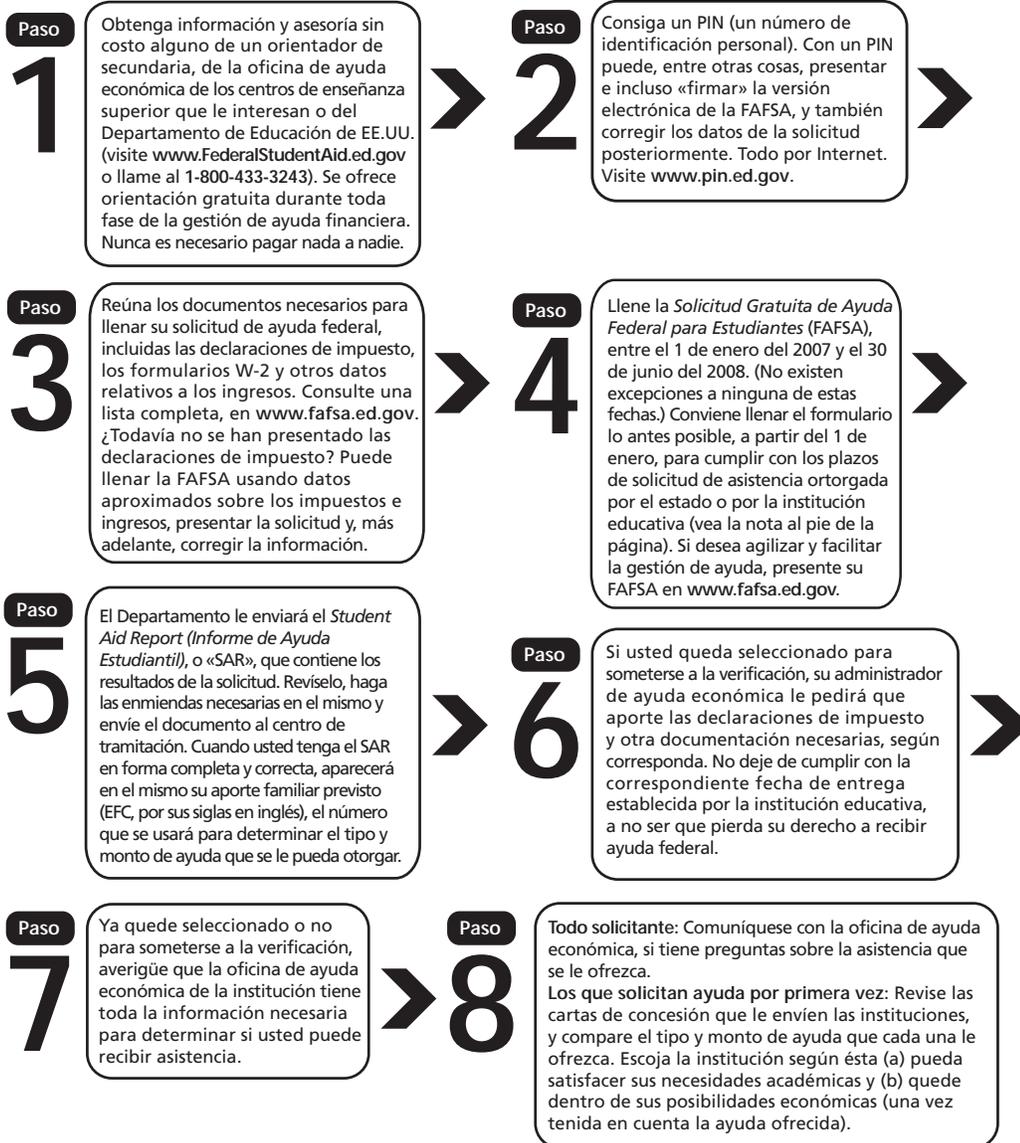
¿Qué es la ayuda federal para estudiantes?

Consiste en asistencia económica dirigida a la persona que esté matriculada como estudiante regular* en un programa aprobado*, en una institución educativa que participa en nuestros programas de ayuda económica.

La ayuda federal cubre los gastos de estudio, que incluyen la matrícula y cuotas, comida y alojamiento, libros y materiales,

y transporte. La asistencia también se puede usar para costear una computadora y el cuidado de personas a cargo. (Tenga presente que la aceptación de esta ayuda no obliga al estudiante a prestar servicio en las Fuerzas Armadas ni en ningún otro organismo del Gobierno.)

¿CÓMO SOLICITO LA AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES?



Nota: Es posible que pueda recibir ayuda estudiantil del estado, de la institución educativa o de una entidad privada. Conviene investigar estas posibilidades lo antes posible (lo ideal sería en la primavera del penúltimo año de secundaria). Asegúrese de cumplir con los plazos de solicitud.

¿SABÍA QUE...?
El valor de la cartera de préstamos del Departamento de Educación de EE.UU. ascendió a más de \$400 mil millones en el 2005.

Hay tres categorías de ayuda federal para estudiantes: becas, trabajo y estudio, y préstamos. (Vea el cuadro en la página xi para estudiar un resumen de estos programas.) Consulte con su institución para averiguar en cuáles de estos programas ésta participa.

¿Quién puede recibir ayuda federal para estudiantes?

Para participar en los programas federales de ayuda para estudiantes, hay que demostrar un grado suficiente de necesidad económica y reunir ciertos otros requisitos, lo cual se determina a partir de la información proporcionada en la FAFSA.

Requisitos básicos de participación:

- Demostrar necesidad económica (salvo en el caso de ciertos préstamos; vea las páginas 9 a 10).
- Ser ciudadano de Estados Unidos o extranjero con derecho a participar* (para la mayoría de los programas), y tener un número válido de Seguro Social.
- Cursar un programa aprobado* que lleva a la obtención de un grado o certificado.
- Hacer constar, por medio de una de las siguientes formas, que tiene la capacidad para estudiar en el nivel postsecundario:
 - Contar con un diploma de la escuela secundaria (*high school*) o con un Certificado de Formación Educativa General* (GED, por sus siglas en inglés);
 - Aprobar un examen autorizado de «capacidad para beneficiarse*» (*ability-to-benefit test*, o «ATB») (Si usted no tiene ni diploma de secundaria ni GED, se le puede aplicar un examen para determinar si está en condiciones de sacar provecho de los estudios ofrecidos en la institución postsecundaria en la que tiene previsto estudiar.);
 - Cumplir con otras normas establecidas por el estado, y aprobadas por el Departamento, o
 - Terminar los estudios secundarios mediante un programa de enseñanza académica en el hogar, según lo definen las leyes del estado.
- Cumplir con la inscripción en el Sistema de Servicio Selectivo*, si el solicitante es varón de entre 18 a 25 años de edad y todavía no se ha inscrito.
- Cumplir con los criterios de progreso académico satisfactorio*, según los establece la institución educativa en que se estudia.

(Consulte la lista completa de los requisitos de participación, en la página 3 a 4.)

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA

PREPARARSE

La presente guía le informa sobre casi todo lo que hay que saber relativo a la ayuda federal para estudiantes y a los otros modos de sufragar los estudios postsecundarios. Tome en cuenta lo que le indicamos aquí, y luego siga los siguientes pasos.

SOLICITAR

Aquí es donde muchos estudiantes titubean, ya sea porque dan por hecho que no pueden recibir ayuda o porque el llenar la FAFSA les parece complicado y difícil. A estos estudiantes les convendría tener en cuenta que la mejorada versión electrónica de la FAFSA simplifica el trámite de solicitud considerablemente. Vale la pena solicitar ayuda económica. Muchos solicitantes quedan sorprendidos al saber lo mucho que pueden recibir.

RECIBIR

Les informaremos de su «aporte familiar previsto» o (EFC, por sus siglas en inglés) tanto a usted como a las instituciones educativas que indique en la solicitud. Éstas (o el correspondiente prestamista privado) se encargarán de informarle del monto y tipo de ayuda que puede recibir. Casi siempre, el dinero se desembolsará directamente al alumno.

REEMBOLSAR

Si recibe ayuda en forma de préstamos, esta guía le informará sobre cómo reembolsarlos al prestamista.

La gráfica que se encuentra a la derecha o izquierda de la página sirve de clave para saber el tema principal tratado en la misma, según el ciclo Prepararse-Solicitar-Recibir-Reembolsar.

* Vea «Términos importantes», en la página 40.

A

Lo que hay que saber antes de solicitar ayuda



El personal de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes siente un compromiso profundo con que todo estudiante que reúna los requisitos de participación en nuestros programas disponga de asistencia financiera para costear los estudios postsecundarios. Destinamos miles de millones de dólares cada año a este propósito.

El tipo y monto de ayuda que otorgamos dependen casi completamente de la necesidad económica que tenga el estudiante. Después de presentar la solicitud, muchos estudiantes quedan sorprendidos de cuánta ayuda reciben. Así que conviene no dar por hecho que no puede recibir ayuda económica. Dedique tiempo a llenar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes, o FAFSA (expondremos sobre este particular más adelante).

Esta guía presenta los diversos programas de ayuda económica ofrecidos por el Departamento de Educación de EE.UU., así como otras fuentes de ayuda a las que usted puede acudir para pagar sus estudios.

Recuerde que cuanto más sepa sobre cómo hacer sus aspiraciones una realidad, más cerca estará de conseguirlo. Todo depende de usted.

La educación después de la secundaria

La educación postsecundaria supone una importante inversión de tiempo, dinero y esfuerzo. Aunque a usted le corresponderá buscar la manera de pagarla, todo el esfuerzo valdrá la pena.

A lo largo de su vida laboral, la persona que cuente con un título universitario de cuatro años ganará casi el doble de lo que gana alguien con tan sólo un diploma de secundaria. En pocas palabras, más educación equivale a más ingresos. Esto resulta aún más notorio cuando se trata de los niveles de educación más altos (vea las cifras abajo). Como se puede apreciar, entre más alto el nivel de estudios, más dinero se gana. Así que invierta en su educación: los beneficios serán de por vida.

Tendrá que evaluar cuidadosamente todas las instituciones postsecundarias que le interesen. El simple hecho de que algún establecimiento educativo participe en nuestros programas no quiere decir que hayamos avalado la calidad de la educación que éste ofrece. No aprobamos los planes de estudios, ni las políticas, ni las prácticas administrativas de ningún centro educativo, salvo en cuanto tengan relación con la manera en que éste administra los programas federales de ayuda para estudiantes.

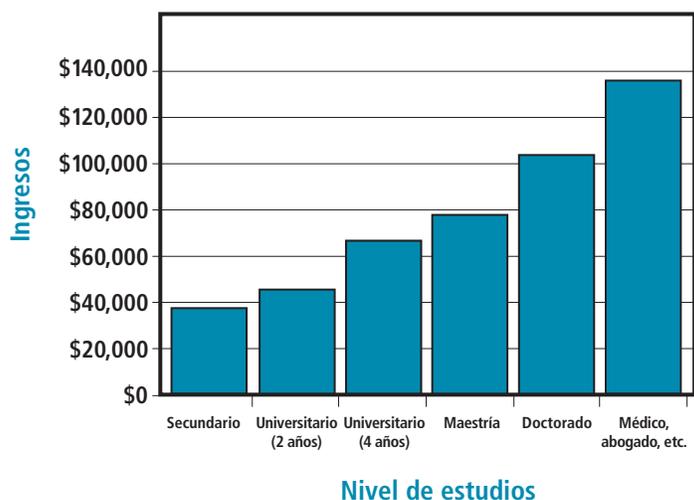
Cuando nos referimos en la presente publicación a «institución postsecundaria» o «institución educativa», queremos decir una institución de estudios superiores, tal como una universidad, politécnica, instituto, etc., ya sea pública o privada, de dos o cuatro años.

Promedio de ingresos anuales según nivel de estudios (2003)

Nivel de estudios	Ingresos anuales (en dólares estadounidenses)
Diploma de secundaria	\$37,051
Título universitario de dos años	\$45,982
Título universitario de cuatro años	\$65,008
Título de posgrado (maestría)	\$77,436
Título de posgrado (doctorado)	\$103,831
Título de posgrado (abogado, médico, etc.)	\$134,106

Fuente: Oficina del Censo de EE.UU.

La diferencia es más evidente en la siguiente gráfica.



Fuente: Oficina del Censo de EE.UU.

¿Cuáles son las preguntas que le debo hacer a una institución postsecundaria?

- ¿Se ofrecen los cursos y programas de estudio que me interesan?
- ¿Cumplo con los requisitos de admisión?
- ¿Ofrece la institución una educación de alta calidad?
- ¿Brinda los servicios que necesito y las actividades que me interesan?

¿Dónde puedo encontrar esta información?

- Lea el catálogo de la institución educativa o sus folletos de presentación.
- Hable con los estudiantes —tanto los actuales como los egresados— de la institución que le interesa, para solicitar su opinión sobre la misma.
- Visite el sitio Web de la institución.
- Consulte la sección de referencia de la biblioteca local.
- Hable con los orientadores de su escuela secundaria y con la agencia de educación postsecundaria de su estado. (Consulte la lista de números telefónicos de estas agencias, en la sección «Agencias estatales de educación postsecundaria», en la página 43.)
- Averigüe si se han presentado quejas acerca de la institución a la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (*Better Business Bureau*) o a la división de protección del consumidor de la procuraduría general del estado. En www.bbb.org, puede encontrar las delegaciones locales de la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales.

Usted va a pagar dinero por una buena educación. Asegúrese de obtenerla.

* Vea «Términos importantes», en la página 40.



Los próximos pasos

Antes de matricularse, debería visitar las instituciones postsecundarias que le interesen. Lleve una lista de preguntas que les quiera hacer a sus representantes. Recuerde que su educación es una inversión importante, así que obtenga toda la información que pueda antes de inscribirse.

¿Qué información debería obtener de una institución postsecundaria?

- Pregunte sobre la acreditación* del establecimiento educativo, sobre su autorización para operar y sobre la seguridad del recinto educativo.
- Averigüe el índice de incumplimiento de pago de préstamos estudiantiles de la institución (o sea, el porcentaje de alumnos de la institución educativa que consiguió préstamos federales y posteriormente no los pagó a tiempo). Si desea estudiar en una institución que tiene un alto índice de incumplimiento de pago*, es posible que no pueda obtener ayuda de algunos de nuestros programas.
- Estudie los índices de colocación laboral de la institución educativa (el porcentaje de estudiantes colocados en trabajos que tienen relación con el programa de estudio cursado).

Si la institución educativa publica sus índices de colocación laboral, debe también publicar lo siguiente:

- las más recientes estadísticas relativas al empleo;
- estadísticas sobre la graduación y
- cualquier otro dato que sea necesario para respaldar sus afirmaciones.

Esta información debe estar a disposición del estudiante en el momento en que se presente la solicitud de admisión o antes.

Mientras usted prepara el camino hacia los estudios postsecundarios, es importante explorar todas las posibilidades a su disposición y obtener toda la información necesaria. Nunca es inoportuno prepararse para una profesión, así que *no espere hasta el último momento para empezar*. Antes de tomar una decisión definitiva, reflexione sobre lo que se puede esperar de las instituciones que le interesan.

Investigue los programas de ayuda económica que ofrece la institución educativa.

Usted tiene el derecho a recibir la siguiente información de la institución educativa:

- la ubicación, el horario, y los procedimientos de asesoramiento, de la oficina de ayuda económica;
- la ayuda económica que esté disponible, incluida la ayuda económica de programas federales, estatales, locales, privados e institucionales;

- los procedimientos y plazos de solicitud de cada programa de ayuda económica ofrecido en la institución;
- los criterios empleados en la selección de beneficiarios de ayuda económica;
- el procedimiento utilizado para calcular la necesidad económica del alumno;
- el método de determinar el conjunto de ayuda económica*, o sea, el tipo y monto de asistencia que se otorga;
- el método y calendario de desembolso de la ayuda al estudiante;
- los criterios empleados para determinar si el estudiante está cumpliendo las normas de progreso académico satisfactorio* y, si no lo está, qué pasará. (La posibilidad de que el alumno siga recibiendo ayuda económica o no dependerá en parte de si demuestra un progreso académico satisfactorio.*)
- si se le ofrece al estudiante un empleo por medio del Programa Federal de Trabajo y Estudio, información sobre la naturaleza del trabajo, el horario laboral, los deberes, así como sobre cuánto, cómo y cuándo se le pagará.

Averigüe la política de reembolso de matrícula y cuotas de la institución educativa.

Si usted se matricula en la institución, pero nunca comienza las clases, deberán reembolsarle la mayor parte de su dinero. Si comienza sus clases, pero se retira antes de completarlas, es posible que le reembolsen una parte de su dinero.

Averigüe la política que tiene la institución postsecundaria sobre la devolución de ayuda económica.

Si usted recibe ayuda de cualquiera de los programas mencionados en la presente publicación (salvo el Programa Federal de Trabajo y Estudio), y si se retira de la institución educativa, puede suceder que usted, o la institución, tenga que devolver una parte de ese dinero. Aunque no termine sus estudios, tendrá que pagar el monto de cualquier préstamo que haya recibido, menos la cantidad que la institución haya devuelto al prestamista.

Investigue el índice de graduación y de transferencia.

Un índice elevado de retiros puede ser indicio de un problema con la institución. Por ello, cada universidad o instituto tiene la obligación de poner a disposición de sus alumnos actuales y potenciales el porcentaje del estudiantado que termina los programas de estudio en la institución, y también el porcentaje de los que se transfieren a otro establecimiento.

¿SABÍA QUE...?

Usted puede crear GRATIS una carpeta personalizada en nuestro sitio *Ayuda Estudiantil en la Web* (www.studentaid.ed.gov). Una vez en el sitio, pulse el icono «MiFSA», ubicado en el margen izquierdo de la pantalla, y siga las indicaciones. Esta herramienta permite realizar búsquedas de becas y de instituciones educativas así como llenar de antemano muchos de los campos de la versión electrónica de la FAFSA. Todo esto sin costo alguno. Este servicio se encuentra disponible solamente en inglés.

¿SABÍA QUE...?

Casi la mitad de todos los alumnos de pregrado o sus padres redujeron sus impuestos por un promedio de \$600 al reclamar una deducción impositiva por gastos educativos al amparo de los créditos tributarios «Hope» o «Lifetime Learning».

Cómo reducir el costo de los estudios postsecundarios

Instituciones postsecundarias menos caras

Si usted tiene previsto estudiar para obtener un título universitario de cuatro años, tal vez debería considerar comenzar sus estudios en una institución de dos años (*community college*), y luego trasladarse a una institución de cuatro años. Por lo habitual, las universidades de dos años son menos caras que las de cuatro años. (Algunas instituciones de cuatro años son financiadas parcialmente con impuestos locales y estatales y, por eso, pueden ser menos costosas que las que no son financiadas así.) Como estudiar en una universidad de dos años permite al estudiante vivir en casa, se pueden evitar los gastos por alojamiento y comida.

Si usted opta por comenzar sus estudios en una universidad de dos años, asegúrese de que las asignaturas cursadas durante los dos primeros años puedan convalidarse en la universidad de cuatro años que le interese y que tengan valor curricular ahí para la obtención del título universitario. En caso de tener dudas sobre la convalidación de créditos, comuníquese con la oficina de registro de la institución.

Trabajo remunerado y servicio voluntario

Puede trabajar a tiempo parcial para cubrir algunos de sus gastos de estudio. Si opta por hacerlo, conviene asegurarse de disponer de suficiente tiempo para estudiar, y que los horarios de trabajo y de clases no estén en conflicto.

Concesiones tributarias

Ciertos prestatarios pueden reclamar una deducción impositiva por el pago de los intereses devengados por los préstamos estudiantiles. Este beneficio se aplica a todo préstamo que se obtenga para pagar los gastos de estudio postsecundario. La deducción máxima es de \$2,500 al año.

Créditos tributarios «Hope» y «Lifetime Learning»

Es posible que usted o sus padres reúnan los requisitos para aprovechar uno o ambos de estos créditos. Para mayor información acerca de los créditos tributarios, de las deducciones impositivas y del Servicio de Impuestos Internos (IRS), consulte la página 16.

Primero lo más importante: ¿Puedo recibir ayuda?

Requisitos básicos de participación

Para recibir ayuda de cualquiera de los programas mencionados en esta publicación, usted tendrá que satisfacer ciertos criterios:

Necesidad económica

Salvo en el caso de algunos programas de préstamos, hay que evidenciar necesidad económica (según los criterios que hemos establecido) para participar en nuestros programas de ayuda económica. Consulte «Necesidad económica y el aporte familiar previsto (EFC)*», en la página 4.

Requisitos académicos

- Demostrar por uno de los siguientes medios la capacidad para estudiar en el nivel postsecundario:
 - ▶ Contar con un diploma de la escuela secundaria (*high school*) o con un Certificado de Formación Educativa General (GED)*;
 - ▶ Aprobar un examen autorizado de «capacidad para beneficiarse*» (*ability-to-benefit test*, o ATB). Si usted no tiene ni diploma ni GED, la institución postsecundaria le puede aplicar un examen para determinar si está en condiciones de sacar provecho de los estudios ofrecidos ahí;
 - ▶ Cumplir con otras normas establecidas por el estado y aprobadas por el Departamento;
 - ▶ Terminar los estudios secundarios mediante un programa de educación en el hogar, según lo definen las correspondientes leyes del estado.
- Estar matriculado (o estar aceptado para ese efecto) en una institución postsecundaria como estudiante regular*, en busca de un título o certificado, en un programa aprobado*.
- Cumplir con los criterios de progreso académico satisfactorio*, según los establece la institución educativa en que se estudia.

Puede recibir ayuda para algunos cursos a distancia —ya sean por correspondencia o por Internet— si son parte de un programa conducente a un certificado o título universitario o de posgrado.

* Vea «Términos importantes», en la página 40.



Requisitos legales y otras condiciones

- Ser ciudadano de Estados Unidos o extranjero con derecho a participar* en los programas federales de ayuda económica para estudiantes.
- Tener un número válido de Seguro Social (a no ser que el alumno sea de la República de las Islas Marshall, de los Estados Federados de Micronesia o de la República de Palaos). Si usted necesita un número de Seguro Social, visite www.ssa.gov para averiguar cómo solicitarlo, o llame al **1-800-772-1213**. Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-325-0778**.
- Certificar que utilizará la ayuda federal sólo para fines educativos, y también que no se encuentra en incumplimiento de pago* de ningún préstamo educativo obtenido del Gobierno federal, ni adeuda dinero a los programas federales de becas (lo que podría ocurrir si el alumno se retirara de la institución, por ejemplo). Al solicitar la ayuda federal para estudiantes o al firmar un pagaré*, el solicitante certifica que las declaraciones anteriores son verídicas.
- Cumplir con la inscripción en el Sistema de Servicio Selectivo*, si corresponde. Si el solicitante es varón de entre 18 a 25 años de edad y todavía no se ha inscrito, puede marcar la casilla correspondiente en la FAFSA y así darle permiso al Servicio Selectivo para que lo inscriba en sus registros militares. También puede inscribirse por Internet en www.sss.gov o llamando al **1-847-688-6888**. Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-847-688-2567**.

¿Condenas por delitos relacionados con drogas?

Es obligatorio contestar la pregunta 31 de la FAFSA: «¿A usted se le ha declarado culpable de la posesión o la venta de drogas ilegales, a causa de una infracción cometida mientras recibía ayuda federal para estudiantes (becas, préstamos, o trabajo y estudio)?»

- En general, si el alumno recibe condenas por la posesión o venta de drogas ilegales a causa de una infracción cometida mientras recibía ayuda estudiantil federal, perderá su derecho a recibir más asistencia, durante un período calculado según el tipo y número de condenas recibidas. Si ha contestado «Sí» a esta pregunta, es muy importante que llene su FAFSA para determinar si tiene derecho a recibir ayuda. Si utiliza la FAFSA impresa, se le enviará una hoja de trabajo que le ayude a saber si su condena afecta su derecho a recibir ayuda federal. Si usted solicita ayuda mediante *FAFSA en la Web* en www.fafsa.ed.gov, tendrá acceso a la versión electrónica de la misma hoja de trabajo. Si necesita ayuda o tiene preguntas sobre cómo contestar la Pregunta 31, llame al **1-800-433-3243**. Los especialistas del Centro de Información le atenderán con mucho gusto.

Aunque no se pueda recibir ayuda federal a causa de una condena relacionada con las drogas ilegales, conviene llenar la FAFSA de todas formas, pues hay muchos estados e instituciones educativas que se valen de los datos de esta solicitud al conceder ayudas no federales.

- Las posibilidades de recibir ayuda federal para estudiantes son muy limitadas si el solicitante se encuentra encarcelado. En general, éste sólo puede recibir la Beca Federal Pell y eso sólo cuando **NO** se encuentra recluido dentro de una institución penal federal o estatal. En general, éste sólo puede recibir la Becas Federal Pell y eso sólo cuando **NO** se encuentra recluido dentro de una institución penal federal o estatal.

Requisitos relativos al cotejo electrónico de datos

Cuando se solicita ayuda de los programas de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, comparamos alguna de la información de solicitud con los registros de diversas entidades federales, incluida la Administración del Seguro Social. (En este caso, se verifican los números de Seguro Social y la condición de ciudadanía estadounidense del solicitante.) Si los datos de solicitud no coinciden con los registros federales, será necesario resolver la discrepancia, antes de que se conceda la ayuda. También, verificamos la información de solicitud con una de nuestras bases de datos, el Sistema Nacional de Información sobre Préstamos Estudiantiles (NSLDS)*, para comprobar que el alumno no tiene ningún préstamo estudiantil federal en condición de incumplimiento de pago*, ni ha recibido pagos en exceso por concepto de una beca federal o de un Préstamo Federal Perkins, ni ha obtenido fondos de préstamo que excedan del límite total permitido.

¿SABÍA QUE...?

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes otorgó \$78 mil millones en nuevos préstamos en el 2006 (más otros \$32 mil millones en préstamos de consolidación). Estos préstamos se destinaron a unos 10 millones de estudiantes de unas 6,200 instituciones postsecundarias.

Necesidad económica y el aporte familiar previsto (EFC)

En casi todos nuestros programas, la ayuda se otorga según la necesidad económica del solicitante (salvo en el caso de los **Préstamos Stafford sin subsidio** y de los **Préstamos PLUS**).

El aporte familiar previsto —calculado usando la información proporcionada en la FAFSA— sirve como indicador de la capacidad financiera del alumno (y, si corresponde, de sus padres); es decir, indica cuánto dinero éste debe tener disponible para contribuir a sufragar los estudios.

El aporte se calcula según una fórmula establecida por ley. Al determinarse el número, se tienen en cuenta todos los siguientes recursos de la familia del solicitante: los ingresos (ya sean tributables o no), los bienes y los beneficios (por ejemplo, la indemnización de desempleo o las prestaciones del Seguro Social). También se tienen en consideración en el cálculo el tamaño de la familia y el número de integrantes del hogar que cursarán estudios en una universidad o instituto profesional. El aporte familiar previsto se presentará en el *Student Aid Report** (*Informe de Ayuda Estudiantil*), o SAR, el documento que el estudiante recibirá después de presentar la FAFSA.

Para poder recibir la Beca Federal Pell durante el año de concesión 2007-2008, hay que tener un aporte familiar previsto que no sobrepase 4110. Este valor puede variar de un año al otro.

A fin de valorar el grado de necesidad económica para efectos de otorgar ayuda de nuestros programas (salvo el programa de Préstamos Stafford sin subsidio), la institución educativa restará lo siguiente del costo de estudiar*:

- el aporte familiar previsto;
- el monto de cualquier Beca Federal Pell que el estudiante pueda recibir y
- la cantidad de otras ayudas que éste reciba.

Cualquier monto que quede después de este cálculo constituirá la necesidad económica del estudiante, la que se puede satisfacer mediante la ayuda financiera, incluida la ayuda federal.

Cálculo de la necesidad económica

Utilizamos el aporte familiar previsto* (EFC) para determinar la necesidad económica del alumno:

Costo de estudiar*

- Aporte familiar previsto (EFC)

= Necesidad económica

Como la fórmula del aporte familiar previsto primero debe aplicarse a la información financiera de la familia del solicitante, no podemos decirle en la presente publicación si usted reúne o no los requisitos financieros para recibir asistencia federal, ni darle una aproximación de cuánta ayuda se le pueda conceder. Para saberlo, hay que presentar la FAFSA.

Para mayor información sobre cómo averiguar —después de recibir los resultados de su solicitud— el tipo y monto de ayuda que se le pueda otorgar, comuníquese con la oficina de asistencia económica de las instituciones que le interesan.

Si desea saber cómo se emplea la fórmula del aporte familiar previsto, puede obtener de nuestro sitio Web las hojas de trabajo en las que se detalla el cálculo. Diríjase a www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones y pulse el año de concesión correspondiente, bajo la categoría «The EFC Formula» (Fórmula del aporte familiar previsto). (Actualmente, estas hojas de trabajo sólo se ofrecen en inglés.) También puede conseguir las hojas del Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (**1-800-433-3243**).

Después de recibir su SAR, comuníquese con la oficina de ayuda económica del centro educativo al que tiene previsto asistir, para obtener más información sobre la asistencia que se le pueda otorgar.

El administrador de ayuda económica de cada institución que le ofrezca la admisión elaborará un conjunto de ayuda económica* que se aproxime lo más posible a satisfacer la necesidad financiera que usted evidencie. Sin embargo, como la mayor parte de los fondos son limitados, el total efectivo que se le otorgue puede ser menor que la cantidad calculada según su necesidad económica. También cabe señalar que las otras ayudas que usted reciba (becas no federales, asistencia estatal, etc.) pueden repercutir en el monto de asistencia federal que se le conceda, salvo en el caso de la becas federales. Cada institución educativa que le interese le enviará un aviso sobre el tipo y monto de ayuda que pueda recibir.

Si usted reúne los requisitos de participación, la oficina de ayuda económica de cada centro educativo le enviará una carta de concesión* resumiendo los tipos y montos de toda la asistencia que la institución le puede ofrecer. Examine las cartas de concesión y compare los tipos y montos que cada institución le ofrezca.

Creo que en el caso de mi familia existen circunstancias excepcionales. ¿Se tomarán en cuenta a la hora de determinar mi necesidad económica?

Aunque la fórmula que se utiliza en el cálculo del aporte familiar previsto es, en lo fundamental, lo mismo para todo solicitante, existe cierta flexibilidad en su aplicación. En algunos casos, el administrador de ayuda económica de la institución educativa puede modificar el costo de estudiar* o la información que se usa en el cálculo del aporte, para tomar en cuenta las circunstancias excepcionales. Estas circunstancias pueden incluir el desempleo y los gastos médicos o educativos extraordinarios.

El administrador de ayuda económica debe tener motivos contundentes para hacer estas modificaciones. El estudiante, por su parte, tendrá que aportar la pertinente documentación justificativa. La decisión de hacer estas modificaciones corresponde al administrador y es *final*. Es decir, no se puede apelar ante el Departamento de Educación.

* Vea «Términos importantes», en la página 40.



¿Qué tipos de ayuda federal puedo obtener?

Hay tres tipos de ayuda federal para estudiantes:

- **Becas:** Ayuda económica que no tiene que devolverse (a menos que, por ejemplo, el becario se retire de la institución educativa y, por ello, deba reintegrar lo recibido al programa de becas).
- **Trabajo y estudio:** Ayuda estudiantil que el alumno gana trabajando.
- **Préstamos:** Ayuda que el alumno toma prestado para sufragar los gastos de estudio. Hay que devolver los préstamos, con intereses, al prestamista.

Becas

Hay cuatro tipos de becas federales:

- La Beca Federal «Pell»
- La Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG)
- La Beca para el Fomento de la Competitividad Académica (ACG)
- La Beca Nacional para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias (Beca Nacional SMART)

A diferencia de los préstamos, las becas no tienen que reembolsarse, a menos que, por ejemplo, se otorguen los fondos al alumno de forma indebida o éste se retire de la institución educativa. Todas las becas federales se otorgan a estudiantes con necesidad económica. La cantidad de la Beca Federal Pell depende de lo siguiente: el costo de estudiar,* el aporte familiar previsto*, la dedicación de estudio (es decir, tiempo completo o tiempo parcial) y la duración del período en que esté matriculado (es decir, un año académico* o menos). La cantidad de su Beca Suplementaria (FSEOG), Beca Competitividad Académica (ACG) o Beca Nacional SMART depende del grado de necesidad económica del estudiante (vea «Necesidad económica y el aporte familiar previsto», en la página 4).

¿Qué es la Beca Federal «Pell»?

- La Beca Pell constituye la base de los programas de ayuda federal para estudiantes y, como tal, se le pueden agregar otros tipos de asistencia, ya sea federal o no federal.
- Se otorga la Beca Pell, en general, exclusivamente a estudiantes de pregrado (o sea, universitarios, profesionales y técnicos) que aún no hayan obtenido ni título universitario de cuatro años (*bachelor's degree*) ni título de posgrado.
- En algunos casos limitados, el alumno puede recibir la Beca si se matricula en un programa de certificación docente después de conseguir el grado universitario.

- El monto máximo puede cambiar de un año al otro. El monto máximo que se otorgará durante el año 2007-2008 es de \$4,310.

¿Qué es la Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa, o «FSEOG»?

- Las Becas Suplementarias se destinan a los estudiantes de pregrado que evidencien una necesidad excepcional, es decir, a los que tengan el menor «aporte familiar previsto» (EFC).
- A la hora de otorgar las Becas Suplementarias, se da consideración prioritaria a los becarios del Programa de Becas Pell.
- Las Becas Suplementarias oscilan entre \$100 y \$4,000 al año.

¿En qué consiste la diferencia entre estas dos becas?

Becas Federales Pell:

- Si el estudiante reúne los requisitos para recibir una Beca Federal Pell, se le otorgará el máximo del monto al que tenga derecho a recibir, ya que cada institución educativa que participa en el programa cuenta con suficientes fondos como para garantizar la concesión de la Beca Pell a todo alumno que cumpla con los requisitos de participación.
- La cantidad de otra ayuda estudiantil que el alumno reciba **no** afectará el monto de su Beca Pell.

Becas Suplementarias (FSEOG):

- A diferencia de lo que pasa con las Becas Pell, el monto de la Beca Suplementaria que se le conceda al estudiante dependerá no sólo de la necesidad económica que éste demuestre, sino también de la cantidad de otras ayudas que reciba y de la disponibilidad de fondos en la institución educativa.
- El recibir otra asistencia puede resultar en una reducción del monto de la Beca Suplementaria.
- No todas las instituciones postsecundarias participan en el Programa de Becas Suplementarias.
- La oficina de ayuda económica de la institución decide cómo adjudicar los fondos del Programa.
- Cada año toda institución que participe en el Programa de Becas Suplementarias recibe del Departamento de Educación de EE.UU. cierta cantidad de fondos del Programa. Cuando se agota en la institución todo el dinero previsto, no se pueden otorgar más Becas Suplementarias durante ese año de concesión.

Debido a las limitaciones expuestas arriba, las Becas Suplementarias no se conceden a todo solicitante que reúna los requisitos, por lo que conviene —para mejorar las probabilidades de recibir estos fondos— presentar la FAFSA lo antes posible.

¿Qué es la Beca para el Fomento de la Competitividad Académica (ACG)?

Esta beca se ofrece al amparo de un programa nuevo, establecido durante el año de concesión 2006-2007, que va dirigido a los becarios Pell que sean ciudadanos de EE.UU. y cursen estudios de pregrado con dedicación exclusiva en un programa aprobado*. El candidato a esta beca deberá haber terminado satisfactoriamente un programa riguroso de estudios en el nivel secundario. También, deberá estar matriculado en uno de tres tipos de programas: (1) en un programa de dos años de duración cuyos créditos puedan convalidarse para efectos de la titulación universitaria de cuatro años; (2) en un programa de estudios de cuatro años o (3) en un programa de posgrado que incluya al menos tres años de estudios de pregrado.

- **Los programas rigurosos de estudios en el nivel secundario incluyen los siguientes:**

- ▶ Los programas propuestos por los estados a instancias del Departamento de Educación de EE.UU. Consulte la lista ubicada en www.ed.gov/admins/finaid/about/ac-smart/state-programs06.html.
- ▶ Los programas de estudios secundarios avanzados o de honores.
- ▶ Los programas que incluyan las asignaturas obligatorias similares a las del programa *State Scholars Initiative*. Hay que cursar cuatro años de lengua y literatura (en inglés); tres años de matemáticas (incluidas la Álgebra I y otra asignatura de nivel superior, como por ejemplo, el Álgebra II, la geometría o análisis de datos y estadística); tres años de ciencias naturales (incluidas dos asignaturas de biología, química o física); tres años de ciencias sociales y un año de un idioma que no sea inglés.
- ▶ Los programas *Advanced Placement* (Colocación Avanzada) o *International Baccalaureate*: Hay que cursar como mínimo dos asignaturas del programa *Advanced Placement* o del *International Baccalaureate* y también aprobar las correspondientes pruebas. El estudiante tiene que obtener una puntuación de 3 o superior en las pruebas *Advanced Placement* y de 4 o más en las de *International Baccalaureate*.

- **Los estudiantes que cursan el primer año académico de pregrado deberán cumplir con lo siguiente:**

- ▶ estar matriculados en un programa aprobado*;
- ▶ haber terminado un programa riguroso de estudios en el nivel secundario;
- ▶ no haberse matriculado anteriormente como estudiante regular* en ningún programa de pregrado y
- ▶ haberse graduado de la secundaria después del 1 de enero del 2006.

El monto máximo de la beca es de \$750 para el primer año de pregrado.

- **Los estudiantes que cursan el segundo año académico de pregrado deberán cumplir con lo siguiente:**

- ▶ estar matriculados en un programa aprobado*;
- ▶ haber terminado un programa riguroso de estudios en el nivel secundario;
- ▶ haberse graduado de la secundaria después del 1 de enero del 2005 y
- ▶ haber obtenido un promedio de calificaciones (índice académico) de por lo menos 3.0 al final del primer año de un programa aprobado*.

El monto máximo de la beca es de \$1,300 para el segundo año de pregrado.

¿Qué es la Beca Nacional para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias (Beca Nacional SMART)?

Este nuevo programa de becas va dirigido a los becarios Pell que sean ciudadanos de EE.UU. y cursen el tercer o cuarto año académico* de pregrado con dedicación exclusiva en un programa aprobado*. Para efectos de la Beca Nacional SMART, hay que cursar un programa de estudios aprobado que conduce a la obtención del título universitario de cuatro años o un programa aprobado de posgrado que incluya al menos tres años de estudios de pregrado (universitarios). El monto máximo de la beca es de \$4,000 al año para el tercer y cuarto años académicos.

- **Los estudiantes deberán cumplir con lo siguiente:**

- ▶ cursar un programa de estudios aprobado en ciencias físicas o biológicas, informática, ingeniería, tecnología, matemáticas o en uno de los idiomas que se consideran críticos para la seguridad nacional, y
- ▶ tener un promedio de calificaciones (índice académico) de por lo menos 3.0.

¿Cuál es la diferencia entre la Beca de Competitividad Académica y la Beca Nacional SMART?

- La **Beca Competitividad Académica (ACG)** va dirigida a los estudiantes de pregrado matriculados en el primer o segundo año académico* de un programa aprobado* en cualquier especialización; que hayan concluido un programa riguroso de estudios en el nivel secundario y que también tengan un promedio de calificaciones de por lo menos 3.0 al final del primer año académico.
- La **Beca Nacional SMART** va dirigida a los estudiantes de pregrado matriculados en el tercer o cuarto año académico* de un programa aprobado* en una especialización autorizada y que tengan un promedio de calificaciones de por lo menos 3.0. Para ser candidato a esta beca, el estudiante no tiene que haber terminado un programa riguroso de estudios en el nivel secundario.

* Vea «Términos importantes», en la página 40.



Toda universidad que ofrezca por lo menos uno de los programas aprobados* y participe en el Programa Federal de Becas Pell deberá otorgar estas becas a todo solicitante que reúna los correspondientes requisitos. La suma del aporte familiar previsto y la ayuda económica recibida (incluida cualquiera de estas becas) no deberá exceder el costo de estudiar*.

¿Cuánto dinero puedo conseguir?

Becas Pell

- El monto de dinero que se conceda puede cambiar de un año al otro. Para el año de concesión 2007-2008 (1 de julio de 2007 al 30 de junio de 2008), los montos de las Becas Pell oscilarán entre los \$400 y los \$4,310.
- El importe efectivo que se le adjudique a usted se calculará en función de lo siguiente:
 - su aporte familiar previsto (EFC);
 - su costo de estudiar*;
 - su dedicación de estudio (o sea, tiempo completo o tiempo parcial) y
 - la duración del período en que esté matriculado (es decir, un año académico* o menos).
- Se puede recibir sólo una Beca Pell durante un mismo año de concesión.
- No se pueden recibir fondos del Programa de Becas Pell de más de una institución educativa a la vez.

Becas Suplementarias (FSEOG)

- Se pueden obtener entre \$100 y \$4,000 al año, y el monto exacto dependerá de lo siguiente:
 - la fecha de solicitud;
 - el grado de necesidad económica del estudiante;
 - el nivel de financiamiento de la institución educativa y
 - las normas de la oficina de ayuda económica de esa institución.

Becas Competitividad Académica (ACG)

- Hasta \$750 para alumnos de primer año de estudios de pregrado.
- Hasta \$1,300 para alumnos de segundo año de estudios de pregrado.

Becas Nacionales SMART

- Hasta \$4,000 por año para cubrir el tercer y cuarto año de estudios.

¿Cómo me entregarán los fondos?

La institución educativa puede:

- acreditar los fondos de la beca en la cuenta que la institución mantiene para usted;
- pagarle el dinero directamente (en general, por cheque);
- combinar estos dos métodos o
- abonar los fondos en la cuenta bancaria de usted (previo permiso).

¿Con qué frecuencia recibiré el dinero?

- Los fondos han de desembolsarse por lo menos una vez por período académico, ya sea por trimestre, cuatrimestre o semestre.
- Aquellos centros educativos que no operen según los períodos tradicionales tendrán que desembolsar los fondos al menos dos veces al año académico.*

¿Puedo recibir una beca si estudio con una dedicación de menos de medio tiempo?

Sí, pero sólo cuando se trata de la Beca Federal Pell y de la Beca Suplementaria. No obstante, la cantidad que reciba no será tan grande que la que recibiría si estudiara a tiempo completo. Pero, para poder recibir la Beca Competitividad Académica y la Beca Nacional SMART, hay que estudiar a tiempo completo.

Trabajo y estudio

¿Qué es el Programa Federal de Trabajo y Estudio?

En este programa, usted puede estudiar a tiempo parcial y así ganar dinero para pagar su educación. El Programa Federal de Trabajo y Estudio tiene las siguientes características:

- Permite al alumno trabajar a tiempo parcial mientras estudia.
- Ayuda a pagar los gastos de estudio.
- Pueden participar los estudiantes de pregrado y de posgrado
- Pueden participar los que estudian con dedicación de tiempo completo o parcial.
- Las instituciones participantes administran el Programa.
- El Programa fomenta, en lo posible, la labor al servicio de la comunidad y también el trabajo relacionado con el programa de estudio del alumno.

¿Qué tipos de trabajo se ofrecen?

El Programa Federal de Trabajo y Estudio ofrece puestos de empleo al alumno que demuestre necesidad económica. El Programa fomenta la labor al servicio de la comunidad y también el trabajo relacionado con el programa de estudio del alumno.

Los puestos otorgados al amparo del Programa Federal de Trabajo y Estudio, ¿son en el recinto educativo o fuera de él?

En los dos. Si usted trabaja en el recinto, lo más probable es que trabaje para su institución postsecundaria. En cambio, si trabaja fuera del campus, su empleador será, por lo habitual, una organización particular sin fines de lucro o una agencia pública. En este caso, el trabajo deberá ser de interés público.

Algunas universidades o institutos pueden tener acuerdos con algunos empleadores de la iniciativa privada que tienen fines de lucro, con el objeto de que éstos brinden empleos a los participantes en el Programa. En tal caso, el trabajo que usted realice con ellos deberá guardar relación con su programa de estudio, en la mayor medida posible. Si asiste a una institución educativa con fines de lucro, puede suceder que haya otras restricciones con respecto al tipo de empleo que se le asigne.

¿Cuánto puedo ganar?

El salario que usted cobre mediante el programa será, por lo menos, igual al mínimo federal vigente, aunque podría ser mayor, dependiendo del tipo de trabajo que haga y de las destrezas que se necesiten para desempeñarlo.

El monto que se le conceda a usted del Programa Federal de Trabajo y Estudio se calculará en función de lo siguiente:

- la fecha de solicitud,
- el grado de su necesidad económica y
- el nivel de financiación del centro educativo. (Cada año proporcionamos a las instituciones cierta cantidad de fondos del Programa. Cuando todos los fondos se adjudiquen, no se podrá conceder más dinero del Programa para ese año de concesión.)

¿Cómo me pagarán?

- Si usted es estudiante de pregrado, se le pagará por hora.
- Si es estudiante de posgrado, se le puede pagar por hora o mediante un sueldo, según la naturaleza del trabajo que realice.
- Su institución educativa deberá pagarle, como mínimo, una vez al mes.

- Ha de pagarle directamente, a menos que usted le pida que:
 - abone su cuenta bancaria o
 - utilice el dinero para cubrir los gastos institucionales que guarden relación con sus estudios, tales como la matrícula y cuotas, y el alojamiento y comida.

¿Puedo trabajar cuantas horas quiera?

No. La cantidad que usted gane al amparo del Programa Federal de Trabajo y Estudio no puede sobrepasar la concesión estipulada. Además, al asignarle las horas de trabajo, su empleador o administrador de ayuda económica tendrán en cuenta su horario de clases y su progreso académico.

Préstamos

A diferencia de las becas o del trabajo y estudio, los préstamos son dinero prestado que debe reembolsarse con intereses al prestamista, al igual que los préstamos hipotecarios o los que se obtienen para comprar automóviles. Si usted obtiene estos préstamos, recuerde que no se puede anular la deuda de los mismos por el simple hecho de que no le haya gustado la educación que recibió o no haya obtenido empleo relacionado con su campo de estudio, ni porque esté pasando dificultades económicas. Estos préstamos suponen una obligación legal, así que antes de conseguirlos, piense bien el monto que tendrá que devolver a lo largo de los años.

Tipos de préstamos:

- **Préstamos Federales «Perkins»:**
 - Estos créditos se hacen a los alumnos de pregrado y de posgrado, mediante instituciones participantes.
 - Se ofrecen a los alumnos que demuestren el mayor grado de necesidad económica (los becarios Pell tienen consideración prioritaria).
 - El beneficiario puede cursar estudios con una dedicación de tiempo completo o de tiempo parcial.
 - Estos préstamos se devuelven a la institución educativa.
- **Préstamos «Stafford»:** Estos préstamos se hacen a los alumnos de pregrado y de posgrado. Para recibir estos préstamos, es **obligatorio** estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo.

Hay dos tipos de Préstamos Stafford: préstamos con subsidio y sin subsidio. Usted deberá demostrar necesidad económica para recibir un Préstamo Stafford con subsidio. No es necesario demostrar necesidad económica para obtener uno sin subsidio. El Departamento de Educación de EE.UU. pagará los intereses que devengue el Préstamo Stafford con subsidio durante ciertos períodos. Estos préstamos se hacen al amparo de uno de los siguientes programas administrados por el Departamento:



Programa Federal de Préstamos Directos para Estudiantes «William D. Ford» (Programa de Préstamos Directos). Los alumnos y padres que reúnan los correspondientes requisitos pueden obtener préstamos directamente del Departamento de Educación de EE.UU., mediante las instituciones educativas participantes. Este programa ofrece Préstamos Directos Stafford, Préstamos Directos PLUS y Préstamos Directos de Consolidación. Todos estos préstamos se devuelven directamente al Departamento de Educación.

Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa FFEL).

Los fondos de estos préstamos los aportan los prestamistas privados y los garantizan el Gobierno federal. Este programa ofrece Préstamos FFEL Stafford, Préstamos FFEL PLUS y Préstamos FFEL de Consolidación. Todos estos préstamos se devuelven al banco o al prestamista que los hicieron.

- **Préstamos PLUS:** Estos préstamos los pueden obtener los padres para sufragar los estudios de pregrado de sus hijos dependientes. De ahora en adelante, también los estudiantes de posgrado pueden obtener los Préstamos PLUS para ayudar a costear los gastos de su propia educación. Estos préstamos se hacen mediante el Programa de Préstamos Directos y el Programa de Préstamos FFEL, mencionados arriba.
- **Préstamos de Consolidación:** Estos préstamos, obtenidos al amparo del Programa de Préstamos Directos o del Programa de Préstamos FFEL, permiten al estudiante (o a los padres de éste) combinar los saldos de varios y distintos préstamos federales en una obligación única, que se amortizará con una sola cuota mensual. (Para mayor información sobre estos préstamos, consulte la página 35.)

Comparación de préstamos para estudiantes

Programa de préstamos	Requisitos de participación	Monto de concesión	Tasa de interés	Prestamista/Duración de período de reembolso
Préstamos Federales Perkins	Para alumnos de pregrado y de posgrado.	Pregrado: Hasta \$4,000 por cada año de estudio (el importe total acumulado es de \$20,000). Posgrado: Hasta \$6,000 por cada año de estudio (el importe total acumulado es de \$40,000, incluido cualquier préstamo obtenido durante el pregrado). El monto efectivo depende del grado de necesidad, de la cantidad de otras ayudas obtenidas y del nivel de financiamiento de la institución educativa.	5 por ciento	La institución educativa es el prestamista. Los pagos se envían a la institución o a su agente. Un período máximo de devolución de 10 años, según sea el monto adeudado.
Préstamos FFEL Stafford (con subsidio y sin subsidio)	Para alumnos de pregrado y de posgrado; se requiere el estudio con dedicación de por lo menos medio tiempo*.	Depende del nivel de estudio y de la situación de dependencia del alumno (vea el cuadro en la página 12). La necesidad económica figura entre los requisitos de participación en el programa de préstamos con subsidio. La necesidad económica no figura entre los requisitos de participación en el programa de préstamos sin subsidio.	Tasa fija del 6.8 por ciento para préstamos desembolsados el 1 de julio del 2006 o posterior. El Gobierno sufraga el interés de préstamos con subsidio mientras el alumno estudia y durante ciertos periodos.	El prestamista puede ser un banco, una cooperativa de crédito y ahorro, u otra entidad prestamista particular que participa en el programa. Los pagos se envían al prestamista o a su agente. Período de devolución de entre 10 y 25 años, dependiendo del monto adeudado y del plan de pago escogido.
Préstamos Directos Stafford (con subsidio y sin subsidio)	Igual que arriba	Igual que arriba	Igual que arriba	El Departamento de Educación de EE.UU. es el prestamista, y los pagos se envían a nosotros. Período de devolución de entre 10 y 25 años, dependiendo del monto adeudado y del plan de pago escogido.
Préstamos FFEL PLUS	Para padres de alumnos dependientes (vea la sección «Situación de dependencia»); y estudiantes de posgrado. No deben tener un historial crediticio negativo.	$\frac{\text{Costo de estudiar}^* - \text{Otra ayuda recibida}}{\text{= Monto máximo del préstamo}}$	Tasa fija del 8.5 por ciento para préstamos desembolsados el 1 de julio del 2006 o posterior; el prestatario paga todos los intereses.	Igual que para los Préstamos FFEL Stafford.
Préstamos Directos PLUS	Igual que arriba	Igual que arriba	Tasa fija del 7.9 por ciento para préstamos desembolsados el 1 de julio del 2006; el prestatario paga todos los intereses.	Igual que para los Préstamos Directos Stafford, salvo que el Plan de Pago Condicional al Ingreso no se ofrece como posibilidad de pago.

PREPARARSE SOLICITAR RECIBIR REEMBOLSAR

El tipo de préstamo que usted (o sus padres) obtenga —o sea, un Préstamo Directo o un Préstamo FFEL— dependerá de en cuál de los dos programas participe la institución postsecundaria. La mayoría de las universidades e institutos profesionales participan en uno de los dos programas, aunque algunas instituciones participan en los dos.

Es posible recibir un Préstamo Stafford de cada uno de los dos programas; sin embargo, no se pueden obtener los dos tipos para un mismo período académico.

¿Cuáles son las diferencias entre estos programas de préstamo?

En el cuadro que aparece en la página 10, se muestran las diferencias principales entre los programas. Para obtener información más detallada, siga leyendo la presente sección. La oficina de ayuda económica de la institución educativa puede indicar cuáles de los programas se ofrecen ahí.

¿Cómo hago para solicitar un Préstamo Perkins o un Préstamo Stafford?

Al igual que se haría para solicitar cualquier asistencia de nuestros otros programas, hay que llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA). No es necesario llenar ninguna otra solicitud de préstamo. Sin embargo, tendrá que firmar el pagaré*, que es un documento legalmente vinculante que lo compromete a reembolsar el préstamo según las condiciones estipuladas en esa letra. Es importante leer el pagaré con detenimiento y guardarlo para futura referencia.

¿SABÍA QUE...?

Un título universitario le dará mejores probabilidades de empleo y mayores ingresos. Esto se debe a que el 90 por ciento de los empleos en la nueva economía de mercado impulsada por el conocimiento requieren algún nivel de educación superior.

¿Cuánto puedo pedir prestado?

Préstamos Perkins

El cuadro «Comparación de préstamos para estudiantes», en la página 10, muestra los montos máximos que se pueden recibir al amparo del Programa Federal de Préstamos Perkins, según se trate de un alumno de pregrado o de posgrado. Tenga presente, sin embargo, que el monto efectivo que usted consiga puede ser menor que los máximos señalados.

- Cada año el Departamento de Educación de EE.UU. proporciona a toda institución participante cierta cantidad de fondos del Programa Federal de Préstamos Perkins.

- Cuando se agotan los fondos, no se otorgan más préstamos ese año de concesión.
- Para mejorar las probabilidades de recibir fondos del Programa, conviene presentar la FAFSA cuanto antes.

Préstamos Stafford (Directos y FFEL)

Consulte los montos indicados en el cuadro «Montos anuales máximos: Préstamos Directos y FFEL “Stafford”, con subsidio y sin subsidio», en la página 12. Como se puede apreciar, los límites también dependen de lo siguiente:

- del año de estudio
- de la situación de dependencia

Préstamos Stafford con subsidio:

- Se ofrecen a los estudiantes que demuestren necesidad económica.
- Los alumnos que reúnan los requisitos pueden obtener un Préstamo Stafford «con subsidio» para cubrir toda o parte de esa necesidad.
- Con los préstamos con subsidio (o subvencionados), el Departamento de Educación de EE.UU. pagará los intereses durante los siguientes períodos:
 - ▶ el estudio con una dedicación de por lo menos medio tiempo*;
 - ▶ los seis primeros meses después del final de sus estudios (conocido como el período de gracia) y
 - ▶ los períodos de aplazamiento de pago (o sea, cuando se posponen los pagos por concepto de la deuda del préstamo).

La cantidad del préstamo con subsidio que se obtenga no deberá sobrepasar la necesidad económica del estudiante.

Préstamos Stafford sin subsidio:

- Se ofrece al alumno que no demuestre necesidad económica.
- El Departamento de Educación no paga los intereses de los préstamos sin subsidio.

Para determinar el importe del préstamo sin subsidio que se pueda obtener, la institución educativa utilizará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Costo de estudiar}^* \\ & - \text{Monto de la Beca Federal Pell (si corresponde)} \\ & - \text{Monto de Préstamos Stafford con subsidio (si corresponde)} \\ & - \text{Monto de otras ayudas recibidas} \\ \hline & = \text{Monto del préstamo sin subsidio (hasta el máximo anual)} \end{aligned}$$

* Vea «Términos importantes», en la página 40.



Montos anuales máximos: Préstamos Directos y FFEL «Stafford», con subsidio y sin subsidio			
Años	Alumno dependiente de pregrado	Alumno independiente de pregrado	Alumno de posgrado
1.º año	\$3,500	\$7,500: No más de \$3,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	\$20,500 (cada año de estudio): No más de \$8,500 del monto anual pueden ser de préstamos con subsidio.
2.º año	\$4,500	\$8,500: No más de \$4,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	
A partir del 3.º año (cada año)	\$5,500	\$10,500: No más de \$5,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	
Deuda máxima total de Préstamos Stafford al graduarse	\$23,000	\$46,000: No más de \$23,000 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	\$138,500: No más de \$65,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio. El monto límite incluye los Préstamos Stafford obtenidos durante los estudios de pregrado.

NOTA: Los montos que se pueden obtener para cubrir los períodos de estudio que duren menos de un año académico* serán menores que los señalados. Asimismo, si el alumno recibe otras ayudas para pagar una porción de su costo de estudiar*, es posible que el monto del préstamo sea menor que los indicados. La institución educativa puede negarse a

certificar la solicitud de préstamo, o puede certificar el préstamo por una cantidad menor a la que se haya calculado según la necesidad económica del alumno, siempre que documente los motivos de su acción y se los explique al estudiante por escrito. La decisión de la institución es final y no se puede apelar de ella ante el Departamento de Educación de EE.UU.

Dependiendo de su necesidad económica, usted podrá recibir préstamos con subsidio y sin subsidio durante el mismo período académico, siempre y cuando el total de los préstamos no exceda el límite anual.

Si se trata de un préstamo *sin subsidio*:

- Hay que pagar los intereses que se devenguen, desde el momento en que se desembolse el préstamo hasta que se reembolse la deuda en su totalidad.
- Se pueden pagar los intereses durante los períodos de estudios y también durante los períodos de aplazamiento de pago y de «indulgencia de morosidad».
- Se puede dejar que los intereses se acumulen (por ejemplo, durante un período de estudios) y luego mandar que se capitalicen*, o sea, que se añadan al capital del préstamo. Es importante señalar que si los intereses se acumulan, el monto total que se tendrá que pagar será mayor que el monto que se pagaría si se hubieran pagado los intereses a medida que vencían.

Además del interés, ¿hay que pagar alguna otra cuota o comisión para obtener estos préstamos?

- Préstamos Federales Perkins: **No.**
- Préstamos Directos y FFEL: **Sí.** Al tratarse de préstamos desembolsados por primera vez entre el 1 de julio del 2006 y el 30 de junio del 2007, hay que pagar una comisión de apertura de hasta el 3 por ciento del importe del préstamo, la que se deduce proporcionalmente de cada desembolso. Tratándose de préstamos desembolsados en años posteriores, el monto máximo de la comisión se irá reduciendo de forma gradual. Como consecuencia de esta deducción, el monto efectivo que se reciba será algo menor que el monto prestado y que deberá ser reembolsado.

¿Cómo me entregarán el dinero?

Préstamos Perkins:

- La institución educativa le entregará los fondos directamente (en general, por cheque) o le acreditará los fondos del préstamo en su cuenta.
- Generalmente, se desembolsan los fondos del préstamo en por lo menos dos cuotas durante el año académico.*

Préstamos Stafford:

- La institución le desembolsará los fondos en al menos dos cuotas.
- Ninguna de las cuotas será mayor que la mitad del importe del préstamo.

- Si usted es alumno del primer año de pregrado, y también obtiene un préstamo por primera vez, el desembolso inicial de los fondos no se podrá realizar sino hasta 30 días después del primer día de su período académico.
- Si es la primera vez que usted recibe ayuda federal, deberá completar una sesión de asesoramiento de ingreso antes del primer desembolso del préstamo.

Es obligatorio que el dinero de los préstamos estudiantiles se utilice primero para pagar la matrícula, cuotas y gastos de hospedaje y alimentación. Si queda alguna porción del préstamo, el estudiante recibirá estos fondos en cheque o en efectivo, salvo que se le dé permiso por escrito a la institución educativa para que le retenga los fondos hasta una fecha posterior durante el período académico.

¿SABÍA QUE...?

A nuestro personal le incumbe mucho más que la tramitación de solicitudes y el otorgamiento de préstamos, aunque esto también es una responsabilidad considerable. Trabajamos con más de 3,000 prestamistas privados que participan en nuestros programas y con más de 6,000 universidades e institutos profesionales que administran nuestros fondos. Parte de nuestra función es asegurar que todas estas entidades traten al prestatario justa y éticamente.

Si cambio de idea, ¿tendré la oportunidad de rechazar el préstamo después de firmar el pagaré y de aceptar las condiciones de la obligación?

Sí. La institución educativa le notificará por escrito cada vez que le acredite fondos del préstamo en su cuenta. Usted puede rechazar todo o parte del préstamo si le informa a la institución que desea hacerlo. Deberá avisarle de su intención dentro de un número limitado de días siguientes a la fecha en que la institución le envíe la notificación. En el pagaré*, y también en la información que reciba de su institución educativa, encontrará las reglas y plazos relativos al rechazo del préstamo.

¿SABÍA QUE...?

La ayuda que ofrece la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes constituye la fuente más importante en el país de asistencia destinada para sufragar los estudios postsecundarios, formando casi el 70 por ciento (en dólares) de toda la ayuda otorgada a nivel nacional.

Préstamos PLUS

La ley ahora permite a los alumnos de posgrado participar en el programa de Préstamos PLUS. Los mismos términos y condiciones que corresponden a los padres que obtienen Préstamos PLUS para cubrir los estudios de alumnos dependientes también corresponden a los estudiantes de posgrado. Estas condiciones incluyen las siguientes: que el solicitante no tenga historial crediticio negativo, que el período de devolución comience en la fecha del último desembolso del préstamo y que los Préstamos FFEL PLUS tengan una tasa de interés fija del 8.5 por ciento y los Préstamos Directos PLUS, del 7.9 por ciento. Al igual que los padres, los estudiantes de posgrado pueden obtener hasta un monto equivalente al costo de estudiar* menos otra ayuda económica recibida.

A diferencia de los padres, los estudiantes de posgrado deberán llenar la FAFSA si desean participar en el Programa de Préstamos PLUS. Además, antes de solicitarse el Préstamo PLUS, la institución educativa del estudiante de posgrado deberá averiguar que no se ha sobrepasado la cantidad anual máxima permitida al amparo del Programa de Préstamos Stafford.

¿Cómo pueden los padres y los alumnos de posgrado solicitar un Préstamo PLUS?

Préstamos Directos PLUS:

- La institución educativa en la que usted tiene previsto estudiar debe participar en el Programa de Préstamos Directos.
- Hay que llenar una solicitud de Préstamos Directos PLUS y un pagaré*, los cuales se encuentran en un solo formulario, que se obtiene de la oficina de ayuda económica de la institución.

Préstamos FFEL PLUS:

- La institución educativa en la que usted tiene previsto estudiar debe participar en el Programa de Préstamos FFEL.
- Hay que llenar una solicitud de Préstamos FFEL PLUS, que se obtiene de la institución educativa, del prestamista o del garante* de su estado. Después de que la institución educativa llene la porción de la solicitud que le corresponda, el formulario se deberá enviar al prestamista para ser evaluado.

Aunque no es obligatorio hacerlo en el caso de los Préstamos PLUS, conviene que los hijos dependientes presenten la solicitud FAFSA. De esta manera, los hijos podrán recibir la máxima cantidad posible de ayuda a la que tengan derecho a recibir. Los alumnos de posgrado que soliciten un Préstamo PLUS están obligados a presentar la FAFSA.

* Vea «Términos importantes», en la página 40.



¿Pueden los padres y los alumnos de posgrado obtener un Préstamo Directo PLUS, y también un Préstamo FFEL PLUS?

No. Aunque pueden solicitar cualquiera de los préstamos para pagar los gastos de estudio de usted, no pueden solicitar los dos para un mismo período académico. No obstante, sus padres pueden pedir, por ejemplo, un Préstamo Directo PLUS para usted y un Préstamo FFEL PLUS para uno de sus hermanos.

¿Cuáles son los requisitos para obtener el Préstamo PLUS?

Los solicitantes de Préstamos PLUS deberán satisfacer los requisitos generales de los programas federales de ayuda estudiantil. Si los padres obtienen un préstamo para que su hijo dependiente pueda cursar estudios de pregrado, éste también tendrá que satisfacer los requisitos generales de participación. Por ejemplo, el solicitante del Préstamos PLUS y el estudiante deberán cumplir con lo siguiente:

- Ser ciudadanos de los EE.UU. o extranjeros con derecho a participar.*
- No estar incumplimiento de pago* de ningún préstamo federal para estudiantes.
- No deber dinero por concepto de reintegro a los programas federales de becas de estudio.

¿Existe algún otro requisito?

Los solicitantes de Préstamos PLUS no deberán tener un historial crediticio negativo. (Se verificará el historial.) Los que tengan un historial negativo aún pueden recibir el préstamo si aportan documentación que demuestre la existencia de circunstancias atenuantes o si obtienen un aval que no tenga un historial negativo. El aval se compromete a pagar el préstamo si el prestatario no lo hace.

¿Hay que encontrar un prestamista?

Préstamos Directos PLUS: No. El Departamento de Educación de EE.UU. es el prestamista. Para ayudar a administrar el Programa, la institución educativa se encarga de lo siguiente:

- distribuir las solicitudes de préstamo;
- realizar los trámites necesarios y
- desembolsar los fondos del préstamo.

Préstamos FFEL PLUS: Sí. Hay que encontrar un prestamista participante.

- Si el solicitante necesita ayuda para encontrar un prestamista participante, deberá llamar a la institución educativa o al garante* en su estado.
- Para obtener la dirección y el número telefónico de esta agencia, el solicitante puede comunicarse con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes, al 1-800-433-3243.

¿Cuánto pueden pedir prestado los padres o alumnos de posgrado?

El monto máximo del préstamo equivale al costo de estudiar* menos cualquier otra ayuda que el alumno reciba.

Si los padres obtienen un Préstamo PLUS para ayudar a un alumno dependiente, ¿quién recibe el dinero, los padres o el estudiante?

- La institución aplicará los fondos al pago de la matrícula y cuotas, de los gastos de hospedaje y alimentación, y de otros cobros institucionales.
- Si queda alguna porción del préstamo, los padres la recibirán por cheque o en efectivo, salvo que autoricen la entrega de los fondos al estudiante o que el dinero se acredite en la cuenta que la institución mantenga para éste.
- Cualquier monto restante se deberá usar para sufragar los gastos de estudio.

¿Puede el solicitante rechazar el préstamo después de firmar el pagaré y de aceptar las condiciones de la obligación?

Sí, puede rechazar el préstamo al igual que lo haría el solicitante en el caso de los Préstamos Stafford o Perkins.

Además del interés, ¿hay que pagar alguna otra cuota o comisión para obtener un Préstamo PLUS?

Sí. Hay una comisión máxima equivalente al 4 por ciento del préstamo.

RESUMEN DE LOS PROGRAMAS DE PRÉSTAMOS

- Los estudiantes de pregrado y de posgrado pueden recibir Préstamos Stafford. Los estudiantes de posgrado y los padres de alumnos dependientes que cursan estudios de pregrado pueden obtener Préstamos PLUS.
- Para recibir un préstamo, hay que estar matriculado para estudiar con dedicación de tiempo completo o medio tiempo* en una institución educativa participante y con el fin de recibir un título o certificado.
- Los préstamos estudiantiles son dinero prestado que, al igual que los préstamos hipotecarios o los que se obtienen para comprar un automóvil, deberán devolverse al prestamista con intereses.
- No se puede anular la deuda de los préstamos estudiantiles por el simple hecho de que al prestatario no le haya gustado la educación que recibió o no haya obtenido empleo relacionado con su campo de estudio, ni porque esté pasando dificultades económicas.
- Estos préstamos suponen una obligación legal, así que conviene pensar bien, antes de conseguirlos, el monto que tendrá que reembolsarse a lo largo de los años.
- El monto que se puede conseguir depende del nivel académico del alumno, de su dedicación de estudio (o sea, tiempo completo o tiempo parcial) y de si es dependiente o independiente.
- El estudiante que demuestre necesidad económica puede conseguir Préstamos Directos o FFEL con subsidio para cubrir toda o parte de la misma.
- Tratándose de los Préstamos Stafford con subsidio, el Departamento de Educación de EE.UU. pagará los intereses mientras el alumno estudia con dedicación de por lo menos medio tiempo*, durante los seis primeros meses después de la terminación de los estudios y durante los períodos de aplazamiento de pago (cuando se posponen los pagos del préstamo).
- Los préstamos sin subsidio se ofrecen al estudiante que no haya demostrado necesidad económica. El Departamento de Educación no pagará los intereses de los préstamos sin subsidio.

Información gratuita sobre los programas federales de ayuda para estudiantes

La mayor parte de la ayuda estudiantil otorgada en el país proviene de los programas de becas, trabajo y estudio, y préstamos que administra el Departamento de Educación de EE.UU. Otorgamos casi toda la ayuda de estos programas según la necesidad económica que evidencie el estudiante. Ni las calificaciones académicas ni la posición relativa que éste ocupe en su promoción figuran en la decisión de conceder ayuda.

Si, después de leer la presente publicación, todavía tiene dudas sobre los programas federales de ayuda estudiantil, puede hacer lo siguiente:

- Visitar nuestro sitio Web, en www.FederalStudentAid.ed.gov. Este sitio ofrece información completa y GRATUITA sobre todo lo relacionado con la ayuda estudiantil, como así mismo enlaces a otros sitios que informan sobre la asistencia financiera.
- Llamar a nuestro Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**.

Otras fuentes de ayuda

Oficina de ayuda económica

Consulte con el administrador (o con su personal) en cada institución que le interese sobre el costo de estudiar* en la misma y sobre los programas que se ofrecen para cubrirlo.

Agencia estatal de educación postsecundaria

Este organismo, ubicado en el estado donde usted reside habitualmente, ofrece información respecto a la ayuda estatal, incluido el Programa LEAP (por sus siglas en inglés), que es financiado conjuntamente por los estados y el Departamento de Educación de EE.UU. (Vea la información de contacto de las agencias, en la sección «Agencias estatales de educación postsecundaria» de la presente guía.)

Programa AmeriCorps

A cambio del servicio a la comunidad, este programa concede ayudas para sufragar la educación del alumno que curse estudios con una dedicación exclusiva. El servicio se puede prestar antes, durante o después de la realización de los estudios postsecundarios. Además, se permiten usar los fondos para cubrir los gastos educativos actuales o para reembolsar préstamos estudiantiles obtenidos al amparo de los programas federales. Para mayor información, contacte con el Programa AmeriCorps:

Corporation for National Service

1201 New York Avenue, NW
Washington, DC 20525

1-800-942-2677
1-800-833-3722 (teletipo)

www.americorps.org

* Vea «Términos importantes», en la página 40.



Programa de Becas «Robert C. Byrd» (Programa Byrd)

El estudiante que desee participar en el Programa Byrd deberá evidenciar logros académicos superiores y también demostrar la probabilidad de su continua excelencia académica en el futuro. Para mayor información, llame sin costo a nuestro Centro de Información: **1-800-433-3243**.

O visite www.ed.gov/programs/iduesbyrd/index.html.

Bibliotecas públicas e Internet

Éstas son buenísimas fuentes de información sobre la asistencia que ofrecen los estados y muchas entidades particulares. Al realizar búsquedas en cualquiera de estos dos recursos, conviene usar unas palabras y frases clave, como «ayuda económica», «ayuda para estudiantes» y «asistencia estudiantil». Hay que tener cuidado, sin embargo, con las estafas y con los servicios que piden comisiones por la búsqueda de ayuda económica.

Empresas y sindicatos

Muchas de estas entidades ofrecen programas que ayudan a pagar los gastos de estudio postsecundario de sus empleados o afiliados, o de los hijos de ellos. Conviene pedirles información sobre las becas que se ofrezcan y sobre la forma de solicitarlas.

Asociaciones, fundaciones, etc.

Con frecuencia se puede conseguir ayuda financiera por medio de los clubes municipales, fundaciones, sociedades religiosas y asociaciones estudiantiles masculinas o femeninas. Además de averiguar con estas entidades sobre la asistencia, comuníquese con otras asociaciones comunitarias y grupos cívicos, como la American Legion, la YMCA, el Club 4-H, los Elks, Kiwanis, Jaycees, y los Boy Scouts o Girl Scouts. Puede resultar provechoso contactar con las sociedades relacionadas con un campo de interés determinado; por ejemplo, la Asociación de Médicos de Estados Unidos o el Colegio de Abogados de Estados Unidos son de gran utilidad para aquellos estudiantes que deseen especializarse en Medicina o Derecho.

Fuerzas Armadas de EE.UU.

Las Fuerzas Armadas también ofrecen oportunidades de ayuda económica. Si desea información sobre los incentivos de alistamiento, contacte con un reclutador o visite el sitio Web del Departamento de Defensa de EE.UU.: www.todaymilitary.com. Una vez en el sitio, pulse «What You Get», en la parte superior de la página, y luego seleccione «College Help».

Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU.

Si usted (o su cónyuge) es veterano militar, o dependiente económico de un veterano, es posible que tenga a su disposición asistencia educativa. Para mayor información, visite www.gibill.va.gov o llame **1-888-442-4551**.

Servicio de Impuestos Internos (IRS)

El Servicio de Impuestos Internos ayuda a ciertos contribuyentes a pagar el costo de educación postsecundaria, mediante dos créditos tributarios federales que se conceden por gastos relacionados con los estudios postsecundarios, lo que supone una reducción dólar por dólar de la obligación tributaria.

- El crédito tributario «Hope», que tiene un valor máximo de \$1,500 por estudiante, se ofrece a los alumnos, de primer y segundo año, con una dedicación de por lo menos medio tiempo*.
- El crédito tributario «Lifetime Learning» es un beneficio que equivale al 20 por ciento de los gastos de matrícula de una familia (hasta \$10,000) para casi todo tipo de educación o capacitación postsecundaria, incluidos los estudios de pregrado posteriores a la obtención del primer título universitario, los estudios de posgrado e incluso los estudios con una dedicación de menos de medio tiempo*.

Si desea más información sobre estos créditos, como asimismo sobre otros beneficios tributarios dirigidos a los estudiantes postsecundarios, visite el sitio www.irs.gov. Puede leer en este sitio la Publicación 970 del IRS, *Tax Benefits for Higher Education* (Beneficios tributarios para la educación superior), que informa acerca de estos créditos y otros beneficios. O bien, llame al IRS al **1-800-829-1040**. Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-829-4059**.

www.students.gov

Mediante este sitio, puede tener acceso a recursos gubernamentales que ayudarán a planificar y costear los estudios postsecundarios. Además de encontrar ahí información sobre la ayuda económica, uno puede valerse del sitio para presentar su declaración de impuesto, buscar un empleo y aprovechar los otros servicios que ofrece el Gobierno.

Recuerde que la orientación sobre la ayuda estudiantil se puede obtener GRATIS de todas las fuentes mencionadas en esta sección, y también de las instituciones educativas a las que tiene previsto solicitar la admisión. No es necesario pagar nada a nadie.

Mucho ojo... Tenga cuidado al buscar ayuda para estudiantes

Fraude de becas

¿Cómo son los servicios de búsqueda de becas?

Hay muchos servicios particulares de búsqueda de becas que suministran listas de fuentes de ayuda económica. Es importante señalar, sin embargo, que nosotros no evaluamos esos servicios. Si usted opta por usarlos, debería comprobar su reputación comunicándose con la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (*Better Business Bureau*) o con la oficina de la procuraduría general de su estado. Se pueden hacer búsquedas de becas sin costo en nuestro sitio Web: www.FederalStudentAid.ed.gov.

¿Cómo puedo asegurarme de que estos servicios no son una estafa? ¿A qué debo prestar atención?

Hay que ser muy precavido a la hora de buscar información sobre la asistencia financiera. Se calcula que las familias pierden millones de dólares cada año a causa del fraude de becas. La Ley de Prevención de Fraude de Becas Postsecundarias (*College Scholarship Fraud Prevention Act*) protege a las personas contra el fraude relacionado con la ayuda para estudiantes.

La Comisión Federal de Comercio (FTC, por sus siglas en inglés) recomienda que los alumnos estén pendientes de las siguientes afirmaciones sospechosas:

- «Esta beca está garantizada, o se le devolverá su dinero».
- «Esta información no se puede conseguir en ningún otro lado».
- «Para reservar esta beca, sólo necesito su número de tarjeta de crédito o de su cuenta bancaria».
- «Has sido elegido por una “fundación nacional” para recibir una beca».
- «Es finalista» en un concurso en el cual nunca ha participado.

Asegúrese de que la información y las ofertas sean legítimas. No sea víctima del fraude. Para presentar una denuncia o para recibir información gratuita, llame a la Comisión Federal de Comercio al 1-877-382-4357. El número de teletipo es 1-866-653-4261. O visite www.ftc.gov/scholarshipcams.

Robo de identidad

Además de cuidarse del fraude de becas, usted debe ser consciente del robo de identidad.

¿Qué es el robo de identidad?

El robo de identidad es un problema cada vez mayor para todo el país. Ocurre cuando un individuo se apodera de los datos confidenciales de otra persona, como por ejemplo, el nombre, dirección, número telefónico o número de Seguro Social, con los cuales dejan arruinado el historial crediticio de sus víctimas. El ladrón puede acumular miles de dólares en deudas de tarjetas de crédito, para sólo mencionar un problema, y las facturas llegarán a usted. Como si eso fuera poco, es muy probable que su historial crediticio quede arruinado, y aunque esto no sea su culpa, le corresponderá a usted arreglar la situación, lo cual puede durar meses o incluso años.

¿Cómo ocurre el robo de identidad?

Cuando el malhechor se apropia de los datos confidenciales de otra persona —como por ejemplo, el número de Seguro Social o de la licencia de conducir—, puede utilizarlos para obtener tarjetas de crédito, préstamos (incluidos los estudiantiles), o mercancía y servicios. El ladrón de identidad puede acumular, a nombre de su víctima, miles de dólares en deudas. Los ladrones de identidad habitualmente obtienen esta información cuando una persona usa su computadora personal para realizar transacciones electrónicas con su banco o para comprar alguna mercancía por Internet. A veces uno se pone en riesgo al sólo usar un teléfono celular o al utilizar su número de Seguro Social como una forma de identificación. ¿Cómo? Cada una de estas transacciones requiere que se revelen los datos personales tales como los números de una cuenta bancaria o de una tarjeta de crédito, el nombre, dirección y número de teléfono. A veces esta información queda en manos de algún individuo inescrupuloso.

¿Qué pasa si alguien roba mi identidad y obtiene un préstamo estudiantil en mi nombre?

Cuando se trata de los Préstamos Stafford y PLUS, se considera que hubo una certificación falsa del derecho a recibir el préstamo, por lo que el mismo puede ser anulado.

* Vea «Términos importantes», en la página 40.



¿Qué puedo hacer para evitar el robo de identidad?

- No tire en la basura las solicitudes de tarjeta de crédito que no desee. Para mayor seguridad, rómpalas en muchos pedazos o tritúrelas antes de botarlas. De esta manera, nadie podrá sacarlas de la basura y usarlas para solicitar una tarjeta de crédito a nombre de usted.
- Proteja su número de Seguro Social en todo momento. Es normal que se lo proporcione a su empleador o a su banco; sin embargo, si una empresa se lo solicita, pregúntele, antes de entregárselo, sobre el motivo de pedir el número y también sobre la manera en que lo usaría. En general, no hay necesidad legítima para que una empresa pida este tipo de información. Nunca divulgue su número de Seguro Social o de licencia de conducir a personas que se pongan en contacto con usted por teléfono o por Internet diciendo que necesitan esta información para verificar su identidad.
- Nunca divulgue, ni por teléfono ni por Internet, información personal o financiera, a menos que haya sido usted el que inició el contacto.
- Si opta por aprovechar el Internet para presentar su solicitud de ayuda estudiantil, utilice www.fafsa.ed.gov o www.FederalStudentAid.ed.gov, los cuales son sitios oficiales que están protegidos contra la divulgación no autorizada de datos. Guarde su identificador estudiantil electrónico— o sea, su PIN— en un lugar seguro y no se lo divulgue a nadie.

Las anteriores constituyen sólo algunas de las medidas que usted puede tomar para protegerse contra el robo de identidad. Para obtener mayor información, comuníquese con la Comisión Federal de Comercio, en www.consumer.gov/idtheft. O bien, llame al **1-877-438-4338**.

Si el robo de identidad repercute de alguna forma en la ayuda estudiantil federal que usted reciba, puede presentar una denuncia llamando a la línea directa de la Oficina del Inspector General del Departamento de Educación de EE.UU.: **1-800-647-8733**. O visite www.ed.gov/misused.

¿SABÍA QUE...?

El robo de identidad es un problema cada vez mayor. Los estudiantes pueden convertirse en víctimas si dejan información personal sin atender en su habitación o al olvidarse triturar las ofertas de tarjetas de crédito antes de tirarlas a la basura.

En el Departamento de Educación de EE.UU. nos esforzamos porque esté segura la información enviada a través de nuestros sitios Web. Pero los estudiantes deberán hacer su parte también. Asegúrese que resguardar su información personal.



Apuntes:

Cosas que hacer:

Preguntas:

B

Empiece aquí... ¿Cómo hago para solicitar ayuda?



Solicitar el PIN. Llenar la FAFSA. Recibir el SAR.

A pesar de las siglas, el proceso de solicitar ayuda no tiene nada de complicado, siempre y cuando se dedique suficiente tiempo para completar el proceso. Hay millones de estudiantes como usted logran solicitar ayuda cada año. Así que anímese y presente la solicitud. Es posible que los resultados lo contenten y sorprendan.

En cuanto al trámite de solicitud, lo hemos arreglado todo para que usted pueda presentar su FAFSA y consultar el estado de la misma, todo por Internet. (Si así desea, todavía puede hacerlo de la forma convencional.)

Tratándose de los préstamos para estudiantes, conviene presentar unas consideraciones desde un principio. Primero, el Gobierno federal subsidia nuestros préstamos, por lo que las tasas de interés resultan mucho menores que las de préstamos ofrecidos por entidades comerciales. Las condiciones de reembolso de nuestros préstamos son cómodas y, en muchos casos, no es necesario empezar a pagar el préstamo hasta que el alumno finalice sus estudios. ¿Está preocupado por su historial crediticio? No hay por qué preocuparse, ya que el monto de la ayuda que reciba dependerá exclusivamente de su necesidad económica, y no de su historial con otros acreedores.

Así que... puede animarse o puede quedarse atrás. El cómo hacerlo se lo ofrecemos aquí, pero a usted le corresponde darse impulso.

¿SABÍA QUE ...?

Se pueden solicitar sin costo alguno las becas, préstamos y puestos de trabajo y estudio que ofrece la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. ¿De qué sirve pagar para que un tercero le ayude con la FAFSA? Nosotros en el Departamento de Educación no cobramos nada por tramitar la FAFSA ni por brindar ayuda para llenarla. Y todas nuestras publicaciones son gratuitas.

Cómo obtener el PIN

¿Qué es el PIN y para qué sirve?

El número de identificación personal, o «PIN» por sus siglas en inglés, es un código numérico de acceso electrónico que sirve de identificador personal.

El PIN sirve para todo lo siguiente:

- agilizar el trámite de solicitar ayuda federal para estudiantes por Internet, en *FAFSA en la Web*;
- «firmar» electrónicamente la solicitud y así realizar todo el trámite de ayuda estudiantil por Internet, sin necesidad de usar papel;
- permitir a los padres del alumno dependiente firmar la solicitud de forma electrónica (siempre que el padre o la madre tenga su propio PIN);
- corregir los datos de la FAFSA;
- tener acceso al *Student Aid Report** y enmendar los datos en el mismo por Internet;
- firmar el pagaré* único de los préstamos federales para estudiantes y
- tener acceso en línea a todos los datos relativos a la ayuda estudiantil federal que usted haya recibido (incluida la información contenida en NSLDS sobre los préstamos estudiantiles recibidos por medio de los programas federales).

¿SABÍA QUE ...?

El PIN de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes le da acceso a información personal. Por eso, es importante mantenerlo confidencial y no divulgarlo a NADIE, ni siquiera a la persona que le ayude a llenar la FAFSA. Los orientadores no deberán ofrecer resguardar el PIN del estudiante. Si a usted le preocupa que se le olvide el PIN, visite la página Web www.pin.ed.gov y cambie su PIN a un número que sea fácil de recordar.

¿Debo obtener un PIN si no voy a presentar mi solicitud por Internet?

Le recomendamos que presente su FAFSA por Internet, ya que este método resulta mucho más rápido y fácil que la forma convencional. El proceso de solicitud por Internet incorpora un sistema de revisión que reduce la posibilidad de errores considerablemente. Esto le ahorra tiempo e inconvenientes. Sin embargo, aunque usted no envíe su solicitud por ese medio, puede aprovechar el PIN más adelante, para hacer todo lo siguiente por Internet:

- buscar los datos de su FAFSA tramitada
- corregir la información de la solicitud
- llenar la FAFSA de Renovación

¿Cómo y cuándo debo obtener un PIN?

Puede dirigirse, en cualquier momento, a www.pin.ed.gov. No tiene que esperar hasta que presente la solicitud de ayuda federal para estudiantes. De hecho, conviene obtener el PIN **antes** de llenar la solicitud en *FAFSA en la Web*. Si usted es un alumno dependiente, sus padres deberían pedir uno propio también. De esta manera, ustedes podrán firmar electrónicamente su solicitud en *FAFSA en la Web* antes de transmitirla, y los resultados le llegarán mucho más rápido.

Al pedir un PIN, tendrá que dar su nombre (tal como aparece en su tarjeta de Seguro Social), su número de Seguro Social, su fecha de nacimiento, su dirección postal y dirección electrónica (si tiene una). Después de compararse esta información con los registros de la Administración del Seguro Social, se le creará un PIN. Si proporciona una dirección de correo electrónico en la petición del PIN, allí recibirá en un plazo de 1 a 3 días un enlace a su PIN. Le recomendamos que añada nuestra dirección de correo electrónico, FederalStudentAidPIN@cpsemail.ed.gov, a su lista de direcciones aprobadas para así evitar que el sistema rechace nuestro correo. Si usted no nos da una dirección de correo electrónico, recibirá su PIN por correo ordinario al cabo de 8 a 10 días.

¿Sólo se puede obtener un PIN por medio del sitio Web?

No. Al presentar su FAFSA, ya sea la versión electrónica o impresa, si ciertos datos personales, tales como el número de Seguro Social y fecha de nacimiento, coinciden con los registros de la Administración del Seguro Social, le enviaremos un PIN inmediatamente. No obstante, le recomendamos que solicite su PIN lo más pronto posible. Así, se agilizará la gestión de ayuda, pues no tendrá que esperar a recibir su PIN para firmar su solicitud electrónicamente.

* Vea «Términos importantes», en la página 40.



Si tengo preguntas sobre el PIN, ¿qué debo hacer?

Puede visitar www.pin.ed.gov.

O puede dirigirse a www.FederalStudentAid.ed.gov.

También puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243.

¿Se puede pedir un PIN mediante el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes?

No. No se puede. Sólo se puede pedir un PIN por Internet.

Proteja y recuerde su PIN www.pin.ed.gov

- Como el PIN servirá de su firma electrónica, tendrá el mismo peso legal como su firma manuscrita.
- No divulgue en ningún momento su PIN a terceros, ni siguiera a los que le ayuden a llenar la FAFSA.
- Es importante asegurar que ninguna otra persona lo utilice para «firmar» una FAFSA ajena ni para tener acceso a los datos relacionados con la ayuda que usted haya solicitado o recibido.
- Recuerde su PIN, pues podrá utilizar el mismo número en el futuro para firmar la FAFSA electrónica y para tener acceso a sus datos.

- Cualquier planilla de declaración de impuesto extranjera o puertorriqueña;
- Los datos sobre sus ingresos no tributables del 2006, como por ejemplo, las prestaciones de Seguro Social y la Ayuda Temporal para Familias Necesitadas, como asimismo los beneficios de asistencia social o para veteranos militares;
- Los estados de cuenta bancarios actuales; información sobre las inversiones actuales en negocios y bienes raíces (incluida información sobre cualquier hipoteca pertinente); datos sobre empresas o fincas, y datos sobre acciones, bonos y otras inversiones actuales, y
- Su constancia de registro de extranjeros (si no es ciudadano de EE.UU.).

Procure tener listas las pertinentes planillas de declaración de impuesto sobre los ingresos del año 2006, para que pueda llenar la FAFSA con más facilidad y exactitud. Si necesita presentar su solicitud antes de que se preparen las planillas necesarias, debe seguir el siguiente procedimiento de dos pasos:

- Primer paso: Llenar la solicitud con información aproximada sobre los impuestos e ingresos.
- Segundo paso: Enmendar esta información si resulta inexacta en comparación con los datos de la declaración completada.

Si toda la información no es completa y exacta, no se puede recibir ayuda de los programas del Departamento de Educación.

Al llenar la FAFSA, lea las instrucciones con detenimiento. Preste atención particular a las preguntas sobre los ingresos, pues la mayoría de los errores se dan en estas secciones.

Llenar la FAFSA

¿Cuál información necesito tener a la mano para llenar la FAFSA correctamente?

- Su número de Seguro Social y los de sus padres, si usted es un alumno dependiente;
- Los formularios W-2 y otra documentación sobre sus ingresos del 2006 (y los de sus padres, si es un alumno dependiente);
- Su planilla de declaración de impuesto federal sobre los ingresos del 2006 (y la de su cónyuge, si está casado);
- La planilla de declaración de impuesto federal sobre los ingresos percibidos por sus padres en el 2006 (si es un alumno dependiente);

Proceso para los que solicitan ayuda por primera vez

Presente la FAFSA entre el 1 de enero del 2007 y el 30 de junio del 2008. Para determinar el tipo y monto de ayuda estudiantil que se puede recibir de nuestros programas, es necesario llenar la FAFSA. Aunque es posible que el alumno tenga que llenar otros formularios para recibir asistencia del estado o de la institución educativa, la mayoría de éstos se valen de la información de la FAFSA al conceder ayuda de sus propios programas no federales.

¿Puedo presentar la solicitud por Internet?

Sí, puede llenar la FAFSA en www.fafsa.ed.gov. Aunque se puede llenar y presentar la versión impresa de la FAFSA, la gestión de ayuda resulta más rápida y fácil cuando se utiliza la versión electrónica. Ofrecemos en línea una planilla de preparación, que ayuda a llenar la FAFSA electrónicamente.

Antes de diligenciar la FAFSA en Internet, usted puede imprimir y utilizar la planilla para apuntar la información que proporcionará en la solicitud electrónicamente. Para obtener ejemplares impresos de la planilla, llame al **1-800-433-3243** o contacte con la oficina de ayuda económica de su institución educativa.

Cómo presentar la solicitud por Internet

- Diríjase a www.fafsa.ed.gov.
- Visite www.FederalStudentAid.ed.gov y pulse el icono de la FAFSA, ubicado en la columna a la izquierda.
- Si ha creado una cuenta «MiFSA» en www.studentaid.ed.gov, muchas de las secciones de la FAFSA se llenarán de forma automática, lo cual permite ahorrar tiempo y evitar errores.

¿Qué tiene de ventaja llenar la FAFSA por Internet?

- El sitio *FAFSA en la Web* identificará inmediatamente cualquier error que pudiera ocurrir, y le dará indicaciones sobre cómo corregirlo en ese mismo momento.
- Usted puede recibir instrucciones para cada pregunta, y si todavía tiene dudas, puede «charlar» en línea y en tiempo real con el personal de apoyo al usuario. No hay ningún cargo por esta ayuda técnica.
- Una vez que haya presentado la solicitud, su información se remitirá inmediatamente al Sistema Central de Tramitación del Departamento de Educación de EE.UU. Al pulsar el botón «Transmitir mi FAFSA ahora», usted recibirá confirmación de la transmisión de los datos.
- El Sistema Central de Tramitación tramitará la solicitud rápidamente (o sea, dentro de tres a cinco días), siempre que usted (y sus padres, si corresponde) haya utilizado el PIN para firmar la solicitud electrónicamente.

Si prefiero llenar la versión impresa de la FAFSA, ¿qué hago?

Usted puede conseguir la versión en papel de la FAFSA (en español o en inglés) en cualquiera de los siguientes lugares:

- su biblioteca local;
- su escuela secundaria;
- la institución postsecundaria en la que tiene previsto estudiar o
- el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes (**1-800-433-3243**).

¿Y después de presentar la solicitud?

- Una vez que haya llenado la FAFSA, envíela en el sobre predirigido que lleva adjunto la solicitud. Su FAFSA será tramitada en un plazo de dos a cuatro semanas. Antes de enviar la FAFSA, conviene averiguar si su institución educativa, o una institución que le interese, brinda el servicio de presentar la información de solicitud electrónicamente.
- Si, a tres semanas de la fecha de presentación, usted no recibe noticia de la situación de su solicitud, debe averiguar el estado de la misma en *FAFSA en la Web* (www.fafsa.ed.gov) o llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**.

No se tramitará ni se aceptará ninguna solicitud, ya sea impresa o electrónica, que se presente antes del 1 de enero del 2007.

Situación de dependencia

La información que el alumno proporciona en la FAFSA se utilizará para determinar si éste puede participar en nuestros programas donde la asistencia se concede según la necesidad económica y también para determinar el monto de ayuda que se le puede conceder. Para esos efectos, hay que saber quién debe aportar información en la solicitud: el alumno únicamente (si es independiente); el alumno y su cónyuge (si es independiente y está casado) o el alumno y sus padres (si es dependiente).

Sus respuestas a las preguntas del Tercer Paso de la FAFSA impresa (o bien, del Segundo Paso de la FAFSA electrónica, en *FAFSA en la Web*) determinarán si ha de considerarse como alumno «dependiente» o «independiente».

Los alumnos dependientes deberán incluir en la FAFSA información sobre los ingresos y bienes de sus padres, así como sobre los suyos propios. Nuestros programas parten de la idea de que les incumbe principalmente a los padres la responsabilidad de pagar la educación del alumno dependiente. Por ello, si usted es dependiente, se espera que sus padres contribuyan a costear sus estudios.

Situación de dependencia

Para el año académico* 2007-2008, se le considerará como «alumno independiente», siempre que satisfaga por lo menos uno de los siguientes requisitos:

- Nació antes del 1 de enero de 1984.
- Al comienzo del curso 2007-2008, estará cursando un programa de maestría o de doctorado (es decir, conducente a un grado superior al título universitario de cuatro años, o «bachelor's degree»).

* Vea «Términos importantes», en la página 40.



- Está casado (o separado sin estar divorciado) a la fecha de solicitud.
- Tiene hijos a los que proporciona más de la mitad del sustento.
- Tiene a su cargo personas (que no sean sus hijos ni su cónyuge) que residen con usted y a las que proporcionará más de la mitad del sustento, entre la fecha de solicitud y el 30 de junio del 2008.
- Han fallecido tanto su padre como su madre, o usted se encuentra bajo la tutela de los Tribunales (o lo estuvo hasta los 18 años de edad).
- Presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., para fines ajenos al entrenamiento.
- Es veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU. (Se incluye en la categoría de «veterano» a todo estudiante que haya cursado estudios en una academia militar de EE.UU. y que haya sido dado de baja según una condición que no sea deshonrosa. Para obtener mayor información sobre la designación de veterano, consulte las notas aclaratorias en la FAFSA).

Si usted no cumple con ninguno de estos criterios, se le considera alumno dependiente.

Según la FAFSA, se me considera un alumno dependiente, pero no tengo contacto alguno con mis padres. ¿Qué debo hacer con respecto a declarar los ingresos de ellos?

- En casos extraordinarios, el administrador de ayuda económica puede designar como independiente al alumno que no reúna los requisitos antedichos.
- Basándose en una documentación adecuada sobre las circunstancias excepcionales que puedan intervenir en el caso del alumno, el administrador puede cambiar la designación de éste de «dependiente» a la de «independiente» si cree que las circunstancias así lo ameritan.
- Le corresponde al estudiante aportar la documentación justificativa.

- El administrador no cambiará la clasificación de dependencia económica, sin que se cumplan los trámites necesarios.
- La decisión se tomará según la estimación de los hechos del caso por parte del administrador y es **final**.
- No se puede apelar de la decisión del administrador ante el Departamento de Educación de EE.UU.

Los alumnos independientes deberán declarar sólo sus propios ingresos y bienes (y los de su cónyuge, si es casado).

El simple hecho de que no resida con sus padres, o que no figure como exención en la declaración de impuesto de ellos, no constituirá motivo por el que se le clasifique al alumno como independiente.

Si soy un alumno dependiente y mis padres están separados o divorciados, ¿a cuál de ellos le corresponde proporcionar información en la solicitud?

- Usted debe proporcionar la información sobre la persona (padre o madre) con quien haya vivido más tiempo durante los 12 meses anteriores a la fecha de llenar la FAFSA.
- Si no ha vivido con ninguno de sus padres o no ha vivido más tiempo ni con el uno ni con el otro, proporcione información sólo sobre el que le haya dado más apoyo económico durante los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Si no recibió apoyo económico de parte de sus padres durante ese período, deberá proporcionar información sobre el que la haya dado más apoyo durante el año más reciente en que recibió sustento de alguno de ellos.

¿Hay que proporcionar la información de los padrastos?

Si, hay que proporcionar en la FAFSA los datos de los padrastos, si la persona de quien el alumno recibe sustento económico:

- era padre o madre soltera y está ahora casado o
- era divorciado o viudo y se ha vuelto a casar.

Este requisito no obliga a los padrastos a darle ayuda financiera al alumno; sin embargo, los ingresos y bienes de ellos pueden ser un indicador importante de los recursos de la familia. La inclusión de estos datos en la FAFSA nos ayudará a formar una idea precisa de la capacidad financiera de la familia del solicitante.

Procedimiento para solicitantes de renovación

Para seguir recibiendo ayuda federal para estudiantes, hay que presentar una solicitud cada año. Si se transfiere a otra institución, su ayuda no se pasará con usted sin trámite previo. Consulte a la nueva institución sobre las medidas que usted deberá tomar para asegurar la continuidad de su ayuda económica.

Los que presentaron la solicitud en el 2006-2007 tendrán que contestar menos preguntas en la solicitud del 2007-2008, ya que la FAFSA de Renovación viene con mucha de la información ya proporcionada en la solicitud del 2006-2007. Sólo tendrán que actualizarse los datos que hayan cambiado desde el año de concesión 2006-2007, y contestarse algunas preguntas nuevas. La FAFSA de Renovación solo se puede presentar mediante Internet en www.fafsa.ed.gov entre el 1 de enero del 2007 y el 30 de junio del 2008. Recuerde que la institución educativa o el estado pueden tener fechas límite para la solicitud de ayuda no federal que vencen antes de esta última, conviene averiguar con ellos sobre los plazos pertinentes. Al final de la presente guía, se ofrece la información de contacto de las agencias estatales.

Para llenar la FAFSA de Renovación:

- En enero del 2007, le llegará al estudiante un aviso (por correo electrónico o postal) recordándole que debe presentar su solicitud para el año de concesión 2007-2008 (1 de julio del 2007 hasta el 30 de junio del 2008).
- Para tener acceso a su FAFSA de Renovación en *FAFSA en la Web*, el alumno tendrá que usar su PIN. No se ofrecerán solicitudes de renovación impresas.
- Hay que revisar los datos en la FAFSA de Renovación y añadir o cambiar la información, según sea necesario. Después, se debe firmar y presentar la solicitud.
- Después recibirá su *Student Aid Report** (*Informe de Ayuda Estudiantil*), o SAR, que contendrá los resultados de su solicitud.
- Es importante revisar este documento detenidamente para asegurarse de que todos los datos están correctos.
- Si usted tiene dudas sobre la FAFSA de Renovación, consulte a su administrador de ayuda económica. O comuníquese con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes, al **1-800-433-3243**.

Si necesito ayuda para llenar mi solicitud, ¿qué debo hacer?

- Si presenta su solicitud en *FAFSA en la Web* (www.fafsa.ed.gov), puede aprovechar la ayuda técnica que viene incorporada en el mismo sitio. El sitio también le permite conseguir ayuda técnica en línea y en vivo.

- Puede aprovechar también el siguiente sitio: www.FederalStudentAid.ed.gov/llenarfafsa.
- Si tiene preguntas sobre la FAFSA —ya sea la versión impresa o electrónica— puede ponerse en contacto con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (**1-800-433-3243**).
- Acuda al orientador de su escuela secundaria o a la oficina de ayuda económica de su institución postsecundaria.

Recuerde que la ayuda técnica que brindan todos estos recursos es **GRATIS**. Nunca pague nada a nadie si necesita ayuda para llenar la FAFSA electrónica o impresa.

¿Cómo obtienen las instituciones educativas que me interesan los resultados de mi FAFSA?

Puede indicar en su FAFSA las instituciones a las que han de enviarse los resultados de la solicitud. (La versión electrónica permite un máximo de seis, y la versión impresa, cuatro.)

¿Qué debo hacer si, más adelante, quiero agregar una institución o cambiar una por otra?

Puede utilizar su PIN para hacer los cambios por Internet en www.fafsa.ed.gov. Una vez en el sitio, elija «Add or Delete a School Code» (Añadir o cambiar un código federal). O puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**. Si los cambios se hacen por teléfono, hay que proporcionar la clave de autorización (DRN), que se encuentra en el SAR.

Conserve todos los datos y materiales usados para llenar la FAFSA, que pueden resultar necesarios más adelante para acreditar la información declarada en la solicitud. Saque fotocopia del formulario impreso (o imprima copia de la versión electrónica, en *FAFSA en la Web*) y guárdela para su futura referencia.

El procedimiento de documentar los datos de solicitud se llama la **verificación**. Si a usted se le requiere pasar por la verificación, y no aporta las pruebas que le pida la institución educativa, no recibirá ayuda de nuestros programas ni posiblemente la de otras fuentes.

* Vea «Términos importantes», en la página 40.



¿Qué es el SAR y por qué es importante?

El *Student Aid Report** (*Informe de Ayuda Estudiantil*), o SAR, incluye toda la información proporcionada en la FAFSA. Habitualmente, el SAR también contiene el «aporte familiar previsto» (EFC), o sea, el número que se usa para determinar el tipo y monto de ayuda federal que pueda recibir. El aporte familiar previsto se encuentra en la parte superior del SAR, a la derecha, o en la parte superior del SAR electrónico (en la Web). Si todavía falta la información necesaria para analizar los datos, es posible que el solicitante no reciba un aporte familiar previsto.

Después de presentar la FAFSA, usted recibirá el SAR, que contiene los resultados de la solicitud:

- Si proporcionó una dirección válida de correo electrónico al llenar la FAFSA, recibirá el SAR de 3 a 5 días después de tramitarse dicha solicitud FAFSA. Este mensaje electrónico tendrá un enlace seguro que le permitirá tener acceso a su SAR mediante Internet. Si dispone de una carpeta de correo bloqueado en su sistema de correo electrónico, nuestro mensaje puede llegar ahí en vez de a su bandeja de entrada. Le aconsejamos que añada nuestra dirección a su agenda de correo electrónico para así evitar problemas de envío: **FederalStudentAidPIN@cpsemail.ed.gov**
- Si no proporcionó una dirección de correo electrónico cuando llenó su solicitud, recibirá la versión impresa del SAR por correo regular 8 a 10 días después de tramitarse su FAFSA. Sin importar el modo de presentación de la FAFSA (o sea, impresa o electrónica), enviaremos los datos del SAR electrónicamente a las instituciones que usted indicó en la FAFSA.

¿Qué hago con mi SAR?

Debe revisar su SAR detenidamente para cerciorarse que la información está correcta y completa.

Si el SAR está en orden, y si contiene el aporte familiar previsto (EFC), debe comunicarse con las universidades o institutos que le interesan. Las instituciones que usted indicó en la FAFSA usarán los datos del SAR para determinar el tipo y monto de ayuda federal —y posiblemente de ayuda no federal también— que usted pueda obtener.

Si necesita corregir el SAR:

- Puede hacer los cambios por Internet utilizando su PIN en **www.fafsa.ed.gov** y pulsando en «Make Corrections to a Processed FAFSA».
- Puede pedir que su institución los haga electrónicamente (consulte al respecto con la institución).
- O, si usted ha recibido el SAR impreso, haga las correcciones necesarias en ese documento y envíelo a la dirección indicada en el mismo.

Usted puede cambiar **unos cuantos** datos del SAR llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes, al **1-800-433-3243**. Tendrá que proporcionar la clave de autorización (DRN, por sus siglas en inglés). Este número se encuentra en el SAR.

Usted puede corregir por teléfono lo siguiente:

- Su dirección postal o electrónica,
- la lista de instituciones que han de recibir la información de la FAFSA,
- su respuesta a la Pregunta 31 (relativa a las sentencias condenatorias por delitos relacionados con drogas).

Para cambiar cualquier otro dato, hay que enmendar y enviar el SAR para su tramitación, por medio de una de los tres primeros métodos indicados arriba.

Una vez que tenga mi SAR en forma correcta y completa, ¿qué hago para averiguar si puedo recibir ayuda federal, y también saber el tipo y monto de ayuda que se me conceda?

Comuníquese con la oficina de asistencia económica en las universidades o institutos que le interesan. Si reúne los requisitos para recibir ayuda federal, cada institución le enviará una carta de concesión*, la que informará sobre los tipos y montos de asistencia (incluida la ayuda no federal) que se le pueda conceder. La combinación particular de ayudas enumeradas en la carta constituirá el conjunto, o «paquete», de ayuda económica* que se le ofrece. Usted debe examinar con detenimiento las cartas de concesión y comparar los tipos y montos de ayuda que cada una le ofrezca. Una vez que decida cuál oferta aceptará, debe firmar la carta y devolverla a la institución.

Fecha de entrega del SAR

Si la institución educativa en la que tiene previsto estudiar no figura en la FAFSA, usted deberá entregar el SAR antes de la primera de las siguientes fechas: el 15 de septiembre del 2008 o el último día del período académico de 2007-2008 (o sea, la fecha en que todavía se puede encontrar matriculado en la institución). Conviene averiguar la fecha del término del período académico correspondiente a las instituciones que le interesan, ya que puede ser antes del 15 de septiembre.

Apuntes:

Cosas que hacer:

Preguntas:

C

Cómo pagar los préstamos estudiantiles



Lo que usted necesita saber como prestatario

Si usted opta por obtener un préstamo estudiantil de nuestros programas, es importante tener presente dos consideraciones: Primero, la tasa de interés de nuestros préstamos es menor que la que ofrecen las entidades comerciales, ya que el Departamento de Educación subsidia los préstamos. Segundo, si usted es el alumno y obtiene un préstamo, no tendrá que empezar a devolverlo, hasta que finalice sus estudios o reduzca su dedicación de estudio a menos de medio tiempo.

Por muy cómodas que sean estas condiciones, es importante recalcar que el préstamo tiene que devolverse. Si usted no lo hace, puede incurrir en mora, lo cual afectará su historial crediticio y sus posibilidades financieras en el futuro. La presente sección resume lo que usted debe cumplir para devolver su préstamo satisfactoriamente y expone las circunstancias excepcionales en las cuales se puede condonar o reducir su deuda estudiantil.

Obligaciones del prestatario

Al obtener un préstamo educativo, usted tendrá que cumplir con ciertas responsabilidades. A continuación se presentan algunas de las más importantes:

Piense bien el monto de dinero que tome prestado

- Es muy importante reflexionar sobre lo que supone la obligación de reembolsar la deuda de un préstamo, antes de contraerla.
- Si usted no paga la deuda dentro del plazo estipulado, o según las otras condiciones del pagaré*, puede incurrir en incumplimiento de pago*, lo cual le conllevará consecuencias graves y perjudicará su historial crediticio.

Al firmar el pagaré, usted acepta pagar el préstamo

- Al firmar el pagaré*, usted acepta reintegrar el dinero prestado según las condiciones establecidas en ese documento.
- Esta letra estipula que, salvo en casos de anulación (condonación) de la deuda, el obligado deberá reembolsar el préstamo, aun cuando no termine sus estudios (a no ser por la clausura de la institución, por ejemplo).
- Además, el deudor **deberá pagar** la obligación aun si no ha logrado encontrar empleo después de terminar su programa de estudios o si no está satisfecho con la educación por la que obtuvo el préstamo.

El Departamento de Educación de EE.UU. no garantiza la calidad de la educación que el prestatario recibe ni que éste encontrará empleo que guarde relación con el programa de estudios cursado.

Haga los pagos independientemente de si recibe o no las facturas

- Usted ha de efectuar pagos por concepto de la deuda de los préstamos incluso cuando no recibe ninguna factura ni aviso de pago.
- Las cuentas de cobro y las libretas de cupones de pago se envían para la comodidad del prestatario. Dicho eso, usted tendrá la responsabilidad de realizar los pagos, aun cuando no le llegue ningún aviso.
- Hay que pagar el importe total de la cuota mensual estipulada por el plan de pago. La obligación de hacer pagos oportunos **no** se satisface con los pagos parciales.

Continúe efectuando los pagos mientras se encuentra en trámite la solicitud de aplazamiento de pago, de indulgencia de morosidad o de condonación de deuda

- Si usted solicita acogerse al aplazamiento de pago o a la indulgencia de morosidad, o la condonación de su deuda, deberá seguir efectuando las mensualidades hasta que reciba un aviso sobre la aprobación de la solicitud.
- De no continuar con las cuotas, puede caer en el incumplimiento de pago.*
- Conserve copia de cualquier petición que usted presente, y anote toda comunicación que realice con la entidad acreedora.

Usted debe informar al prestamista o al administrador de sus préstamos cuando:

- Se gradúe;
- Se retire de la institución;
- Deje de estudiar con una dedicación de al menos medio tiempo;*
- Cambie de nombre o apellido, dirección o número de Seguro Social†, o
- Se transfiera a otra institución educativa.

†Nota: Son poco frecuentes las circunstancias en las que se asignan nuevos números de Seguro Social. Para mayor información sobre las normas que rigen la asignación de nuevos números, consulte www.ssa.gov/ssnumber.

Manténgase en contacto con su prestamista o administrador de préstamos.

Pase por el asesoramiento de ingreso y de egreso

- Si usted obtiene Préstamos FFEL o Directos Stafford, deberá recibir **asesoramiento de ingreso**, antes de que se le haga el primer desembolso de su préstamo, a no ser que haya conseguido Préstamos Stafford anteriormente. Durante esta entrevista, se le proporcionarán información y herramientas útiles que le ayudarán a pagar sus préstamos educativos y a comprender sus responsabilidades como prestatario.
- En casi todos los programas de préstamo, antes de dejar la institución educativa, usted tendrá que pasar por una sesión de **asesoramiento de egreso**, para asegurar que comprende los derechos y obligaciones que tiene como prestatario. Recibirá información acerca de la devolución de su préstamo, y el prestamista le dará la fecha en que deberá empezar los pagos (en general, seis meses después de graduarse, de dejar la institución educativa o de cambiar su dedicación de estudio a menos de medio tiempo.*)

* Vea «Términos importantes», en la página 40.



Derechos del prestatario

Lo que necesita saber sobre su préstamo

Usted tiene derecho a saber los detalles relativos a su préstamo. (Dependiendo del préstamo, alguna de la información que sigue podría formar parte del asesoramiento de ingreso). Lo siguiente es la información que debe recibir de su institución educativa, del prestamista o del Centro de Administración de Préstamos Directos:

- El monto total del préstamo y la tasa de interés.
- La fecha en que se debe empezar el pago del préstamo.
- Una lista completa de los cargos a pagar (comisiones de préstamo) e información sobre la manera en que se cobrarán.
- La cantidad anual y total que se puede pedir prestada
- La duración máxima del período de pago y el monto mínimo de los pagos.
- Una explicación de en qué consiste el incumplimiento de pago* y de las consecuencias de incurrir en el mismo.
- Una explicación de las posibilidades de consolidación de préstamos y una declaración que indique que se puede liquidar anticipadamente la deuda de los préstamos, en cualquier momento y sin sanción.

Antes de egresar de la institución educativa

Antes de terminar sus estudios, usted recibirá la siguiente información, durante el asesoramiento de egreso, ya sea impartido por su institución educativa, el prestamista o el Centro de Administración de Préstamos Directos:

- Una descripción actualizada de sus préstamos, incluido el monto promedio de los pagos mensuales programados
- El monto total de su deuda (capital e intereses aproximados), la tasa de interés que se le aplica y los cargos totales de interés sobre su préstamo.
- En el caso de haber obtenido Préstamos FFEL (Federales) Stafford, el nombre del prestamista o de la agencia que administra sus préstamos, la dirección a la que debe enviar los pagos y la información de contacto en caso de que tuviera preguntas.
- En el caso de haber obtenido Préstamos Directos Stafford, la dirección y el número de teléfono del Centro de Administración de Préstamos Directos
- Un resumen de las cuotas que se le podrían cobrar durante el período de reembolso —como por ejemplo, multas por tardanza y costos de cobro o de litigio— si se retrasara en los pagos o si incurriera en el incumplimiento de pago*.

- Un resumen de las posibilidades de consolidación de préstamos y un aviso recordatorio de que se puede liquidar la deuda de forma anticipada, en cualquier momento y sin sanción.
- Un repaso de las pertinentes disposiciones relativas al aplazamiento de pago, a la indulgencia de morosidad y a la condonación (anulación) de la deuda.
- Una explicación de los recursos y posibilidades de pago de los que usted dispone, así como orientación sobre el manejo de deudas para facilitar el cumplimiento de los pagos de préstamo.
- Un aviso de que debe proporcionar su dirección habitual prevista, y el nombre y dirección de su empleador previsto.
- Un aviso de que debe proporcionar cualquier corrección a los datos que mantiene su institución postsecundaria relativos a su nombre, número de Seguro Social, referencias y número de licencia de conducir (si corresponde).

Período de gracia

Si usted estudia a medio tiempo* o más, gozará de un plazo antes de tener que comenzar la devolución de su Préstamo Stafford o Perkins. Este período de tiempo se llama el «período de gracia» y empezará después de que usted se gradúe, deje de asistir a la institución educativa o reduzca su dedicación de estudio a menos de medio tiempo.

- Los que obtienen Préstamos Stafford o Perkins reciben un período de gracia antes de que empiece el período de devolución.
- Los padres y alumnos de posgrado no reciben ningún período de gracia antes del período de devolución de los Préstamos PLUS.
- El período de gracia dura seis o nueve meses, dependiendo del tipo de préstamo.
- A los que se encuentran en servicio activo en las Fuerzas Armadas durante más de 30 días, se les aplazará el comienzo del período de gracia durante ese tiempo (máximo de 3 años).

Calendario de pagos

La institución educativa, el prestamista o el Centro de Administración de Préstamos Directos, según corresponda, deberá proporcionarle un calendario de pagos que indique la siguiente información:

- La fecha de vencimiento del primer pago.
- El número y frecuencia de los pagos.
- El monto de cada pago.

Venta del préstamo

Si usted o sus padres obtienen un préstamo al amparo del Programa FFEL, se les debe informar de la venta del mismo si, como consecuencia de la venta, los pagos deben enviarse a un nuevo prestamista o agencia. Es obligatorio que usted reciba del prestamista (tanto del nuevo como del antiguo) la siguiente información:

- la identidad del nuevo prestamista o administrador del préstamo.
- la dirección a la que se han de enviar los pagos, y los números de teléfono del nuevo y antiguo acreedor.

Pago de los préstamos

Esta sección informa de manera general sobre el reembolso, o pago, de los préstamos estudiantiles. Para obtener información más detallada, diríjase a www.FederalStudentAid.ed.gov/pagar. También, puede consultar nuestra publicación *Cómo reembolsar sus préstamos para estudiantes*. Puede obtener la última versión del folleto en www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones o puede pedir un ejemplar impreso comunicándose con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243.

¿Cuándo empiezo a pagar mis préstamos?

- **Préstamos Perkins:** El período de gracia dura nueve meses. Si estudia con una dedicación de menos de medio tiempo*, tendrá que consultar con su administrador de ayuda económica, para determinar la duración de este plazo en su caso particular. Durante el período de gracia, no tendrá que pagar nada del capital, **ni** se le cobrarán los intereses.
- **Préstamos Stafford (Directos o FFEL):** El período de gracia dura seis meses.
- **Préstamo con subsidio:** Durante el período de gracia, usted **no** tendrá que pagar nada del capital, **ni** se le cobrarán los intereses.
- **Préstamo sin subsidio:** No necesitará efectuar pagos al capital; sin embargo, **sí** se le cobrarán los intereses. Recuerde que dispondrá de dos posibilidades: pagar los intereses o dejar que se capitalicen* (o sea, que se añadan al saldo de capital) más adelante.

El prestamista le enviará información sobre el reintegro del préstamo y le notificará de la fecha en que venza el primer pago. **Sin embargo, usted estará obligado a empezar la devolución del préstamo a tiempo, incluso si no recibe esta información. La omisión de pagos puede resultar en el incumplimiento de pago***. Se puede incurrir en el incumplimiento de pago cuando no se cumple con las condiciones estipuladas en el pagaré, como, por ejemplo, las relacionadas con la realización oportuna de pagos.

¿Cuánto tiempo tengo para liquidar mis préstamos estudiantiles?

- **Préstamos Federales Perkins:** Hasta 10 años.
- **Préstamos Stafford (Directos y FFEL):** El período de pago de los Préstamos Stafford oscila entre 10 y 25 años, según el tipo de plan de pago escogido. Si desea consultar los distintos planes de pago, vea el cuadro en la página 33.

Usted recibirá más información sobre las posibilidades de pago, antes de finalizar sus estudios (o sea, durante el asesoramiento de egreso), y también, más adelante, del administrador de sus préstamos.

¿Cuándo empiezan los padres y los alumnos de posgrado a reembolsar un Préstamo PLUS?

En general, el primer pago vence dentro de los 60 días siguientes al **desembolso** del préstamo en su totalidad. No hay ningún período de gracia para este tipo de préstamo. Esto quiere decir que los intereses se acumularán desde el momento en que se haga el primer desembolso del préstamo. Hay que empezar a pagar tanto el capital como los intereses mientras el alumno se encuentra matriculado. Sin embargo, los alumnos de posgrado que obtengan un Préstamo PLUS pueden acogerse al aplazamiento de pago mientras se encuentran matriculados a medio tiempo* o más.

¿Cuánto y con qué frecuencia tendré que pagar?

Préstamos Directos y FFEL Stafford: Habitualmente, se paga cada mes. La cantidad de la cuota mensual dependerá de lo siguiente:

- la cantidad de la deuda,
- la duración del período de pago y
- el plan de pago escogido.

Préstamo Directo Stafford:

- Los pagos se envían a nosotros, o sea, al Departamento de Educación de EE.UU., por medio de nuestro Centro de Administración de Préstamos Directos. En el sitio Web del Centro de Administración (www.dl.ed.gov), los beneficiarios del Programa de Préstamos Directos pueden aprovechar su PIN para tener acceso a su cuenta y efectuar pagos.

Préstamo FFEL Stafford:

- Los pagos se envían al prestamista particular que hizo el préstamo.

Préstamos Federales Perkins:

- Usted enviará los pagos a la institución postsecundaria que le haya facilitado el préstamo.
- Dispondrá de hasta 10 años para amortizar la deuda.
- No hay más de un plan de pago para los Préstamos Federales Perkins.

* Vea «Términos importantes», en la página 40.



En el cuadro ubicado abajo, se indican las mensualidades e intereses típicos que se pagarán durante un período de 10 años, en el caso de tres préstamos diferentes, cada uno de los cuales tiene una tasa de interés anual del 5 por ciento.

¿Se ofrecen diferentes posibilidades de pago?

Sí. En general, los planes de pago del Programa de Préstamos Directos Stafford son equivalentes a los del Programa FFEL. Sin embargo, los Préstamos Directos todavía pueden devolverse al amparo del Plan de Pago Condicional al Ingreso, mientras que los Préstamos FFEL pueden pagarse según el Plan de Pago Sensible al Ingreso.

El período de pago de los Préstamos Stafford oscila entre 10 y 25 años. Cuando llegue el momento de iniciar el reembolso de su deuda, usted podrá elegir el plan de pago que más le convenga. Tratándose de los Préstamos Directos, los siguientes planes de pago se ofrecen a los que empiecen a reembolsar su deuda el 1 de julio del 2006 o posterior.

- Plan de pago básico: Montos anuales fijos que se pagan durante un máximo de 10 años.
- Plan de pago gradual: El préstamo se deberá liquidar dentro de un período fijo que no exceda de 10 años. Las cuotas son cómodas al principio, y luego van incrementando durante el período de pago, en general, cada dos años.

- Plan de pago ampliado: Montos anuales fijos o montos graduados que se pagan durante un período que no exceda de 25 años. (Este plan va dirigido a los «prestatarios nuevos», es decir, a los que hayan obtenido préstamos por primera vez el 7 de octubre de 1998 o después y que, como resultado de obtener dichos préstamos, tengan un saldo pendiente en exceso de \$30,000.)
- Un plan en el que el monto del pago mensual se calcula según los ingresos del prestatario. En el **Programa de Préstamos Directos**, se llama el «Plan de Pago Condicional al Ingreso»; en el **Programa de Préstamos FFEL**, el «Plan de Pago Sensible al Ingreso». Las condiciones de estos dos planes son algo diferentes. (Nota: Los Préstamos Directos PLUS no pueden devolverse según el Plan de Pago Condicional al Ingreso.)
- Al tratarse de los Préstamos Directos, el Departamento de Educación de EE.UU. puede ofrecer planes de pago alternativos al prestatario que demuestre que los otros planes no se adecuen a sus circunstancias excepcionales.

Si se trata de un Préstamo Perkins, la institución educativa es el prestamista, y ésta (o su agente) indicará al prestatario el monto de las cuotas. En el cuadro que se encuentra abajo, se ofrecen ejemplos de lo que el prestatario pagará cada mes.

EJEMPLOS DE PAGOS TÍPICOS: PRÉSTAMOS PERKINS

Importe total del préstamo	Número de pagos	Pago mensual aproximado	Intereses totales a pagar	Total a pagar
\$4,000	120	\$42.43	\$1,091.01	\$5,091.01
\$5,000	120	\$53.03	\$1,364.03	\$6,364.03
\$15,000	120	\$159.10	\$4,091.73	\$19,091.73

Consideraciones sobre el pago de préstamos

- Si usted no escoge ningún plan al comenzar la devolución del préstamo, se le asignará al Plan Básico.
- Puede cambiar de plan conforme cambien sus circunstancias económicas.

Usted recibirá más información sobre las posibilidades de pago, antes de graduarse o retirarse de su institución, y también, más adelante, de su acreedor. Mientras tanto, puede obtener información más detallada sobre los planes de pago, leyendo *Cómo reembolsar sus préstamos para estudiantes* y visitando nuestro sitio Web (www.FederalStudentAid.ed.gov).

En el cuadro que se encuentra en la página 33, se presentan los planes de pago de los dos programas y las mensualidades aproximadas que se tendrían que pagar en cada plan según los diferentes montos de préstamo.

¿Cómo hacen los padres y los alumnos de posgrado para pagar su Préstamo PLUS?

Tendrán a su disposición todas las posibilidades de pago de las que disponen los prestatarios del Programa de Préstamos Directos y FFEL Stafford, salvo la del Plan de Pago Condicional al Ingreso, que no se ofrece a los prestatarios del Programa de Préstamos Directos PLUS.

¿Se ofrecen incentivos tributarios mientras se pagan los préstamos estudiantiles?

Sí. Existen algunos incentivos tributarios para el pago de ciertos gastos de estudio postsecundario, incluida una deducción tributaria, para algunos prestatarios, por el pago del interés de los préstamos estudiantiles. Este beneficio corresponde a todo préstamo que se

obtenga para sufragar los gastos de estudio postsecundario. La deducción máxima es de \$2,500 al año. La Publicación 970 del IRS, *Tax Benefits for Higher Education (Beneficios Tributarios para la Educación Superior)*, informa sobre estos créditos y otros beneficios. Para obtener mayor información al respecto, visite www.irs.gov. O llame al IRS al **1-800-829-1040**. Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-829-4059**.

En este cuadro se supone que el estudiante ha optado por pagar los intereses de los préstamos sin subsidio en lugar de capitalizarlos mientras estudia. Si el estudiante capitaliza los intereses, los pagos y el monto total de intereses serán más altos de lo que se indica en el cuadro.

EJEMPLOS DE PAGOS TÍPICOS: PRÉSTAMOS DIRECTOS Y FFEL STAFFORD										
Pagos mensuales aproximados y total a pagar calculados según distintos planes de pago							Sólo para los Préstamos Directos: Plan de Pago Condicional al Ingreso ^c (Ingreso = \$25,000)			
Deuda total al comenzar el reembolso	Básico		Ampliado ^a		Gradual ^b		Soltero		Casado/JH ^d	
	Periodo máximo de 10 años				Periodo máximo de 10 años		Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar
	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar			Pago mensual	Total a pagar
\$3,500	\$50	\$4,471	No hay datos disponibles		\$25	\$5,157	\$27	\$6,092	\$25	\$6,405
\$5,000	\$58	\$6,905			\$40	\$7,278	\$38	\$8,703	\$36	\$9,150
\$7,500	\$83	\$10,357			\$59	\$10,919	\$57	\$13,055	\$54	\$13,725
\$10,500	\$121	\$14,500			\$83	\$15,283	\$80	\$18,277	\$76	\$19,215
\$15,000	\$173	\$20,714			\$119	\$21,834	\$114	\$26,110	\$108	\$27,451
\$40,000	\$460	\$55,239	\$227	\$83,289	\$316	\$58,229	\$253	\$72,717	\$197	\$84,352

Tratándose de estudiantes que obtienen préstamos a partir del 1 de julio del 2006, los pagos se calculan basándose en la tasa de interés fija del 6.8 por ciento.

^aEste plan de pago se ofrece a prestatarios que, a la fecha del 7 de octubre de 1998, no tenían ningún saldo en Préstamos Directos o que hayan obtenido Préstamos Directos a partir de esa fecha y que, como resultado de obtener dichos préstamos, también tengan un saldo pendiente en exceso de \$30,000. Los montos se redondearon al dólar más próximo y se calcularon según un plan de pago de 25 años.

^bSe indican cálculos aproximados del total a pagar y de la cuota mensual establecida para los dos primeros años del período de pago.

^cSe supone una tasa anual de crecimiento de ingresos del 5 por ciento (Oficina del Censo). Los montos se calcularon según la fórmula vigente durante el año 2006.

^dJefe del hogar (JH). Se supone una familia de dos personas.

En www.FederalStudentAid.ed.gov, se ofrece una calculadora para el pago de préstamos.

Cómo posponer la devolución de los préstamos: aplazamiento de pago e indulgencia de morosidad

En algunas circunstancias, el prestatario puede acogerse a períodos de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad, dos formas de posponer el reembolso de la deuda de los préstamos. Estos plazos no se tienen en cuenta al calcularse la duración del tiempo del que dispone el prestatario para amortizar la deuda. Si uno se encuentra en incumplimiento de pago* de algún préstamo, no puede acogerse al aplazamiento de pago del mismo ni a una indulgencia de morosidad.

¿Qué es un aplazamiento de pago?

El aplazamiento de pago consiste en un período de tiempo durante el cual no es obligatorio efectuar pagos por concepto de la deuda de un préstamo. Durante el aplazamiento de pago, los intereses no se acumulan, salvo en el caso de un Préstamo Stafford sin subsidio. En este caso, hay que pagar los intereses acumulados.

¿Cuáles son los requisitos que debo reunir para acogerme al aplazamiento de pago?

Las condiciones más habituales que hay que cumplir para tener derecho al aplazamiento de pago son la dedicación de estudio de por lo menos medio tiempo* en una institución postsecundaria; el no poder encontrar el empleo a tiempo completo (duración máxima de tres años) o las dificultades económicas (duración máxima de tres años).

* Vea «Términos importantes», en la página 40.



¿Pueden los padres y los alumnos de posgrado aplazar el pago de su Préstamo PLUS?

Sí, pueden hacerlo, con tal que no se encuentren en incumplimiento de pago* del préstamo. Por regla general, las mismas disposiciones relativas al aplazamiento de pago que rigen los Préstamos Stafford también se aplican a los Préstamos PLUS. Sin embargo, como los Préstamos PLUS no tienen subsidio, **se cobrarán intereses a los padres y los alumnos de posgrado durante el período de aplazamiento de pago**. Si no pagan los intereses a medida que se acumulen, éstos se capitalizarán (es decir, se añadirán al saldo pendiente del préstamo).

¿Se puede aplazar el pago de los préstamos por motivo de la prestación de servicio activo en las Fuerzas Armadas?

El aplazamiento de pago por este motivo se puede utilizar para los préstamos desembolsados por primera vez a partir del 1 de julio del 2001. La duración del mismo no puede sobrepasar los tres años y tiene vigencia durante períodos en los cuales el prestatario presta servicio activo durante una guerra u otra operación militar, durante una emergencia nacional o mientras desempeña servicios autorizados en la Guardia Nacional en las mismas circunstancias. Por lo tanto, no todas las personas que prestan servicio activo en las Fuerzas Armadas pueden acogerse a este tipo de aplazamiento de pago.

Para fundamentar la solicitud de aplazamiento, se pueden aportar copia de las instrucciones militares o una declaración escrita del comandante o encargado de personal en la que se verifique que usted está en servicio activo por las razones presentadas anteriormente.

No se le reembolsará al prestatario ninguno de los pagos hechos durante un período que se cubra por el aplazamiento de pago.

El resumen de condiciones de aplazamiento de pago, indicado abajo, tiene vigencia para los Préstamos Stafford (Directos o FFEL) y Préstamos Perkins desembolsados el 1 de julio de 1993 o posterior. Si quiere información acerca del aplazamiento de pago para los Préstamos Stafford Directos conseguidos antes de esa fecha, comuníquese con el Centro de Administración de Préstamos Directos al **1-800-848-0979**. Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-848-0983**. O visite www.dl.ed.gov. Si desea información para los Préstamos Stafford FFEL, contacte con el prestamista.

Para mayor información sobre el aplazamiento de pago, comuníquese con su acreedor o con la oficina de ayuda económica de la institución educativa.

RESUMEN DE CONDICIONES DE APLAZAMIENTO DE PAGO

Condición a cumplir	Préstamos Stafford		Préstamos Perkins
	Préstamos Directos ^{a,b}	Préstamos FFEL ^{a,c}	
Estudios con dedicación de al menos medio tiempo* en una institución postsecundaria	Sí	Sí	Sí
Estudios en un programa aprobado de becas de investigación en posgrado o en un programa aprobado de rehabilitación y capacitación de discapacitados	Sí	Sí	Sí ^d
El no poder encontrar empleo a tiempo completo	Hasta 3 años	Hasta 3 años	Hasta 3 años
Dificultades económicas (incluye servicio en el Cuerpo de Paz)	Hasta 3 años	Hasta 3 años	Hasta 3 años
Prestación de un servicio que figure entre las condiciones de condonación	NO	NO	Sí ^d
Servicio militar activo (para préstamos desembolsados por primera vez a partir del 1 de julio del 2001; tiene vigencia mientras el prestatario se encuentra en servicio militar activo durante una guerra u otra operación militar, o emergencia nacional)	Hasta 3 años	Hasta 3 años	Hasta 3 años

^a En cuanto a los Préstamos PLUS y los Préstamos Stafford sin subsidio, sólo se aplaza el pago del capital. Los intereses siguen acumulándose.

^b Es posible que tengan derecho a otros períodos de aplazamientos de pago aquellas personas que hayan recibido Préstamos Directos y que tengan un saldo pendiente de un Préstamo FFEL desembolsado antes del 1 de julio de 1993, con tal que dicho saldo haya existido cuando el prestatario recibió su primer Préstamo Directo.

^c Se aplica a los préstamos inicialmente desembolsados el 1 de julio de 1993 o posterior al prestatario que —en la fecha en que firmó su pagaré*— no haya

tenido pendiente ningún saldo de Préstamo FFEL ni Préstamo Federal Suplementario para Estudiantes (Programa Federal SLS). (Nótese que el Programa Federal SLS fue derogado en el año de concesión 1994-1995.)

^d Más información sobre el aplazamiento de pago y la condonación de deuda por motivo de servicio docente puede encontrarse en el sitio www.FederalStudentAid.ed.gov. Una vez en el sitio, escoja «Español», seleccione «Obtener ayuda económica», «Pagar los préstamos» y después «Condonación y aplazamiento de pago para maestros».

Si usted solicita un aplazamiento de pago, deberá seguir efectuando las mensualidades hasta que reciba aviso sobre la aprobación de la solicitud. De no continuar con las cuotas, y si se rechaza la solicitud, puede atrasarse en los pagos y caer en el incumplimiento de pago*.

- cuotas mensuales del préstamo que equivalen al 20 por ciento o más de los ingresos mensuales del prestatario
- subvención de las cuotas del préstamo por parte del Departamento de Defensa.

Para mayor información sobre la indulgencia obligatoria, comuníquese con el prestamista o con el administrador del préstamo.

¿En qué consiste la indulgencia de morosidad?

Si uno temporalmente se ve imposibilitado para cumplir con su calendario de pagos, y no reúne los requisitos para acogerse al aplazamiento de pago, el prestamista puede concederle una «indulgencia de morosidad» que dure un período limitado y específico. Durante la indulgencia, el acreedor (ya sea el prestamista o el administrador de préstamos) acepta por escrito posponer o reducir las cuotas del préstamo. Sin importar de qué tipo de préstamo se trate, los intereses siguen acumulándose durante la indulgencia, y hay que pagarlos.

Habitualmente, se puede otorgar la indulgencia de morosidad en intervalos máximos de 12 meses, durante un máximo de tres años. Es obligatorio aportar al prestamista la pertinente documentación justificativa. El prestamista deberá confirmarle los términos acordados y anotarlo en su expediente.

Cómo solicitar el aplazamiento de pago o la indulgencia de morosidad

Ni el aplazamiento de pago ni la indulgencia se pueden obtener sin trámite previo. Para acogerse a cualquiera de estos recursos, hay que realizar las gestiones necesarias.

- **Préstamos Federales Perkins:** Se deben hacer las diligencias necesarias con la universidad o instituto que hizo el préstamo o con la agencia contratada por esa institución para administrarlo.
- **Préstamos Directos (incluidos los PLUS):** Es necesario contactar con el Centro de Administración de Préstamos Directos, al **1-800-848-0979** (los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-848-0983**) o mediante el sitio Web **www.dl.ed.gov**
- **Préstamos FFEL (incluidos los PLUS):** Hay que comunicarse con el prestamista o su agente.

Sin importar el tipo de préstamo estudiantil federal que se obtenga, es obligatorio pagar los intereses devengados durante todo período de indulgencia.

¿Hay circunstancias que hacen obligatoria la concesión de la indulgencia de morosidad?

Sí, las hay. Algunos ejemplos son los siguientes:

- participación del prestatario en un programa de prácticas o residencias médicas u odontológicas

Consolidación de préstamos

¿En qué consiste la consolidación de préstamos?

Usted puede consolidar (combinar) los saldos de varios préstamos federales (incluso si tienen diferentes calendarios de pago) en un sólo «préstamo de consolidación» que se hace mediante el Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (FFEL) o el Programa de Préstamos Directos. Puede amortizar la deuda del nuevo préstamo, pagando una sola cuota mensual.

Los préstamos de consolidación suponen ciertas ventajas:

- los pagos pueden resultar considerablemente más cómodos que los que se pagaban antes;
- se puede aprovechar un período de pago más largo (hasta 25 años);
- la tasa de interés del préstamo de consolidación Directo o FFEL será fija.

Conviene comparar el costo de devolver sus préstamos no consolidados con el de liquidar un préstamo de consolidación. Así que, antes de optar por la consolidación, tenga presente las siguientes posibilidades:

- la pérdida de algunos beneficios que se ofrecen al prestatario, como por ejemplo la reducción de la tasa de interés y la devolución de alguna porción del capital, las cuales pueden reducir de forma importante el costo de reembolsar la deuda, y
- la pérdida de algunos beneficios relativos a la condonación, si se incluyen en el préstamo de consolidación los Préstamos Federales Perkins.

Es importante sopesar las ventajas e inconvenientes de consolidar los préstamos, antes de presentar la solicitud correspondiente.

Para mayor información, consulte con su acreedor **antes** de consolidar sus préstamos.

Si usted ha incurrido en incumplimiento de pago* de un préstamo estudiantil federal, y todavía se encuentra en esa condición, es posible que aún pueda consolidar sus obligaciones al amparo del Plan de Pago Condicional al Ingreso o el Plan de Pago Sensible al Ingreso, con tal que el préstamo impago no esté sujeto a ninguna orden judicial ni embargo de salario.

* Vea «Términos importantes», en la página 40.



¿Qué tipos de préstamos se pueden consolidar?

Todos los préstamos federales mencionados en la presente publicación pueden incluirse en un préstamo de consolidación, y hay otros también. Para obtener una lista completa de sus préstamos que se puedan consolidar, comuníquese con su acreedor.

Si desea solicitar un préstamo de consolidación, comuníquese con la entidad correspondiente:

- **Préstamo FFEL de Consolidación:** Contacte con el prestamista o con el administrador de los préstamos.
- **Préstamo Directo de Consolidación:** Póngase en contacto con el Departamento de Consolidación del Centro de Apertura de Préstamos Directos, al **1-800-557-7392**. Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-557-7395**. O visite www.loanconsolidation.ed.gov.

¿Cuándo puedo consolidar los saldos de mis préstamos?

Tanto para los Préstamos Directos como para los Préstamos FFEL:

- Durante el período de gracia;
- Una vez que se hayan empezado a devolver los préstamos originales y
- Durante los períodos de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad.

¿Cómo puedo obtener un préstamo de consolidación?

- **Préstamo FFEL de Consolidación:** Para obtener una solicitud o mayor información, hay que comunicarse con el departamento de consolidación de un prestamista participante. Usted puede utilizar cualquier prestamista que participe en el Programa FFEL.
- **Préstamo Directo de Consolidación:** Hay que ponerse en contacto con el Departamento de Consolidación del Centro de Apertura de Préstamos Directos al **1-800-557-7392** (los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-557-7395**). O visite www.loanconsolidation.ed.gov.

¿Cuál es la tasa de interés de los préstamos de consolidación?

Actualmente, la tasa de interés de los préstamos de consolidación —tanto los Directos como los FFEL— queda fija durante la vigencia del préstamo. La tasa se calcula según el promedio ponderado de las tasas de interés de los préstamos que se consoliden, redondeado al próximo octavo de un punto porcentual. La tasa de interés nunca sobrepasará el 8.25 por ciento.

¿Hay algunos inconvenientes que supone la consolidación?

Sí, las puede haber. Por ejemplo, si usted opta por la consolidación, el costo total de reembolsar sus préstamos aumentará de forma considerable. Como dispondrá de más tiempo para reintegrar la obligación, terminará pagando más en intereses.

¿Dónde puedo conseguir más información sobre los préstamos de consolidación?

- Conviene consultar a su acreedor para mayor información.
- Puede leer más al respecto en nuestra publicación *Cómo reembolsar sus préstamos para estudiantes*. Puede obtener la versión electrónica en www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones, o bien, la versión impresa, comunicándose con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**.

Una vez hechos, los préstamos de consolidación ya no pueden deshacerse por ningún motivo pues los préstamos subyacentes —habiendo sido saldados— ya no existen.

Condonación (o anulación) de la deuda del préstamo

¿Hay circunstancias en las que se puede condonar (o anular) la deuda de los préstamos federales para estudiantes?

Sí, pero son poco frecuentes las circunstancias en las que eso sucede. La condonación libera al prestatario de toda obligación de pagar la deuda del préstamo.

No se condonará la deuda de su préstamo por el simple hecho de que:

- usted no haya terminado el programa de estudio (a menos que no haya podido terminarlo debido a un motivo válido, como por ejemplo, por la clausura de la institución postsecundaria);
 - no le haya gustado el establecimiento educativo o el programa de estudio o
 - no haya conseguido empleo después de haber terminado el programa.
-

¿Qué requisitos debo reunir para que me anulen el préstamo?

La anulación se refiere a la eliminación de la deuda de un préstamo (hasta los préstamos impagos), a causa de cualquiera de los siguientes motivos: cierre de la institución educativa; certificación falsa; fallecimiento o discapacidad total y permanente del prestatario.

¿Qué requisitos debo reunir para que me condonen la deuda de mi préstamo?

La condonación, o «perdón», de la deuda del préstamo se otorga al prestatario que desempeñe ciertos tipos de trabajo, como por ejemplo, la docencia en una escuela que sirve a estudiantes de bajos ingresos. No se pueden condonar por este motivo los préstamos impagos (es decir, los préstamos de los que el prestatario ha incurrido en incumplimiento de pago).

Para obtener una lista completa de las disposiciones relativas a la anulación de la deuda de los Préstamos Perkins y Stafford, consulte los correspondientes cuadros «Resumen de condiciones de condonación», ubicados en la página 37 (Perkins) y en la página 38 (Stafford).

¿Cómo puedo averiguar si me pueden anular la deuda estudiantil?

Si, después de repasar las condiciones, usted cree reunir los requisitos estipulados, debe realizar los pertinentes trámites con el administrador de su préstamo.

- **Préstamos Federales Perkins:** Averigüe con la universidad o instituto que le hizo el préstamo (o con su agente administrador).

RESUMEN DE CONDICIONES DE CONDONACIÓN: PRÉSTAMOS PERKINS	
Condición a cumplir ^a	Cantidad condonada
Bancarrota (raras veces). Sólo se puede anular el préstamo si un tribunal de bancarrota resuelve que el reembolso del mismo le provocaría excesivas dificultades económicas al prestatario	100%
Cierre de la institución educativa antes de que el estudiante pueda terminar su programa de estudios. Para los préstamos obtenidos el 1 de enero de 1986 o posterior.	100%
Discapacidad total y permanente ^b o fallecimiento del prestatario	100%
Servicio docente a tiempo completo en una escuela designada, ya sea de enseñanza primaria o secundaria, que brinde servicios a alumnos de familias de bajos ingresos ^c	Hasta el 100%
Servicio docente a tiempo completo en educación especial (incluida la enseñanza para niños discapacitados en una escuela primaria o secundaria que sea pública o sin fines de lucro) ^c	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como profesional cualificado que preste servicios de intervención temprana a los discapacitados	Hasta el 100%
Servicio docente a tiempo completo en matemáticas, ciencias, idiomas extranjeros, educación bilingüe, o en otras zonas y materias designadas como «de escasez de personal docente».	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo en una agencia de servicio a la familia, ya sea pública o sin fines de lucro, que preste servicio a niños de alto riesgo y a sus familias de comunidades de bajos ingresos	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como enfermero o técnico médico	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como oficial de policía o agente penitenciario	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como empleado en el componente educativo del Programa <i>Head Start</i> .	Hasta el 100%
Voluntario de Vista o del Cuerpo de Paz	Hasta el 70%
Servicio en las Fuerzas Armadas de EE.UU.	Hasta el 50% en áreas de hostilidades o

^a A partir del 7 de octubre de 1998, toda persona que haya obtenido un Préstamo Perkins tendrá derecho a todos los beneficios relativos a la condonación de la deuda estudiantil, sin importar la fecha en que se haya concedido el préstamo ni las condiciones del pagaré*. Sin embargo, este beneficio no se aplicará de forma retroactiva a los servicios prestados antes del 7 de octubre de 1998.

^b La discapacidad total y permanente se define como la incapacidad de trabajar y ganar dinero a causa de una lesión o enfermedad cuyo pronóstico indica la probabilidad de que siga de forma indefinida o que resulte en la muerte de la persona.

El préstamo de la persona a la que se considere total y permanentemente discapacitada según la certificación de un médico, tendrá que someterse a un período de condonación condicional durante tres años. La condonación condicional tendrá vigencia a partir de la fecha en que el prestatario quedó total y permanentemente discapacitado según la certificación de un médico. Durante este plazo, el prestatario no tendrá que pagar ni el capital ni los intereses.

Para acogerse a la condonación definitiva de su deuda estudiantil, el prestatario debe cumplir con los siguientes requisitos durante el período de condonación condicional:

(1) los ingresos provenientes del trabajo no deberán exceder del umbral de pobreza calculado para una familia de dos personas, y (2) no deberá obtener más préstamos al amparo del programa de préstamos FFEL, Directos o Perkins.

Si en cualquier momento durante o al final del período de condonación condicional el prestatario deja de cumplir con estos requisitos, el estado de condonación condicional perderá vigencia y el prestatario tendrá que volver a efectuar los pagos del préstamo.

No se puede conceder este tipo de condonación a base de una lesión o enfermedad que existían antes del otorgamiento del préstamo, a no ser que un médico certifique un deterioro sustancial en el estado del prestatario. Si usted desea más información sobre los requisitos que hay que cumplir para acogerse a la condonación de la deuda estudiantil por este motivo, revise su pagaré*, la información sobre las obligaciones y derechos del prestatario y contacte con su prestamista.

*Para obtener mayor información acerca de las posibilidades de condonación y aplazamiento de pago por servicio docente, diríjase a www.studentaid.ed.gov. Una vez en el sitio, elija «Español». Después seleccione «Obtener ayuda económica», «Pagar los préstamos» y luego «Condonación y aplazamiento de pago para maestros».



- **Préstamos Directos Stafford:** Póngase en contacto con el Centro de Administración de Préstamos Directos al **1-800-848-0979** (los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-848-0983**). O visite www.dl.ed.gov.
- **Préstamos Stafford FFEL:** Comuníquese con su prestamista (o con su agente administrador).

¿Pueden los padres y los alumnos de posgrado acogerse a la condonación de la deuda de los Préstamos PLUS?

Las mismas normas se aplican a los Préstamos Stafford y PLUS (préstamos para padres y estudiantes de posgrado). No se condonará la deuda del préstamo por el simple hecho de que:

- el estudiante no haya terminado el programa de estudio (a menos que no haya podido terminarlo debido a un motivo válido, como por ejemplo, por la clausura de la institución postsecundaria);
- no le haya gustado el establecimiento educativo o el programa de estudio o
- no haya conseguido empleo después de haber terminado el programa.

RESUMEN DE CONDICIONES DE CONDONACIÓN: PRÉSTAMOS STAFFORD (DIRECTOS Y FFEL)

Condición a cumplir	Cantidad condonada	Otra información
Discapacidad total y permanente ^a a o fallecimiento del prestatario	100%	Para los Préstamos PLUS, se incluye el fallecimiento (pero no la discapacidad) del estudiante en cuyo beneficio los padres obtuvieron el préstamo
Servicio docente a tiempo completo durante cinco años consecutivos en una escuela designada, ya sea de enseñanza primaria o secundaria, que brinde servicios a estudiantes de familias de bajos ingresos	Hasta \$5,000 (y, para cierta especialidades, hasta \$17,500) del saldo pendiente después del término del quinto año de docencia. Sólo la porción del préstamo de consolidación usada para pagar los Préstamos Stafford (Directos o FFEL) se puede condonar.	Vale para los Préstamos Stafford (Directos o FFEL) recibidos el 1 de octubre de 1998 o posterior, siempre que el prestatario no haya tenido pendiente ningún saldo de préstamo en dicha fecha. De los cinco años de docencia, por lo menos un año debe transcurrir después del año académico 1997-1998. Para saber si a su institución se le considera como de bajos ingresos, diríjase a www.studentaid.ed.gov . Una vez en el sitio, elija «Español». Después seleccione «Obtener ayuda económica», «Pagar los préstamos» y luego «Condonación y aplazamiento de pago para maestros». O llame al 1-800-433-3243 .
Bancarrotas (raras veces)	100%	Sólo se puede condonar la deuda del préstamo si un tribunal de bancarrota resuelve que la devolución del mismo le provocaría excesivas dificultades al prestatario.
Cierre de la institución educativa (antes de que el estudiante pueda terminar su programa de estudios) o la certificación falsa del préstamo.	100%	Vale para los préstamos obtenidos el 1 de enero de 1986 o posterior.
Certificación falsa del préstamo ahora incluye el robo de identidad.	100%	A partir del 1 de julio del 2006.
Si la institución educativa no devuelve los fondos del préstamo al prestamista (si fuera necesaria tal devolución).	Hasta la cantidad que la institución educativa debía devolver	Vale para los préstamos obtenidos el 1 de enero de 1986 o posterior.

^a La discapacidad total y permanente se define como la incapacidad de trabajar y ganar dinero a causa de una lesión o enfermedad cuyo pronóstico indica la probabilidad de que siga de forma indefinida o que resulte en la muerte de la persona.

El préstamo de la persona a la que se considere total y permanentemente discapacitada según la certificación de un médico, tendrá que someterse a un periodo de condonación condicional durante tres años. La condonación condicional tendrá vigencia a partir de la fecha en que el prestatario quedó total y permanentemente discapacitado según la certificación de un médico. Durante este plazo, el prestatario no tendrá que pagar ni el capital ni los intereses.

Para acogerse a la condonación definitiva de su deuda estudiantil, el prestatario debe cumplir con los siguientes requisitos durante el periodo de condonación condicional: (1) los ingresos provenientes del trabajo no deberán exceder del umbral de pobreza calculado para una familia de dos personas, y (2) no

deberá obtener más préstamos al amparo del programa de préstamos FFEL, Directos o Perkins.

Si en cualquier momento durante o al final del periodo de condonación condicional el prestatario deja de cumplir con estos requisitos, el estado de condonación condicional perderá vigencia y el prestatario tendrá que volver a efectuar los pagos del préstamo.

No se puede conceder este tipo de condonación a base de una lesión o enfermedad que existían antes del otorgamiento del préstamo, a no ser que un médico certifique un deterioro sustancial en el estado del prestatario. Si usted desea más información sobre los requisitos que hay que cumplir para acogerse a la condonación de la deuda estudiantil por este motivo, revise su pagaré*, la información sobre las obligaciones y derechos del prestatario y contacte con su prestamista.

Apuntes:

Cosas que hacer:

Preguntas:

Términos importantes



Acreditación

Para poder participar en los programas federales de ayuda para estudiantes, la institución educativa debe haber sido acreditada por un organismo de acreditación reconocido por el Departamento de Educación de EE.UU. Por «acreditada» se quiere decir que la institución cumple con ciertas normas académicas básicas, según definidas por el organismo de acreditación.

Año académico

El período de tiempo que utilizan las instituciones educativas para medir la cantidad de estudios que se llevan a cabo. Por ejemplo, el año académico de una institución podría consistir en los semestres de primavera y otoño, durante los cuales el estudiante ha de cursar 24 horas semestrales. La duración del año académico varía de institución a institución e incluso según el programa educativo que se curse en una misma institución.

Aporte familiar previsto

El aporte familiar previsto (EFC, por sus siglas en inglés) es el número que se emplea para determinar el tipo y monto de asistencia que el alumno puede recibir de los programas federales de ayuda estudiantil, y se calcula a partir de los datos que éste ha proporcionado en la FAFSA. El aporte familiar previsto se encuentra en el *Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil*)*, o SAR.

Capacidad para beneficiarse

Entre los criterios utilizados para determinar si el estudiante puede recibir asistencia de los programas del Título IV es el de haberse obtenido el diploma de secundaria (*high school*) o su equivalente. El alumno que no se haya graduado de secundaria (o que no haya obtenido un certificado de Formación Educativa General [GED]*) tiene la oportunidad para demostrar, aprobando un examen autorizado, que cuenta con la suficiente «capacidad para beneficiarse» de la enseñanza o capacitación ofrecidas en una institución determinada.

Capitalización de intereses

En el caso de ciertos préstamos (como, por ejemplo, los Préstamos FFEL con subsidio), el Departamento de Educación de EE.UU. pagará los intereses que se devenguen mientras el estudiante se encuentra matriculado para estudiar con dedicación de por lo menos medio tiempo*, y también durante los períodos de aplazamiento de pago. Sin embargo, el prestatario será responsable de pagar los intereses durante todo período de indulgencia de morosidad (ya se trate de préstamos con o sin subsidio). También, le incumbirá pagar los intereses que devenguen los Préstamos Stafford sin subsidio y los Préstamos PLUS. En el caso de que los intereses no se abonen, serán capitalizados, o sea, añadidos al saldo del capital del préstamo, lo cual aumentará el saldo pendiente de pagar. Los intereses que se han capitalizado y, por ello, han contribuido a que aumentara el importe original del préstamo devengarán, a su vez, aún más intereses, y así incrementarán el total a pagar.

Carta de concesión

La carta de concesión que emite la institución educativa expone el tipo y monto de ayudas que ésta otorgará si el estudiante acepta la oferta de admisión y se inscribe para estudiar ahí.



Certificado de Formación Educativa General (GED)

El certificado otorgado al estudiante que apruebe un examen autorizado de equivalencia de escuela secundaria que sea diseñado específicamente para ese propósito. El alumno que tenga un GED puede participar en los programas de ayuda federal para estudiantes. La institución postsecundaria que acepte a estudiantes que no cuentan con ningún diploma de educación secundaria, deberá poner a disposición de éstos un programa de GED que quede cerca del recinto educativo, y también deberá informarles sobre el mismo.

Conjunto de ayuda económica

La cantidad total de ayuda económica (federal y no federal) que una institución postsecundaria determinada ofrece al estudiante. El administrador de ayuda económica de la institución combinará varios tipos de asistencia para formar un conjunto, o «paquete», que contribuya a sufragar los gastos de estudio del alumno. Una de las responsabilidades principales del administrador es la de aprovechar todos los recursos disponibles para elaborar para el estudiante el mejor conjunto de ayuda posible. Sin embargo, como los fondos de asistencia son limitados, es posible que el monto efectivo del paquete sea menos que la cantidad que se necesita para cubrir todo el costo de estudiar*. Asimismo, la porción del apoyo federal en el conjunto puede verse afectada por la suma de asistencia que el estudiante reciba de otras fuentes (becas institucionales, ayuda estatal, etc.).

Costo de estudiar

El costo total de estudiar en una institución postsecundaria. En general, este monto —que se calcula según normas establecidas por ley— se expresa como una cifra anual. El costo de estudiar incluye: matrícula y cuotas; pensión completa en el recinto educativo (o bien, si el alumno reside fuera del recinto, un subsidio para los gastos de alojamiento y alimentación) y asignaciones para pagar libros, materiales y transporte, comisiones de préstamo y, si corresponde, cuidado de personas a cargo. Además, se prevé en el costo de estudiar un subsidio para gastos varios, incluidos los que se realizan para alquilar o comprar una computadora personal. Se cubren los gastos relacionados con una discapacidad. El costo de estudiar de los cursen estudios con dedicación de menos de medio tiempo* incluirá la matrícula y cuotas, la asignación para los libros y materiales, y los gastos de transporte y de cuidado de personas a cargo. También puede incluir alojamiento y alimentación para un período máximo de tres semestres (o su equivalente) en la institución educativa, pero no más de dos de esos semestres (o su equivalente) pueden ser en períodos consecutivos. Si usted tiene gastos extraordinarios que podrían repercutir en el cálculo de su costo de estudiar, consulte al administrador de ayuda económica en la institución a la que tiene previsto asistir.

Estudiante regular

Persona que se encuentra matriculada en una institución postsecundaria (o admitida para ese efecto) con el objeto de obtener un título, certificado u otro credencial educativo que ésta ofrece. En general, a los efectos de recibir ayuda de los programas mencionados en esta publicación, hay que ser estudiante regular. (Para algunos programas, existen excepciones a este requisito.)

Extranjero con derecho a participar

Para poder recibir ayuda federal para estudiantes, hay que pertenecer a una de las siguientes categorías:

- Ciudadano de EE.UU.
- Residente de los protectorados y territorios de EE.UU. (incluidos los nativos de Samoa Estadounidense o de la Isla de Swain)
- Residente permanente de EE.UU. que posee una tarjeta de residencia I-151, I-551 o I-551C (tarjeta de residencia permanente)

El estudiante que no pertenezca a ninguna de las categorías anteriores, para poder tener derecho a recibir ayuda, deberá contar con una constancia de su llegada o salida (I-94) de la Oficina de Ciudadanía y Servicios Migratorios de EE.UU. que indique una de las siguientes designaciones:

- «Refugiado»
- «Asilo otorgado»
- «Inmigrante cubano o haitiano: situación pendiente»
- «Inmigrante condicional» (válida sólo si se emitió antes del 1 de abril de 1980)
- «Víctima del tráfico de humanos», T-visa (T-2, T-3 o T-4, etc.)
- «Parolee», o «admitido a prueba» (La persona que tenga esta designación debe ser admitida a Estados Unidos por un mínimo de un año y poder proporcionar documentación probatoria, expedida por la Oficina de Ciudadanía y Servicios Migratorios de EE.UU., de que se encuentra en el país por fines que no sean de índole temporal, y de que tiene la intención de hacerse ciudadano o residente permanente.)

No puede recibir ayuda federal para estudiantes la persona que sólo tenga un Aviso de Autorización para la Solicitud de Residencia Permanente (I-171 o I-464).

Tampoco puede obtener ayuda federal para estudiantes la persona que se encuentre en Estados Unidos al amparo de ciertas clases de visa, incluidas la visa de estudiante (tipo F1 o F2), la visa de visitante por intercambio (tipo J1 o J2) y una visa de la serie G (relativas a organizaciones internacionales). Para obtener mayor información sobre los otros tipos de visa que no son aceptables, comuníquese con la oficina de ayuda económica de su institución educativa.

Los ciudadanos y los extranjeros con derecho a participar pueden obtener préstamos mediante el Programa FFEL, si se matriculan en una institución educativa extranjera que participa en este programa. Los ciudadanos de los Estados Federales de Micronesia, de la República de las Islas Marshall y de la República de Palaos sólo pueden recibir Becas Federales Pell, Becas Federales Suplementarias para la Oportunidad Educativa, o Trabajo y Estudio Federal. Estos solicitantes deben consultar con la oficina de ayuda económica de la institución educativa para obtener mayor información.

Garante

La entidad que administra el Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (FFEL) en un estado determinado. Esta agencia es la mejor fuente de información sobre los Préstamos FFEL. Si usted desea averiguar el nombre, dirección y número telefónico de alguna agencia garante en particular, contacte con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243.



Incumplimiento de pago

El no cumplir con las condiciones de pago que se aceptaron al firmarse el pagaré*. En lo que respecta a los programas de Préstamos FFEL y Directos, el incumplimiento de pago se define con aún más precisión: el no efectuar pagos durante 270 días (si los pagos vencen cada mes) o durante 330 días (si vencen con una frecuencia menos de cada mes). Las consecuencias del incumplimiento de pago son graves para el prestatario. La institución educativa, el prestamista o la agencia que administra el préstamo, el estado y el Gobierno federal, están permitidos todos a tomar medidas para recuperar el dinero, incluido notificar a las agencias nacionales de informes crediticios. Tal medida perjudicará el historial de crédito del prestatario durante mucho tiempo. Por ejemplo, a éste le podría resultar muy difícil obtener de un banco un préstamo para comprar un automóvil o una casa. Además, el Servicio de Impuestos Internos (IRS) puede embargarle el reintegro tributario federal y aplicarlo a la deuda; asimismo, la agencia que administra el préstamo puede pedir al empleador del prestatario que retenga una porción del sueldo de éste para pagar el préstamo. El prestatario también será responsable de pagar los costos de cobro. Si decide volver a estudiar, no tendrá derecho a recibir más ayuda federal para estudiantes. Incluso se puede interponer una demanda en su contra para obligar el cumplimiento del pago. En muchos casos, es posible evitar el incumplimiento de pago presentando una solicitud de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad, o bien, una solicitud de anulación de la deuda, y si se suministra la pertinente documentación justificativa.

Inscripción en el Sistema de Servicio Selectivo

Para recibir ayuda federal para estudiantes, todo alumno varón que haya nacido el 1 de enero de 1960 o después de esta fecha, que tenga al menos 18 años de edad y que no preste servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., deberá inscribirse en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo, o hacer las gestiones pertinentes para ese efecto. (Los ciudadanos de los Estados Federados de Micronesia, de las Islas Marshall o de Palau están exentos de este requisito.)

Medio tiempo

En las instituciones educativas que miden la secuencia de estudios en horas crédito y también en trimestres, cuatrimestres o semestres, «medio tiempo» —para un programa de pregrado— significa cursar al menos seis horas semestrales o seis horas trimestrales por período académico.

En las instituciones que miden la secuencia en horas crédito pero que no utilizan semestres, cuatrimestres o trimestres, «medio tiempo» significa cursar por lo menos 12 horas semestrales o 18 horas trimestrales al año.

En las instituciones que miden la secuencia de estudios en horas reloj, «medio tiempo» significa cursar por lo menos 12 horas por semana.

Precisa señalar que las instituciones pueden optar por establecer mínimos que sean mayores que los antedichos.

Para poder recibir un Préstamo Stafford, hay que estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo. En cambio, la dedicación de estudio de medio tiempo no es requisito de participación en los siguientes programas: Becas Federales Pell, Becas Federales Suplementarias para la Oportunidad Educativa, Trabajo y Estudio Federal y Préstamos Federales Perkins.

Pagaré

El documento legalmente vinculante que firma el prestatario al obtener un préstamo estudiantil. Esta letra estipula las condiciones según las cuales el prestatario acepta conseguir y después devolver el préstamo. El pagaré incluye información sobre la forma en que se calcula la tasa de interés y sobre las disposiciones relativas al aplazamiento de pago y a la condonación. Es muy importante leer y guardar este escrito, ya que será

necesario consultarlo una vez que se empiece a reintegrar el préstamo o cuando necesite información sobre las disposiciones relativas al préstamo, tales como las que rigen la concesión de los períodos de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad.

Programa aprobado

Programa de instrucción o estudio organizado que lleva a la obtención de un título académico o profesional, o de un certificado, o de algún otro credencial educativo reconocido. A los efectos de obtener ayuda económica federal, hay que estar matriculado en un programa aprobado, salvo en dos casos:

- Si la institución educativa estipula que el estudiante curse ciertas asignaturas antes de ser admitido en un programa aprobado, éste puede obtener un Préstamo Stafford que cubra sus gastos de estudio preparatorio durante un máximo de doce meses consecutivos mientras termina esas asignaturas. No obstante, el alumno tendrá que estar matriculado para estudiar con una dedicación de al menos medio tiempo* y también deberá cumplir con los demás requisitos de participación.
- Si el estudiante está matriculado con una dedicación de por lo menos medio tiempo* en un programa que conduce a un credencial profesional o certificación docente —la obtención de la cual fue estipulada por el estado como condición de empleo como maestro de primaria o secundaria—, puede obtener por la duración de ese programa los siguientes tipos de ayuda federal: Trabajo y Estudio Federal, Préstamos Federales Perkins o Préstamos Stafford. También, los padres del alumno pueden obtener Préstamos PLUS.

Progreso académico satisfactorio

Para poder recibir ayuda federal para estudiantes, hay que satisfacer y mantener las normas establecidas por la institución postsecundaria relativas al progreso académico satisfactorio hacia la obtención de un título o certificado que ésta otorga. Consulte con su institución educativa para averiguar cuáles son sus normas de aprovechamiento académico.

Sistema Nacional de Información sobre Préstamos

Estudiantiles (NSLDS)

Nuestro base de datos sobre la ayuda estudiantil federal, la cual se puede consultar para obtener información sobre la asistencia ya recibida. (El estudiante que acabe de solicitar ayuda por primera vez todavía no encontrará ninguna información pertinente en NSLDS.) Este sistema recibe datos por parte de instituciones postsecundarias, garantes* y los programas del Departamento de Educación de EE.UU. En general, se puede visitar el sitio Web de NSLDS las 24 horas del día y los siete días de la semana. Al usar su PIN para tener acceso a sus datos en el sistema, el beneficiario de los programas federales de ayuda para estudiantes puede conseguir información sobre el desembolso, importe y saldo pendiente de sus préstamos o becas, como asimismo sobre la condición actual de su cuenta de préstamo. Se puede visitar el NSLDS en www.nsls.ed.gov.

Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil)

Después de presentar la FAFSA, el estudiante recibirá los resultados de su solicitud, ya sea por correo electrónico (al cabo de unos días de la tramitación de la misma) o por correo postal (dentro de unas semanas). Este informe —que se llama el «*Student Aid Report*» (Informe de Ayuda Estudiantil), o SAR— contiene toda la información proporcionada en la FAFSA. Si no faltan correcciones o más información, el SAR informará del «aporte familiar previsto*» (EFC, por sus siglas en inglés), el número que se utiliza para determinar el tipo y monto de asistencia federal que se le puede otorgar al solicitante. Sin importar el modo de presentación de la FAFSA (o sea, impresa o electrónica), enviaremos los datos del SAR electrónicamente a las instituciones que usted indicó en la solicitud.



Agencias estatales de educación postsecundaria

Estas agencias ofrecen información acerca de los programas estatales de educación, y sobre las universidades y otras instituciones postsecundarias que se encuentran en el estado. Asimismo informan acerca de los programas estatales de ayuda económica para estudiantes, (incluidas las becas) y también sobre los programas de educación continua. Incluso facilitan información sobre oportunidades de empleo. Para obtener la información de contacto para estas agencias estatales, o para conseguir las direcciones de sus sitios Web, usted puede aprovechar la base de datos del Departamento de Educación de EE.UU. en www.ed.gov/Programs/bastmp/SHEA.htm (sensible a mayúsculas y minúsculas).

También puede contactarse con la agencia pertinente utilizando el número telefónico o sitio Web indicados en la siguiente lista:

Alabama

Comisión de Educación Postsecundaria de Alabama
Sin costo: **1-800-960-7773**
Sitio Web: www.ache.state.al.us

Alaska

Comisión de Educación Postsecundaria de Alaska
Sin costo: **1-800-441-2962**
Sitio Web: www.alaskaadvantage.state.ak.us

Arizona

Comisión de Educación Postsecundaria de Arizona
Teléfono: **602-258-2435**
Sitio Web: www.azhighered.org

Arkansas

Departamento de Educación Superior de Arkansas
Sin costo: **1-800-547-8839**
Sitio Web: www.arkansashighered.com

California

Comisión de Asistencia Estudiantil de California
Sin costo: **1-888-224-7268**
Sitio Web: www.csac.ca.gov

Carolina del Norte

Fundación de Educación Superior de Carolina del Norte
Sin costo: **1-866-866-2362**
Sitio Web: www.cfnc.org

Carolina del Sur

Comisión de Educación Superior de Carolina del Sur
Sin costo: **1-877-349-7183**
Sitio Web: www.che.sc.gov

Colorado

Comisión de Educación Superior de Colorado
Teléfono: **303-866-2723**
Sitio Web: www.state.co.us/cche

Connecticut

Departamento de Educación Superior de Connecticut
Teléfono: **860-947-1855**
Sitio Web: www.ctdhe.org

Dakota del Norte

Sistema Universitario de Dakota del Norte
Teléfono: **701-328-4114**
Sitio Web: www.ndus.edu

Dakota del Sur

Consejo Rector de Dakota del Sur
Teléfono: **605-773-3455**
Sitio Web: www.sdbor.edu

Delaware

Comisión de Educación Superior de Delaware
Sin costo: **1-800-292-7935**
Sitio Web: www.doe.state.de.us/high-ed

Distrito de Colombia

Oficina Estatal de Educación (Distrito de Columbia)
Teléfono: **202-727-6436**
Sitio Web: www.seo.dc.gov

Florida

Oficina de Asistencia Estudiantil, Departamento de Educación de Florida
Sin costo: **1-888-827-2004**
Sitio Web: www.floridastudentfinancialaid.org

Georgia

Comisión de Asistencia Estudiantil de Georgia
Sin costo: **1-800-505-4732**
Sitio Web: www.gsfc.org

Hawái

Sistema Universitario de Hawái
Teléfono: **808-956-8111**
Sitio Web: www.hawaii.edu/academics/admissions/aid.html

Idaho

Consejo Estatal de Educación de Idaho
Teléfono: **208-332-1574**
Sitio Web: www.boardofed.idaho.gov/scholarships

Illinois

Comisión de Asistencia Estudiantil de Illinois
Sin costo: **1-800-899-4722**
Sitio Web: www.collegezone.com

Indiana

Comisión Estatal de Asistencia Estudiantil de Indiana
Sin costo: **1-888-528-4719**
Sitio Web: www.in.gov/ssaci

Iowa

Comisión de Asistencia para la Educación Superior de Iowa
Sin costo: **1-800-383-4222**
Sitio Web: www.iowacollegeaid.org

Kansas

Consejo Rector de Kansas
Teléfono: **785-296-3421**
Sitio Web: www.kansasregents.org

Kentucky

Consejo Directivo de Asistencia para la Educación Superior de Kentucky
Sin costo: **1-800-928-8926**
Sitio Web: www.kheaa.com

Luisiana

Oficina de Asistencia Estudiantil de Luisiana
Sin costo: **1-800-259-5626**
Sitio Web: www.osfa.state.la.us

Maine

Consejo Directivo de Asuntos Financieros de Maine
Sin costo: **1-800-228-3734**
Sitio Web: www.famemaine.com

Maryland

Comisión de Educación Superior de Maryland
Sin costo: **1-800-974-1024**
Sitio Web: www.mhec.state.md.us

Massachusetts

Consejo de Educación Superior de Massachusetts
Teléfono: **617-727-9420**
Sitio Web: www.osfa.mass.edu

Michigan

Consejo Directivo de Asistencia para la Educación Superior de Michigan
Sin costo: **1-800-642-5626, ext. 37054**
Sitio Web: www.michigan.gov/mistudentaid

Minnesota

Oficina de Educación Superior de Minnesota
Sin costo: **1-800-657-3866**
Sitio Web: www.ohe.state.mn.us

Misisipí

Oficina de Ayuda Estudiantil de Misisipí
Sin costo: **1-800-327-2980**
Sitio Web: www.ihl.state.ms.us



Misuri

Departamento de Educación Superior de Misuri
Sin costo: **1-800-473-6757**
Sitio Web: www.dhe.mo.gov

Montana

Oficina del Inspector de Educación Superior
Teléfono: **406-444-6570**
Sitio Web: www.och.e.montana.edu

Nebraska

Comisión Coordinadora de Educación Postsecundaria de Nebraska
Teléfono: **402-471-2847**
Sitio Web: www.ccpe.state.ne.us

Nevada

Departamento de Educación de Nevada
Teléfono: **775-687-9200**
Sitio Web: www.doe.nv.gov

Nueva Hampshire

Comisión de Educación Postsecundaria de Nueva Hampshire
Teléfono: **603-271-2555**
Sitio Web: www.state.nh.us/postsecondary

Nueva Jersey

Consejo Directivo de Asistencia para la Educación Superior de Nueva Jersey
Sin costo: **1-800-792-8670**
Sitio Web: www.hesaa.org

Nueva York

Corporación de Servicios de Educación Superior del Estado de Nueva York
Sin costo: **1-888-697-4372**
Sitio Web: www.hesc.org

Nuevo México

Departamento de Educación Superior de Nuevo México
Sin costo: **1-800-279-9777**
Sitio Web: www.hed.state.nm.us

Ohio

Consejo Rector de Ohio
Sin costo: **1-888-833-1133**
(información sobre programas administrados por el estado)
Sin costo: **1-877-428-8246**
(información sobre otras fuentes de ayuda financiera)
Sitio Web: <http://regents.ohio.gov>

Oklahoma

Consejo Rector de Educación Superior de Oklahoma
Sin costo: **1-800-858-1840**
Sitio Web: www.okhighered.org

Oregón

Comisión de Asistencia Estudiantil de Oregón
Teléfono: **541-687-7400**
Sin costo: **1-800-452-8807**
Sitio Web: www.osac.state.or.us

Pensilvania

Agencia de Asistencia para la Educación Superior de Pensilvania
Sin costo: **1-800-692-7392**
Sitio Web: www.pheaa.org

Rhode Island

Consejo Directivo de Asistencia para la Educación Superior de Rhode Island
Sin costo: **1-800-922-9855**
Sitio Web: www.riheaa.org

Tenesí

Corporación de Asistencia Estudiantil de Tenesí
Sin costo: **1-800-342-1663**
Sitio Web: www.state.tn.us/tsac

Texas

Consejo Coordinador de Educación Superior de Texas
Sin costo: **1-888-311-8881**
Sitio Web: www.collegefortexans.com

Utah

Consejo Rector del Estado de Utah
Sin costo: **1-800-418-8757**
Sitio Web: www.utahsbr.edu

Vermont

Corporación de Asistencia Estudiantil de Vermont
Sin costo: **1-800-642-3177**
Sitio Web: www.vsac.org

Virginia

Consejo de Educación Superior de Virginia
Sin costo: **1-877-516-0138**
Sitio Web: www.schev.edu

Virginia Occidental

Comisión de Política de Educación Superior de Virginia Occidental
Sin costo: **1-888-825-5707**
Sitio Web: www.hepc.wrnet.edu

Washington

Consejo Coordinador de Educación Superior de Washington
Sin costo: **1-888-535-0747**
Sitio Web: www.hecb.wa.gov

Wisconsin

Consejo de Asistencia para la Educación Superior de Wisconsin
Teléfono: **608-267-2206**
Sitio Web: www.heab.wisconsin.gov

Wyoming

Departamento de Educación de Wyoming
Teléfono: **307-777-7690**
Sitio Web: www.k12.wy.us

Territorios estadounidenses

Commonwealth de las Islas Marianas del Norte

Universidad de las Islas Marianas del Norte
Oficina de Ayuda Económica
Teléfono: **670-234-5498, ext. 1525**
Sitio Web: www.nmcnet.edu

Estados Federados de Micronesia

Departamento de Educación de los Estados Federados de Micronesia
Teléfono: **011-691-320-2872**
Sitio Web: www.literacynet.org/micronesia/doe.html

Guam

Universidad de Guam
Teléfono: **671-735-2288**
Sitio Web: www.uog.edu

Islas Vírgenes

Consejo de Educación de las Islas Vírgenes
Teléfono: **340-774-4546**
Sitio Web: www.doe.vi

Puerto Rico

Consejo de Educación Superior de Puerto Rico
Teléfono: **787-724-7100**
Sitio Web: www.ces.gobierno.pr

República de las Islas Marshall

Consejo de Becas y Préstamos de las Islas Marshall
Teléfono: **011-692-625-3108**
Sitio Web: www.rmischolarship.net

República de Palaos

Ministerio de Educación de la República de Palaos
Teléfono: **011-680-488-2471**

Samoa Estadounidense

American Samoa Community College
Teléfono: **011-684-699-9155**
Sitio Web: www.ascc.as

Otras publicaciones de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes

Para mayor información sobre los programas federales de ayuda económica para estudiantes, consulte nuestras otras publicaciones. Si desea obtener un ejemplar, comuníquese con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243** o visite www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones.

Lista de preparación para los estudios universitarios

Organizada según el año que curse el alumno de secundaria, esta lista enumera todo lo que hay que hacer a fin de prepararse para los estudios postsecundarios.

The Student Aid Audio Guide (Audioguía sobre la ayuda económica para estudiantes)

Diseñada para personas con impedimentos visuales, esta audioguía orienta sobre nuestros programas federales de ayuda estudiantil. (Sólo en inglés.)

Cómo llenar la FAFSA

Este recurso electrónico, ubicado en www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones, contiene instrucciones detalladas sobre cómo llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA).

Cómo reembolsar sus préstamos para estudiantes

Dirigida a la persona con préstamos estudiantiles que esté a punto de empezar a pagar sus obligaciones, esta publicación ofrece una hoja de presupuesto, que facilita el reintegro de la deuda, e informa sobre los diversos planes de reembolso, el aplazamiento de pago, la consolidación de préstamos y las consecuencias del incumplimiento de pago.

Programa de Condonación de la Deuda Estudiantil de Maestros: Préstamos Stafford

Este folleto expone los requisitos que hay que cumplir para acogerse a la condonación de los Préstamos Stafford a cambio del servicio docente.



Guía de programas federales de ayuda estudiantil